



FILO:UBA
Facultad de Filosofía y Letras
Universidad de Buenos Aires

G

La violencia en la Edad Media

La rebelión Irmandiña

Autor:

Devia, Cecilia

Tutor:

Astarita, Carlos

2004

Tesis presentada con el fin de cumplimentar con los requisitos finales para la obtención del título Licenciatura de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires en Historia

Grado



FILO:UBA
Facultad de Filosofía y Letras

FILODIGITAL
Repositorio Institucional de la Facultad
de Filosofía y Letras, UBA

Dula 239 - 10 horas

TESIS 12-1-10

TESIS 12-1-10

FACULTAD de FILOSOFIA Y LETRAS	
Nº 813.619	MESA
15 JUL 2004 DE	
Agr.	ENTRADA

LA VIOLENCIA EN LA EDAD MEDIA:

LA REBELIÓN *IRMANDIÑA*

0921-2864

TESIS DE LICENCIATURA

Año 2004

Tesista: Cecilia Devia - L.U. 0380/80

Director de Tesis: Prof. Carlos Astarita

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
Dirección de Bibliotecas

LA VIOLENCIA EN LA EDAD MEDIA: LA REBELIÓN IRMANDIÑA**INDICE**

- Introducción	3
- La violencia en la Edad Media	4
- Los movimientos sociales en la Baja Edad Media	23
- Galicia en la Baja Edad Media	57
- Hipótesis y documentación	65
- Clasificación de la violencia bajomedieval	68
- Violencia entre señores	70
- Violencia de los señores contra la comunidad	79
- Violencia de la comunidad contra los señores	87
- Violencia en el interior de la comunidad	98
- Conclusiones	100
- Bibliografía	102

*"...el conflicto es perenne en la vida social, aunque varían las formas
y la fuerza de la violencia que lo acompañan..."*

Natalie Zemon Davis

INTRODUCCION

La presente investigación trata sobre la violencia en la Edad Media, ejemplificada a través de un conflicto social específico: la rebelión *irmandiña* de 1467. Debido al carácter bifronte del tema, elaboraremos dos estados de la cuestión: uno sobre la violencia y otro sobre los movimientos sociales. Ambos se conformarán siguiendo básicamente un orden cronológico, que nos ha parecido el más adecuado teniendo en cuenta la heterogeneidad de las obras relevadas. Luego esbozaremos un cuadro de la situación en Galicia durante la Baja Edad Media, para ubicarnos temporal y geográficamente en el caso elegido para ejemplificar. Posteriormente presentaremos la hipótesis a trabajar y la documentación que emplearemos para ello. A continuación elaboraremos una clasificación de la violencia bajomedieval según los actores enfrentados y, siguiendo esa orientación, analizaremos los documentos, para finalmente exponer nuestras conclusiones.

LA VIOLENCIA EN LA EDAD MEDIA

Encaramos este relevamiento bibliográfico sobre la violencia en la Edad Media partiendo del ámbito geográfico más amplio para llegar al más reducido. Así analizamos primero los aportes sobre la violencia en la Edad Media europea, luego los del mismo período pero referidos a la Península Ibérica y finalmente los relacionados con la Galicia bajomedieval.

Dentro de cada apartado seguimos un orden cronológico de publicación de las obras relevadas y distinguimos diferentes áreas temáticas estrechamente relacionadas con el tema en cuestión, como ser la guerra, la economía de rapiña, etc. En algunos casos superaremos el límite temporal medieval para adentrarnos en la Edad Moderna, por considerar que ciertas investigaciones y planteos interpretativos serán de utilidad para el presente trabajo.

Refiriéndose a la violencia en un sentido amplio, en su vocabulario de palabras clave Raymond Williams comienza el comentario sobre la palabra *violencia* aclarando que es "una palabra difícil", teniendo como sentido primario el del ataque físico, pero siendo usada también "ampliamente de maneras que no son fáciles de definir". Luego pasa a enumerar algunos de estos usos, añadiendo posteriormente que es ya en su origen una palabra compleja, proveniente de las precursoras inmediatas "*violence*, del francés antiguo y *violentia*, del latín –vehemencia, impetuosidad-, y en última instancia de la p.r. [palabra-raíz] latina *vis*, fuerza." Aclara que "en inglés tuvo desde fines del S13 el sentido de fuerza física" [Williams, 2000:324/325].

Al referirnos a la violencia en la Edad Media encontramos autores que la han abordado de maneras muy diversas. Johan Huizinga la engarza dentro del mundo de contrastes y desmesuras que describe en su fundamental obra de la década del 20 sobre la Baja Edad Media. Hace referencia al "vehemente *pathos* de la vida medieval" [Huizinga, 1961: 21], sorprendiéndole "el regocijo animal y grosero" en

la crueldad [Id. :33], que contrasta en todo momento con la misericordia también presente.

En los documentos de la época "resuena por todas partes el acre odio a los ricos, el clamor contra la codicia de los grandes", y agrega: "Hay a veces como un oscuro presentimiento de la lucha de clases" en esa indignación moral [Id. :40]. El pueblo percibe "una sucesión continua de mala administración y rapacidad, guerras y latrocinios, carestía, miseria y pestilencias", que llevan a la formación de "un sentimiento de inseguridad general" [Id. : 41/ 43] que se extiende sobre toda la sociedad. Este sentimiento está fuertemente relacionado con el temor y la desesperanza, debido a la "ausencia de una firme y general voluntad de hacer mejor y más dichoso el mundo". La Edad Media considera que "todas las cosas, puesto que Dios las ha querido, son buenas; los pecados de los hombres son los que tienen al mundo en la miseria." Incluso cuando se crean nuevas instituciones sociales, éstas son vistas como un restablecimiento del antiguo orden instituido por Dios o como una supresión de abusos [Id. : 52 /54].

Pero este mundo de contrastes y desmesuras intentaba encorsetarse dentro de normas rigurosas de comportamiento, que eran continuamente violentadas. El autor se refiere también a la actitud lúdica del hombre medieval ante diversos aspectos de la vida, entre ellos la guerra, notando la presencia de lo que los ingleses denominan *pretending*: la actitud del niño al jugar, el "como sí" infantil [Id.:333/334].

La comparación del hombre medieval con el niño actual, la referencia a su animalidad y a su vida emocional desmesurada, son algunos de los puntos de contacto de Huizinga con Norbert Elias. En el título de la obra de este último escrita en 1936, *El proceso de la civilización*, ya encontramos la clave de su teoría. Elias considera que "al igual que todas las demás manifestaciones instintivas, la agresividad [...] se ve hoy restringida y sujeta, gracias a una serie considerable de reglas y de convicciones que han acabado por convertirse en auto coacciones." Estudia este proceso desde el pasaje gradual del guerrero al cortesano que

comienza en la Edad Media, y considera que aún hoy esta evolución hacia una más refinada "civilización" continúa.

La violencia era en la Edad Media una necesidad vital y "la rapiña, la lucha, la caza al hombre y a la bestia [...eran] manifestaciones que podían contarse entre las alegrías de la vida." Elias basa sus apreciaciones en la observación de la documentación sobre "la clase alta secular", "el estamento guerrero", y las hace en parte extensivas al resto de la sociedad medieval. "No es solamente que al guerrero de la Edad Media le gustara el combate –sostiene Elias- es que vivía de él [...] Su vida no tenía ninguna otra función". Las diversas manifestaciones de violencia eran socialmente permitidas, lo que el autor atribuye a la ausencia de una "fuerza social de carácter penalizante" [Elias, 1988: 229/ 234], que aparecería posteriormente junto con la formación del Estado moderno.

En *Historia y conciencia de clases*, Georg Lukács se refiere tangencialmente a "una teoría de la función de la violencia en la historia", que tendría que mostrar la indisolubilidad conceptual entre violencia y economía. En sociedades en las que "están en pugna distintos modos de producción o en las que aún no se ha estabilizado la intervención de las diversas clases en el sistema de producción", se aplicaría "una nuda violencia "extraeconómica"" [Lukács, 1969:108/109].

Como Huizinga, Marc Bloch también destaca, en *La sociedad feudal*, el "estado de perpetua y dolorosa inseguridad" en que vivía el hombre medieval. Ubica a la violencia en "lo más profundo de la estructura social y de la mentalidad", encontrándola en la economía de rapiña, en el derecho consuetudinario "que a la larga tendía a legitimar casi toda usurpación", en las costumbres, pues los hombres, "poco respetuosos de la vida, donde sólo vivían en estado transitorio antes de la Eternidad, eran muy inclinados a poner su punto de honor en el despliegue de la fuerza física, casi animal" [Bloch, 1958b: 155/ 157].

Este estado de cosas se trata de atemperar por medio de lo que se llamó la "Paz de Dios", propiciada por la Iglesia a espaldas de las autoridades laicas. Ésta

consiste en un acotamiento en las fechas, lugares, bienes y personas sobre las que se puede ejercer violencia. Para castigar a los que se niegan a jurarla o, habiéndolo hecho, no cumplen sus juramentos, se formaron "las asociaciones juradas", que en muchos casos constituyeron "verdaderas milicias", en cuyo accionar se encontraba "el viejo principio que en la comunidad amenazada reconocía el derecho de perseguir a los bandidos" [Id.: 160 /162], antecedente de la Santa *Irmandade* que veremos funcionar en Galicia.

Respecto a las asambleas de Paz, Pierre Bonnassie considera que "podrían representar [...] la emergencia a escala institucional de un amplio movimiento de resistencia del campesinado libre [...] frente a los intentos de sometimiento de que es objeto" [Bonnassie, 1993: 159].

Resulta muy convincente la posición de Perry Anderson, quien sostiene en *El Estado absolutista* que la guerra era "el modo más *racional* y más *rápido* de que disponía cualquier clase dominante en el feudalismo para expandir la extracción de excedente". La forma habitual de adquirir tierras por parte de los señores era la guerra "encubierta en forma invariable bajo reclamaciones de legitimidad religiosa o genealógica", y la actividad militar era "una necesidad social de su estado" [Anderson, 1989: 26/27].

Desde un punto de vista diferente y más descriptivo, Michael Howard sostiene en *La guerra en la historia europea*, publicado en 1976, que "ya para el siglo X la guerra se estaba convirtiendo en un negocio para especialistas ricos, para el cual se habían venido preparando desde los primeros años de su juventud". Y continúa: "Los descendientes de esa clase guerrera, unos cuantos cientos de familias que con frecuencia contraían matrimonio entre sí, y que se reforzaba por medio de nuevos reclutas, habrían de retener el dominio de las tierras europeas hasta el siglo XVI, el dominio político hasta el siglo XVIII y por lo menos algunos rastros de su dominio social hasta nuestros días" [Howard, 1983: 17 /19]. Hace referencia a la distinción a la que va llegándose gradualmente en el

curso de la Edad Media entre "guerra privada" y "guerra pública". En la primera categoría, las acciones eran emprendidas por los particulares, aceptándose que se llevara a cabo siempre y cuando se hiciera "con el menor daño posible a la comunidad en general." Por el contrario, en las "guerras públicas", convocadas por los príncipes, "los límites eran más amplios": estaba permitido hacer prisioneros y pedir rescate por ellos, tomar las propiedades del enemigo como botín de guerra, imponer contribuciones a las poblaciones dominadas...Sólo los eclesiásticos y los campesinos estarían en principio preservados del saqueo y del pillaje, siempre que no se sospechara (como generalmente se hacía) que estaban ayudando de alguna manera al enemigo. Pero había una tercera forma de guerra "aún más terrible": la *guerre mortelle*, que se aplicaba cuando una fortaleza sitiada se negaba a rendirse. El estudio de esta modalidad de la guerra medieval nos muestra que los criterios de violencia legítima eran, por lo menos en principio, muy diferentes a los actuales. Bajo estas circunstancias, estaba aceptado el sacrificio de prisioneros, es decir que no era considerado "indebido por sí mismo, como tampoco que las mujeres y los niños tuvieran *eo ipso* algún tipo de inmunidad privilegiada[...] la responsabilidad de su muerte recaía directamente sobre el comandante", que no se había rendido cuando le fue requerido que lo hiciera [Id.:22/23].

Bajo la clasificación de Howard, a fines de la Edad Media europea "las guerras de los caballeros" dan paso a "las guerras de los mercenarios". Un buen ejemplo de estos últimos son los *ecorcheurs* (los "despellejadores"). Entre mediados del siglo XIV y mediados del XV, estas tropas desocupadas "vagaban por toda Francia a su arbitrio, saqueando, violando e incendiando, ya sea colectivamente o en forma individual" [Id.: 42]. Estas actividades sólo se suspendían en los períodos en que eran reclutados por una autoridad que tuviera recursos para pagarlos. Howard sostiene que "los desesperados reyes franceses emprendían campañas en España y en Hungría con el solo propósito de deshacerse de ellos." Este grave problema sólo habría de solucionarse al constituirse la *taille* en un impuesto permanente, al finalizar el siglo XV, obteniendo así los reyes recursos para financiar un "ejército estipendiario" [Id.: 43].

En su *Vocabulario básico de la historia medieval*, Pierre Bonnassie considera que la violencia en la Edad Media "representa la emergencia a nivel de los acontecimientos de una economía basada en la rapiña", que se desencadena sobre todo en los períodos de depresión. A modo de ejemplo, emprende un breve e interesante recorrido cronológico que parte de la política económica de los reyes merovingios, consistente en "el expolio periódico del reino", acción que es imitada por la aristocracia con autorización de la monarquía. Con los carolingios, más organizados, "la rapiña se convirtió en un asunto de estado, quedando en adelante reservada a los especialistas: los guerreros vasallos." Recuerda Bonnassie que Georges Duby se preguntaba si no se encontraría en los botines obtenidos en esta guerra constante, en la que no importaba quien era el enemigo, "la acumulación originaria del capital necesario para aquel "desarrollo inicial de la economía europea""al que hacía referencia en *Guerreros y campesinos...*

En los siglos XI a XIII tienen lugar el movimiento de la Paz de Dios y la posterior consolidación de la autoridad monárquica, pero esta "fue una obra frágil, incapaz de resistir las crisis del siglo XIV". Por medio de la violencia, la nobleza trató de paliar el descenso de sus rentas y "la guerra se convirtió en una auténtica industria", para, en el siglo XVI, "exportar la rapiña al otro lado de los mares" [Bonnassie, 1983:188 /193].

En *Las categorías de la cultura medieval*, editada por primera vez en 1984, el historiador ruso Arón Guriévich considera que, si bien "en la Edad Media había sin duda un exceso de violencia [...ésta] no constituía la base sobre la que se construía esa sociedad...". El recurso a la violencia, por parte de los dirigentes para imponerse y de los oprimidos para rebelarse, es común a toda sociedad, pero también "existe necesidad de justicia, de organización jurídica de sus estructuras, y en la Edad Media se experimentaba esa necesidad con no menos fuerza que en otras épocas" [Guriévich, 1990:209/210].

Al igual que lo hiciera Huizinga, también Guriévich recalca los moldes rigurosos en que trataba de colocarse el hombre medieval, que existía en función de su pertenencia a un grupo (religioso, comunitario, gremial, etc.).

Como muestra del modo tan diferente de asumir la violencia en la Edad Media respecto a nuestros tiempos, resulta especialmente ilustrativo el pasaje en que Guriévich hace referencia a la supuesta "irracionalidad" de la representación de los autores medievales del "mundo del más allá". Nos interesa aquí destacar la idea de que los condenados sufren más al ver los placeres de los bienaventurados, pero también "los elegidos de Dios se alegran al contemplar los sufrimientos de los que han sido arrojados al infierno" [Id.: 89/90]. Nada más alejado a nuestra idea de la misericordia que debería reinar en el paraíso.

R.I. Moore trabaja el tema de la violencia en la transición que tiene lugar en el siglo XII "de una sociedad segmentaria a una sociedad estatal" [Moore, 1989: 178], acompañada por la imposición de una cultura dominante a la cristiandad latina, con la eliminación de su principal competidor, el judaísmo. La tesis de Moore es que la "extraordinaria ampliación del poder e influencia de los instruidos" no se puede aislar de la persecución que "en todas sus manifestaciones formó parte de ella y, por tanto, fue inseparable de los logros positivos e importantes a los que está asociada" [Id.:180].

Editado en Bélgica en 1989, el libro de Muchembled *La violence au village* abarca un período de tiempo bastante dilatado, de 1400 a 1660, dentro de un territorio comparativamente más reducido, el condado de Artois. Éste tiene la particularidad de pertenecer, de alguna manera, a dos mundos diferentes: Borgoña (de la cual depende efectivamente) y Francia (a la que lo une idioma, tradiciones, costumbres). El propósito del autor es reconstruir las mentalidades y los comportamientos colectivos de varias generaciones, centrándose en la violencia. Su metodología consiste en estudiar una región determinada y extrapolar sus resultados a un "todo", que puede ser Francia o incluso la Europa occidental.

Es decir que se propone la construcción de un modelo general partiendo de lo particular.

Sus fuentes son las cartas de remisión, unos documentos judiciales que por su extrema riqueza lo llevan a reducir el territorio a explorar a un solo condado. Consisten en solicitudes de perdón enviadas por un culpable de homicidio al rey, de las cuales Muchembled releva la parte que corresponde al relato del hecho, o mejor dicho, a la versión que de éste elabora el solicitante o, más probablemente, un mediador letrado. Esta prerrogativa real se extiende a algunos príncipes poderosos, en el caso de Artois a los duques de Borgoña y posteriormente a los reyes de España. Así, un poder relativamente débil intenta intervenir de cierta manera en la conducta de sus súbditos.

Muchembled califica a la violencia de este período como generalizada, ya que cubre todo el espectro social. Sus protagonistas principales son los jóvenes solteros que buscan casarse, y el homicidio no es considerado un crimen. Este es un período de transición entre la época en que dominaba la venganza privada y la posterior que se caracterizará por la obediencia a un monarca absoluto. La violencia tiene funciones ambivalentes: si bien siembra destrucción, también sirve como elemento de cohesión social, y es en este último punto en el que hace hincapié el autor. Dentro de la comunidad de pertenencia, está controlada por códigos de comportamiento y canalizada en diversos ritos. El reverso de este sentido de pertenencia es una xenofobia agresiva dirigida especialmente contra los vecinos de lugares cercanos, con los que se entra en competencia en materia económica o amorosa.

En 1999 Claude Gauvard publica un artículo sobre la violencia en Francia al fin de la Edad Media, en el cual hace hincapié en la importancia de lo que denomina la historia de las normas de comportamiento. A través del tiempo, un acto considerado justo puede pasar a transformarse en un delito o hasta en un crimen. Este autor sostiene que la violencia es globalmente considerada como lícita por los poderes políticos hasta el siglo XIII, por lo menos en el caso del reino de

Francia (hemos visto que Muchembled prolonga notablemente en el tiempo esta situación). El concepto de violencia pertenece al historiador, y puede producir una lectura arbitraria de los hechos. La pregunta que se hace Gauvard es cómo la monarquía puede condenar a una violencia que en definitiva es alabada por todo el cuerpo social, cómo superar ese signo ambiguo en el ejercicio del poder real. El rey quiere la paz pero comparte los valores del honor que, para este autor, son comunes al conjunto del cuerpo social y particularmente conciernen a la nobleza. Pero alerta respecto a la caída en un anacronismo: en los siglos XIII-XIV la idea de soberanía no implica que el rey tenga que ejercer el monopolio del ejercicio legítimo de la fuerza. El poder justiciero del rey se expresa a través de las cartas de remisión; los nobles que ejecutan homicidio en defensa de su honor deben recurrir ahora a la gracia real para ser eximidos del castigo.

Pero para Gauvard la rebelión de los nobles y sobre todo la revuelta de los no nobles son formas de violencia mucho más peligrosas para el poder real que un homicidio en defensa del honor o incluso que una guerra privada, pues parece considerar que estas últimas manifestaciones de violencia entran en la misma lógica que permite la lenta construcción del poder justiciero del rey, mientras que las nombradas en primer término (que no son analizadas por el autor en este trabajo) tienden a socavar sus fundamentos.

En el mismo año aparece un artículo de Guy Halsall referido a la violencia en la Alta Edad Media y centrado principalmente en el *blood feud* (enemistad o venganza de sangre), que en la explicación tradicional es visto como un "mecanismo de auto-ayuda" para mantener la paz en las comunidades luego de la disolución del Imperio Romano de Occidente. Lo que más nos interesa de este trabajo es la distinción que hace el autor entre violencia "táctica" y violencia "estratégica". La primera apunta directamente a la resolución de una disputa por medio de acciones violentas; la relación entre el agresor y el agredido es directa. La segunda se aplica cuando una de las partes no tiene el poder para alcanzar sus objetivos por medio de la violencia abierta o táctica contra su oponente, o teme

que terceras partes no consideren legítima tal violencia. La parte que decide emplear la violencia estratégica puede adoptar públicamente una actitud iracunda e intimidatoria, e incluso llevar a cabo un acto de violencia ritual. Estas actitudes apuntan a lograr que una tercera parte arbitre o finalice de alguna manera la disputa. Halsall concluye afirmando que la Alta Edad Media fue violenta, pero indica que la reflexión sobre cuánto más o menos violenta fue que las épocas que la precedieron o sucedieron es no sólo difícil, sino probablemente inútil.

A partir de un artículo de Isabel Alfonso publicado en el año 2001 titulado "Los nombres de la violencia y el control de su legitimación", nos acercamos a la posición de Barbara Rosenwein, coordinadora de una obra colectiva sobre las representaciones y percepciones de la ira en la Edad Media. En palabras de Alfonso, Rosenwein "parece alinearse en esta propuesta que entiende el cambio histórico no como el de la restricción civilizadora de emociones y violencia descontroladas, sino con la transformación de un conjunto de convenciones y representaciones en otro" [Alfonso, 2001:703/704]. Con esta visión del problema, contrapuesta a la de Elias, nos sentimos más identificados.

Los cuatro trabajos que comentaremos a continuación están dentro del ámbito europeo pero pertenecen a un período posterior. El primero es un artículo de 1973 titulado "*Los ritos de la violencia*", cuyo tema principal son los motines religiosos en Francia hacia 1560-1570. Su autora, Natalie Zemon Davis, nos advierte que "los alborotadores urbanos [...] incluso cuando son pobres y no cualificados, pueden parecer respetables a sus vecinos [...] su violencia, por cruel que sea, no es fortuita e ilimitada, sino que va dirigida contra blancos definidos y es seleccionada de entre un repertorio de castigos y formas de destrucción tradicionales" [Zemon Davis, 1993:.151], rompiendo así con la visión tradicional de "irracionalidad" de la acción popular. En este ensayo la historiadora sostiene que "el conflicto es perenne en la vida social, aunque varían las formas y la fuerza de la violencia que lo acompañan" [Id.: 184].

Zemon Davis cita a E.P.Thompson al hacer referencia a los momentos en que la multitud sustituye al gobierno, al percibir que éste no actúa con la premura y el rigor que es considerado necesario en determinadas circunstancias. En este trabajo del historiador inglés sobre los motines provocados por la escasez de alimentos en la Inglaterra del siglo XVIII, la discusión se centra en la oposición de Thompson (compartida por Davis) a la "visión espasmódica de la historia popular", siguiendo la cual "rara vez puede considerarse al pueblo como agente histórico, con anterioridad a la Revolución Francesa". A esta interpretación de las acciones de la multitud como "simples respuestas a estímulos económicos", este autor opone su postura sobre la creencia de estas masas de estar legitimadas en su accionar por el consenso popular, que tenía como núcleo aglutinador una economía "moral" de la multitud [Thompson, 1989: 62/ 65].

Si bien estos dos ensayos citados se refieren a episodios que transcurren en la Edad Moderna, ofrecen valiosas interpretaciones que pueden en parte hacerse extensivas a la Baja Edad Media. En especial los puntos relativos a la selección de los objetivos sobre los que operará la violencia popular y a la sustitución del gobierno ausente por parte de la comunidad, se encontrarán reflejados en el accionar de la Santa *Irmandade* en Galicia.

Por su parte Michel Vovelle, al analizar a mediados de la década de los 80 la mentalidad revolucionaria de 1789, habla de una violencia revolucionaria que "remite, al mismo tiempo, a comportamientos muy antiguos y muy nuevos: en su espontaneidad se inscribe en toda una tradición en la que el salvajismo de los humildes responde a la crueldad de la represión" [Vovelle, 1989: 92]. Se acerca a Huizinga en el tema de lo lúdico cuando se refiere al aspecto ambiguo de la violencia popular: "la mezcla de géneros es de rigor, la burla, una determinada cualidad de humor, e incluso la fiesta surgen del asesinato" [Id.,:93]. Esta observación nos remite también a un artículo de Robert Darnton sobre una matanza de gatos perpetrada en 1730 en un taller de París, en el cual el autor se refiere a nuestra incapacidad de comprender ciertos rasgos de humor, por

ejemplo, de otra cultura. Estas zonas oscuras, según los antropólogos, son a veces "los mejores puntos de acceso en un intento por penetrar en una cultura extraña" [Darnton, 1998:77].

Ya ubicados en territorio español, en el trabajo de Luciana de Stefanp de la década del 60 sobre la sociedad estamental en la Baja Edad Media española, basado principalmente en fuentes literarias de la época, la autora se refiere a las ideas medievales sobre el caos y el orden. "El Medioevo –sostiene- no podía [...] concebir una sociedad que no estuviese estructurada en grupos desiguales, por la diferente función que cumplía cada uno de ellos dentro de la comunidad". La sociedad terrenal reproducía, dentro de sus evidentes limitaciones, el orden jerárquico celestial, cuya formulación más clara surge con la traducción que hace Escoto Erígena en el siglo IX de la obra de Dionisio Areopagita o Pseudo Dionisio. Dentro de esta tradición, "la desigualdad era condición del orden, y la igualdad supuesto del caos" [Stefano, 1966: 54].

Respecto a la violencia hace referencia a la guerra privada o Fehde, a la que define como "una hostilidad armada entre cristianos jurídicamente reconocida y regulada", y que tenía como fin principal "restaurar el derecho violado y la paz" [Id., :107]. Esta era la guerra en defensa de la honra, "que había de llevarse a cabo aunque la superioridad del enemigo fuera evidente y la derrota segura" [Id., :109]. En cuanto a la doctrina de la guerra durante la Baja Edad Media, es necesario distinguir entre dos tipos de guerra: la de cristianos contra infieles y la de cristianos entre sí. En la primera la Cristiandad en su conjunto se enfrentaba a un enemigo al que había que destruir, sin necesidad de sujetarse a reglas jurídicas o éticas. Siempre era una guerra legítima. La guerra entre los cristianos sólo era legítima si era justa, pues "quebrantaba la concordia y la paz que debía existir entre los miembros de la Cristiandad" [Id.:110]. Esta concepción de la guerra justa, elaborada por teólogos y juristas, exigía que la contienda reuniera las siguientes condiciones:

- *Auctoritas principis*: que fuera declarada por un rey o príncipe.

- *Causa iusta*: que restaurara un derecho violado.
- *Intentio recta*: que tuviera pureza de motivos.

En la misma línea que Perry Anderson, Salustiano Moreta, al estudiar el fenómeno de los "malhechores-feudales" en la Baja Edad Media castellana, ve el recurso a la violencia por parte de los nobles como la forma de reproducción de la clase dominante, especialmente en este período de crisis económica y caída de las rentas señoriales. Entre las notas fundamentales que distinguen a un "malhechor-feudal" se encuentran su adscripción a una clase social específica, la clase dominante, y el ejercicio sistemático de la violencia, que es inherente a "la naturaleza intrínseca del feudalismo castellano" [Moreta, 1978: 21]. Las víctimas principales eran los campesinos, lo cual, como remarca el autor, era lógico teniendo en cuenta que eran la mayoría abrumadora de la población. Además, "la destrucción y devastación de campos y cosechas eran las tácticas más usuales y típicas de la guerra feudal". Las "malfeetrías" contra los campesinos suponían un importante botín y "significaban uno de los métodos de atacar y destruir las bases y la fuerza de sus adversarios, bien se tratase del rey o de otros nobles enemigos" [Id.: 67].

Otro aspecto que destaca Moreta es la importancia de los castillos y fortalezas, a los que denomina "nidos de malhechores". En su análisis de los Cuadernos de Cortes encuentra los dos principales objetivos perseguidos por los procuradores de villas y ciudades: quitarle a los "nobles-malhechores" el control de sus bases de refugio y ataque y "destruir y derribar todas aquellas fortalezas desde las cuales se cometiesen "malfeetrías"" [Id.:93]. Según este autor los Cuadernos también muestran la existencia de una "conciencia colectiva" de que las actividades de los "malhechores-feudales" incidían negativamente en el desarrollo del reino castellano y sobre todo en su actividad agraria.

Aún más cercano al escenario de nuestra investigación es el artículo de Rosa María Montero Tejada titulado *Violencia y abusos en los señores del linaje*

Manrique a fines de la Edad Media, publicado en 1997. Divide su trabajo en tres partes:

- Exposición de los abusos señoriales más frecuentes y del uso de la violencia por parte de los señores siempre que no conseguían sus objetivos pacíficamente.

- Reconstrucción de las formas de resistencia adoptadas por los vasallos de las villas señoriales (desde las acciones legales hasta la lucha armada).

- Búsqueda de las causas de los abusos y de la violencia.

En el primer apartado enumera como abusos más frecuentes "las arbitrariedades fiscales, las usurpaciones de tierras, la injerencia en el nombramiento de los oficiales concejiles sin tener derecho a ello y la violación, en suma, de los fueros, privilegios y demás usos y costumbres de sus villas"[Montero Tejada, 1997: 341]. Respecto al recurso a la violencia por parte de los señores, se refiere a la utilización de oficiales de las villas, criados y escuderos para llevar a cabo los desmanes, en los que el señor, aparentemente, no participa personalmente. Las manifestaciones violentas que registra –"asesinatos, amenazas y coacciones, encarcelamiento, robos, correrías de expolio y rapiña" {Id.,: 355]-son similares a las que encontramos para el caso *irmandiño*. También encuentra en la documentación relevada menciones de abusos de estos secuaces del señor por cuenta propia, para su propio beneficio, en general bajo la figura del robo.

Respecto a la resistencia antiseñorial, la clasifica como pasiva o activa. En el primer tipo sobresalen las querellas judiciales, que generalmente no beneficiaban a los expoliados, pues aunque tuvieran resultados favorables a éstos, no eran cumplidas por los señores. En cuanto al segundo tipo, sostiene Montero Tejada que "cuando la presión se hacía insostenible, los vecinos y vasallos de las villas señoriales optaban por la resistencia activa, que podía ir desde cambiar de lugar de residencia hasta el levantamiento armado contra el señor". Pero estas revueltas, a diferencia de lo que sucede en Galicia, parecen ser "escasas y puntuales" [Id.:366/367].

En cuanto a las causas del aumento de los abusos y de la violencia en general, las relaciona sobre todo con "las crisis socioeconómicas que vivió Castilla en los siglos XIV y XV" debido a la paralización de la Reconquista, la regresión demográfica, los problemas monetarios, etc., factores todos que llevaron al "deterioro del estatus económico nobiliario" y el consecuente "auge de la arbitrariedad señorial y de la vuelta a la violencia" [Id.:371].

La conclusión de su investigación parece aproximarnos a una situación similar a la de Galicia en 1467: "En suma, unas veces por culpa de sus dificultades económicas, otras por una ambición desmedida, a fines de la Edad Media, los Manrique, como otros de su clase, sometieron a los vasallos de sus señoríos a una inicua opresión cuyo fin último era engrosar las arcas señoriales" [Id.:377].

Por estar centrado sobre el tema de la violencia, nos interesa un artículo de David Nirenberg, publicado en 1999, donde el autor reelabora temas que ya había tratado en su obra de 1996 sobre "comunidades de violencia". En este artículo, referido a la violencia ejercida sobre los judíos en la Edad Media ibérica, el autor se propone romper con el punto de vista de la historiografía liberal según el cual "violencia y tolerancia representan una nítida oposición". La violencia contra los judíos, sostiene Nirenberg, era "más bien un aspecto *sistémico* y central de la coexistencia de mayoría y minorías". Al aceptarse la posibilidad de que "la violencia puede ser forma de asociación y no sólo de destrucción" se podrá entender mejor la aparente contradicción entre la existencia de "un sistema aparentemente estable de convivencia" y su rápida transformación en una sucesión de matanzas, conversiones forzadas y persecución inquisitorial [Nirenberg, 1999: 31/32]. En el ritual de "matar judíos" practicado desde la Antigüedad tardía, que aún pervive en el folklore europeo y sobre todo en el ibérico, el autor encuentra la clave de la relación entre cristianos y judíos. En la Edad Media se trata de "ataques restringidos", en general de niños apedreando los muros perimetrales de las juderías ibéricas, que se repiten anualmente durante la Semana Santa. El deicidio cometido por los judíos según la visión cristiana, "no representaba para los

cristianos medievales un pasado lejano, sino un acontecimiento actual y cíclico" [Id.:36/37]. Agustín insistía en la importancia de conservar a los judíos "como resto abyecto del pasado para dar testimonio de la pasión de Jesús y de la nueva historia cristiana [...] lejos de requerir su expulsión del cuerpo social , esas ceremonias asignaban a los judíos un lugar fundamental en la comunidad cristiana" [Id. : 38]. De este "ritual moderado", como lo denomina Nirenberg, se pasa a la violencia extrema con la llegada de la Peste Negra de 1348. "Con la plaga [...] el sacrificio se tornó urgente necesidad para la supervivencia del orden social". Sin embargo, "poca diferencia se observa en el nivel de violencia de los alborotos de Semana Santa entre antes y después de la peste", ni ésta parece haberse exacerbado en la Península Ibérica en las sucesivas epidemias [Id.:45 / 47].

La tesis de Nirenberg es interesante sobre todo porque destaca el peligro de caer en la atemporalidad al encarar el análisis histórico (lo que él llama "la negación positivista del tiempo") y la importancia de rescatar la ambivalencia de este ritual, que explicaría "simultáneamente tanto convivencia como cataclismo", superando así la "antítesis progresista liberal entre violencia y tolerancia" [Id. : 53]. Pero disentimos con su criterio de inclusión: la incorporación de los judíos en la comunidad se hacía, como era de esperar, de acuerdo con los lineamientos planteados por la mayoría cristiana; pero es una inclusión degradada a tal punto que no creemos que sea correcto llamarla inclusión. El "lugar fundamental" del que habla Nirenberg parece ser el de "chivo expiatorio", el cual seguramente es necesario en muchas sociedades, pero al que cumple este rol se le considera prácticamente excluido y no incluido dentro de la comunidad.

Sobre la violencia en la Galicia bajomedieval elegimos dos visiones: la de José García Oro y la de Carlos Barros. En su libro publicado en 1977, García Oro considera a la pasión extrema y la violencia física como "el latido vital" de la Edad Media gallega. "El noble medieval es protagonista continuo de actitudes extremas –sostiene Oro- atropellos sin ley ni medida y arrepentimientos y penitencias

solemnes que confiesan sin rebozo las atrocidades cometidas y tratan de repararlas por lo general con donativos materiales" [García Oro, 1999: 17]. Es un clima de violencia generalizada, que explota en lo que el autor denomina, en un tono bíblico, "el día de la ira": la rebelión *irmandiña* [Id.: 133].

En 1991 Carlos Barros publica un artículo titulado *Violencia y muerte del señor en Galicia a finales de la Edad Media*, en el cual hace referencia al episodio empleado como ejemplo en la presente tesis, resumiendo su visión sobre la violencia *irmandiña*. Dice allí Barros: "Nuestra investigación sobre la revolución irmandiña nos ha llevado a la conclusión de que los rebeldes tenían objetivamente ante sí, en los años 1467-1469, diversas alternativas de violencia, principalmente: contra las fortalezas y/o contra los caballeros del reino. Pues bien, la elección de los castillos como objetivos centrales de la violencia irmandiña, y sobre todo la renuncia, bastante consciente, a matar a los derrotados señores, condicionó altamente la dimensión victoriosa de los resultados del levantamiento, y muchas de las características de la Galicia post-irmandiña [...], de la Galicia moderna" [Barros, 1991b: 113].

Barros considera que "es preciso reconocer en la violencia un componente conductual particularmente omnipresente en el mundo medieval" [Id.:113]. Esto se debe a que el modo de producción feudal está fundado sobre relaciones de dependencia interpersonales, conformando "una sociedad severamente jerarquizada, que asegura su cohesión autorregulándose, interiorizando las pulsiones coercitivas, sin prácticamente control externo [...] antes del siglo XV la debilidad del Estado era total". Respecto al carácter de esta violencia, la califica como violencia privada, que "cumple funciones de unificación y agregación social" [Id.:114]. Barros está en un todo de acuerdo con la lectura de "proceso civilizatorio" que hace Elias al analizar el período medieval.

En cuanto a la guerra, "en el feudalismo es más la guerra de los caballeros que la guerra de clases entre los señores y los vasallos, latente y esporádica, por causa de, entre otros factores, una incuestionable desigualdad militar" [Id. : 116].

Entrando en el tema central del artículo, sostiene Barros que "el asesinato colectivo del señor es para los vasallos una liberación más imaginaria que real: la muerte ritual del amo transfigurado en chivo expiatorio" [Id.:125]. El homicidio señorial es también una válvula de escape. "En el fondo la muerte señorial es inofensiva para el sistema global, que se limita a sustituir al amo masacrado por otro, usualmente en mejores condiciones, tanto para los vasallos (que arrancan por lo regular concesiones) como para los señores (que ganan un consentimiento perdido)" [Id. :137]. Mientras que los perpetradores de la muerte del señor ven su acción como un acto justiciero y reparador, sus antagonistas lo consideran un asesinato. Dice Barros que en la genealogía de esta muerte se encuentran combinados, generalmente, tres contextos culturales y mentales: uno profano, otro providencialista cristiano y otro religioso pre-cristiano, a los que se añade una cuarta dimensión: "la muerte del señor por obra de sus vasallos como acto eminentemente antiseñorial, resultado de una tensión o revuelta social, manifestación extrema por tanto de una lucha de clases" [Id. :138]. Por último, se pregunta si "la muerte popular del señor no es [...] una muerte realmente tolerada, en la lucha social, a finales de la Edad Media, desde el momento que es un delito que se repite, quedando sin castigo las más de la veces" [Id. :157].

Siguiendo la propuesta anteriormente citada de Lukács, la reflexión sobre la función de la violencia en la historia nos lleva a considerar que, como cualquier otra manifestación humana, la violencia asume diferentes formas en diferentes momentos y situaciones históricas. Por lo tanto, no coincidimos con la idea de un proceso civilizatorio propuesta por Elias en su obra, que es, por otra parte, inestimablemente enriquecedora.

En cuanto a la indisolubilidad conceptual entre violencia y economía postulada por Lukács, consideramos que por ser conceptual la encontramos en distintos momentos históricos. En el episodio estudiado en el presente trabajo tal vez se manifieste en forma más desembozada que en otros, adoptando

abiertamente la extracción del excedente las más variadas formas de expoliación:
el robo, el secuestro para obtener rescate, etc.

LOS MOVIMIENTOS SOCIALES EN LA BAJA EDAD MEDIA

Siguiendo un criterio similar al empleado anteriormente, organizamos el presente estado de la cuestión en tres niveles, en un orden decreciente según la amplitud del tema tratado.

Dentro de cada nivel, seguimos un orden cronológico de exposición de las obras relevadas, siendo este criterio ordenador el que nos pareció más adecuado para englobar un material bastante heterogéneo.

En consecuencia dividimos este apartado en:

- a) Los movimientos sociales en la Baja Edad Media.
- b) Conflictos sociales en la Península Ibérica durante la Baja Edad Media.
- c) La rebelión *irmandiña*.

a) Los movimientos sociales en la Baja Edad Media

Ya en 1931 Marc Bloch sostenía que "la revuelta agraria aparece tan inseparable del régimen señorial como, por ejemplo, la huelga de la gran empresa capitalista" [citado por Guenée, 1973: 203].

En su obra sobre el tema, publicada en 1949, Manuel Aragonese considera que "las sublevaciones del campesinado [...] son casi siempre ameditadas. El campesino soporta todos los males que se le vienen encima hasta que su capacidad de resistencia se agota." Las encuentra carentes "de unidad, de programa, de dirección" [Aragonese, 1949: 20/21]. Destaca la importancia de los factores religiosos y doctrinales en los movimientos sociales medievales, recorriendo además en su exposición los que él clasifica como factores de orden natural (la Peste Negra), factores políticos (ejércitos mercenarios, guerras), factores económico-sociales (evolución de la constitución agraria, tránsito hacia la economía monetaria, manumisión de los siervos y caída en la servidumbre de los ingenuos, burguesía y trabajo urbano).

Del trabajo de Eric Hobsbawm de 1959 sobre "rebeldes primitivos", si bien estudia movimientos que se desarrollan en los siglos XIX y XX, nos interesa destacar la discriminación que establece el historiador marxista inglés entre movimientos sociales "revolucionarios" y movimientos sociales "reformistas", división que remonta al milenarista Joaquín de Fiore, quien actuó en la segunda mitad del siglo XII. Éste distinguía entre el imperio de la justicia o del derecho, que consiste en la regulación equitativa de las relaciones sociales en una sociedad imperfecta, y el reino de la libertad, perteneciente a la sociedad perfecta. "Los movimientos reformistas –sostiene Hobsbawm– obrarán de modo distinto de los revolucionarios, y distintas serán su organización, su estrategia, su táctica, etc. Por ello interesa, cuando se estudia un movimiento social, saber a cual de ambas categorías pertenece", aunque a continuación aclara que "esto no es nada fácil, fuera de casos extremos y cortos períodos de tiempo" [Hobsbawm, 1974: 23/24].

En una obra posterior, *Los campesinos y la política*, Hobsbawm se refiere a la pasividad y la actividad de las masas campesinas, destacando que lo relevante es "la determinación del momento de pasar de una posición a la otra" [Hobsbawm, 1976: 27]. Generalizando, la pasividad es aconsejable cuando la estructura de poder es estable y "cerrada", y la actividad cuando la estructura se vuelve inestable o "abierta". En cuanto a su relación con el poder, sostiene el historiador, "es como si los pueblos, siempre concientes de su fuerza potencial, incluso dentro de su posición subordinada, sólo requirieran la seguridad de una buena disposición hacia ellos o hasta de la mera tolerancia de las autoridades superiores para hacer fuerte su postura" [Id.: 30]. Así también se retraen cuando perciben cualquier indicio en contrario. Estas reflexiones de Hobsbawm se cumplen, como veremos más adelante, durante el desarrollo de la rebelión *irmandiña*: el poder real estaba notoriamente debilitado, sobre todo en Galicia, y su inestabilidad se expresaba en una guerra civil. Necesitado de apoyo, Enrique IV fomenta la formación de hermandades populares, de una de las cuales surge la rebelión. Entre las razones de la derrota de ésta se encuentra el retiro de apoyo del monarca.

En 1962 aparece la amplia síntesis de Georges Duby, *Economía rural y vida campesina en el Occidente medieval*. Al referirse al período bajomedieval, en lugar de hablar de "la crisis del siglo XIV", se refiere a "crisis accidentales", que son muy profundas y repercuten sobre "las familias campesinas". Además de soportar mayores exacciones de parte de sus señores, que quieren recuperar posiciones, se enfrentan a otras graves dificultades, de las cuales "las menos tolerables y las que suscitaron las más vivas reacciones fueron, al parecer, las de origen político", y, de entre ellas, "la guerra y el fisco" [Duby, 1991: 432]. Sostiene que en el transcurso del siglo XIV "sublevaciones campesinas claramente dirigidas contra los impuestos se iniciaron y desarrollaron [...] en toda Europa" [Id.:433]. Como característica recurrente, remarca Duby que las rebeliones más importantes tuvieron lugar en las regiones más prósperas. Para el medievalista francés, estos movimientos "estaban dirigidos más contra un tipo de explotación del que eran responsables los

soberanos y los jefes militares, que contra el régimen señorial propiamente dicho” [Id.:435].

En las décadas de 1960 y 1970 es cuando se produce la gran masa de investigaciones sobre los movimientos sociales. El avance que se logró en el estudio de esta problemática no ha sido superado hasta la fecha.

En 1970 Mollat y Wolff publican su obra conjunta sobre las revoluciones populares europeas en los siglos XIV y XV. Trabajan sobre el supuesto de un “desfase cronológico entre ciudades y campos”, al que se suma un desfase social: en el campo la clase impugnada es la de los señores, en la ciudad es la de los burgueses [Mollat-Wolff, 1976: 9]. Registran “zonas de gran agitación campesina”:

- a) Donde la agricultura tomó carácter más intensivo (Flandes, Inglaterra).
- b) Regiones cerealeras en las que más incidió la variación de los precios del trigo (Inglaterra, cuenca parisina, Bohemia).
- c) Zonas donde la condición campesina se agravaba bajo la acción de los señores (Inglaterra, Bohemia, Cataluña).

Consideran que “un cierto aspecto “reaccionario” se manifiesta [...] en el campesinado”, cuando hacen referencia a la actitud campesina de sofrenar “los abusos, las deformaciones, las asperezas del régimen señorial”, sin cuestionarlo en su esencia [Id.: 244]. Siguen también la extendida opinión de que “la revuelta espontánea se da sobre todo en el campo”, mientras que “la rebelión dirigida aparece más frecuentemente en las ciudades” [Id.: 254/256]. Excluyen “toda verdadera coordinación entre los rebeldes”, destacando “el carácter incoherente de las sublevaciones” y “la falta de acuerdo entre sus actores”, haciendo referencia a un vago e indefinido “contagio revolucionario” [Id.: 256/ 259].

Para la misma época aparece la primera edición en francés de la obra del marxista ruso Boris Porshnev sobre *Los levantamientos populares en Francia en el siglo XVII*. Allí sostiene “la importancia primordial de los movimientos populares masivos, y en particular, campesinos” para comprender la historia. El historiador

no puede perder de vista "por un solo instante el empuje de esta fuerza subterránea y gigantesca contra la cual se creaban, a fin de oprimirla y domarla, Estados, religiones, diversos sistemas de moral, leyes, ideas." [Porshnev, 1978: 1]. Es decir que Porshnev considera a los levantamientos populares como el motor de la historia, el origen de todas las instituciones e ideologías.

En *Occidente durante los siglos XIV y XV...*, de 1973, Bernard Guenée remarca acertadamente que "una revuelta estalla, no cuando las cosas son intolerables, sino cuando lo parecen. La causa determinante de la revolución es, en última instancia, el espíritu de revuelta". Y continúa: "Durante mucho tiempo, los revoltosos de Occidente expresaron con violencia unas ideas moderadas" [Guenée, 1973: 204]. Los objetivos se vuelven revolucionarios cuando "la herejía, la exaltación religiosa, las aspiraciones apocalípticas y las esperanzas milenaristas" se imponen, desencadenando "la fuerza de la protesta social" [Id.: 204/205]. Es también de la opinión que, si bien Occidente "estuvo recorrido por ondas de revuelta", no hubo coordinación "entre los cabecillas de un país y de otro, de una ciudad y de otra, y ni siquiera de una ciudad y el campo circundante" [Id.: 206].

En el mismo año de 1973 Rodney Hilton, perteneciente a la escuela marxista inglesa, publica *Siervos liberados...*, un trabajo que será fundamental para el conocimiento de los movimientos campesinos medievales. Aunque profundiza especialmente en el levantamiento inglés de 1381, trata el tema de los levantamientos bajomedievales en general extensa e intensamente. Hilton considera que "las relaciones sociales rurales durante la Edad Media se caracterizaron más por la conflictividad que por la armonía entre los intereses de señores y campesinos", aunque el respeto hacia la costumbre, muy acendrado sobre todo entre estos últimos, ocultó muchas veces el conflicto, sin llegar a eliminarlo [Hilton 1985: 310]. En la Baja Edad Media lo que distingue a los movimientos campesinos es su mayor alcance, en relación con los anteriores. "Regiones enteras con numerosas villas participan en los mismos y se proclaman,

o al menos se hallan implícitos en las acciones campesinas, objetivos que subvierten las relaciones políticas y sociales existentes" [Id.:124]. Estos últimos movimientos medievales frecuentemente "se encarnaron en las diversas formas de corrientes heréticas" [Id.:125].

Hilton propone una metodología de estudio sobre el tema que contemplaría los siguientes puntos:

- La cuestión de los orígenes sociales e intelectuales de los cabecillas de los movimientos.
- La composición social de las masas participantes.
- La dilucidación de las ideas que guiaron a los diferentes elementos implicados.

Finalmente indica la necesidad de hacer "una evaluación de las consecuencias históricas, no sólo desde el punto de vista del éxito o del fracaso en la consecución de los fines propuestos de modo explícito, sino atendiendo a los que hayan podido contribuir los movimientos campesinos." Destaca el hecho de que las relaciones sociales entre campesinos y señores subsistieron bajo diversas formas en diferentes partes de Europa "desde la Edad de Bronce hasta los siglos XVIII o XIX. Algo más que el antagonismo natural entre una clase explotadora y otra explotada –sostiene Hilton- debe [...] haber sido la causa que precipitara los movimientos que a menudo parecieron a los participantes de ambos bandos una ruptura del "orden natural de las cosas" [Id. :147].

Como conclusión final el historiador inglés estima que se lograron algunos objetivos fundamentales, aunque limitados, de los campesinos, pero los movimientos de masas más ambiciosos fracasaron en conseguir sus reivindicaciones básicas. Sostiene que "la única fuerza social que surgió del mundo medieval capaz de asumir el papel de la nobleza fue la burguesía" [Id.:312].

En un breve artículo sobre campesinos medievales, Hilton remarca la importante función cultural ejercida por la Iglesia, quien era la principal responsable de la difusión y penetración en el resto de la sociedad de la teoría de los tres órdenes. Este ordenamiento social, de origen divino y por lo tanto eterno e

inmutable, establecía los estamentos de los *oratores*, los *bellatores* y los *laboratores*, que debían asistirse mutuamente. "Era raro y difícil –sostiene Hilton- incluso para figuras muy revolucionarias, escapar de esta concepción." Pero a veces esta propaganda producía el efecto contrario, cuando los nobles (los *bellatores*) no cumplían con su obligación de proteger al resto de la sociedad. "En esa sociedad dominada por la costumbre, los sentimientos de rebeldía se generaban muchas veces cuando la costumbre era rota por los grupos dirigentes" [Hilton 1988: pag.20].

Si bien el trabajo de Joseph Macek publicado en 1973 trata específicamente sobre la revolución husita, encontramos en él referencias a algunos problemas básicos similares a los del resto de Europa en el siglo XV. Relata Macek que "al margen de los pobres de las ciudades, quienes más sufrían como consecuencia de la crisis del feudalismo eran los campesinos. El pueblo avasallado constituía el estrato social más importante de la población en el reino de Bohemia y soportaba todo el peso de los nuevos impuestos, cánones y obligaciones" [Macek, 1975: 31]. En esta región predomina la renta pecuniaria, aunque todavía subsisten las prestaciones en especie y las personales, que en algunos establecimientos eclesiásticos llegaba a ser de varios días por semana.

Ante este estado de cosas "no es sorprendente –dice Macek- que los explotados se levantaran contra los señores." A continuación nos muestra como van escalonándose los momentos de la lucha de clases. Su primera manifestación consiste en "quejas y acusaciones contra los miembros de la clase dominante", que posteriormente tomaban la forma de litigios habitualmente encarados por toda la comunidad. "El grado superior de la lucha de clases consistía en su negativa a pagar los impuestos y a efectuar las prestaciones para los señores feudales" [Id.: 32/33]. Y aclara que aun cuando desde el punto de vista social los sometidos estaban divididos en diversos grupos, luchaban juntos contra los dominadores.

Macek considera a la revolución husita como "una revolución religiosa y social dirigida contra la Iglesia Romana y contra determinados aspectos del

sistema social feudal", reflejando también "algunos fenómenos del movimiento nacional checo" [Id.:165/167]. En cuanto a sus resultados, no duda en afirmar que "contribuyó a aliviar la condición del pueblo avasallado", interrumpiendo el largo proceso de restauración de la servidumbre que había comenzado en Bohemia a fines del siglo XIV [Id.:175].

En *Transiciones de la antigüedad al feudalismo*, editado en 1974, Perry Anderson sostiene la existencia de una oposición estructural entre los campesinos y los señores. Refiriéndose a la crisis del siglo XIV dice que la clase noble, amenazada por las deudas y la inflación, intenta recuperarse atando a los campesinos al señorío y reduciendo drásticamente los salarios. Esto desata "una feroz y violenta resistencia, dirigida a menudo por los campesinos más cultos y prósperos, que movilizó las más profundas pasiones populares." Marca el cambio de signo de la lucha: "Los conflictos sordos y localizados que habían caracterizado la larga expansión feudal se fundieron repentinamente en grandes explosiones regionales o nacionales durante la depresión feudal en unas sociedades medievales que ahora estaban ya mucho más integradas económica y políticamente" [Anderson, 1986:205 a 207].

En *El Estado absolutista*, continuación del trabajo anterior, Anderson retoma el tema de las rebeliones campesinas, sosteniendo que la aparición de impuestos reales para financiar la guerra, que recaían principalmente sobre los pobres, fueron "una de las principales causas de los desesperados levantamientos campesinos", ya desde "la larga crisis feudal de finales de la Edad Media" [Anderson, 1989: 29].

Por su parte Robert Brenner, en su ensayo sobre los efectos de la lucha de clases en la evolución de la estructura económica, publicado en 1974, se refiere a la existencia de fuertes conflictos entre señores y campesinos en toda Europa desde fines del siglo XIV hasta principios del XVI, que considera motivados principalmente por la cuestión de la servidumbre y por el control de la propiedad de la tierra. Brenner dice que "puede afirmarse que las ciudades raramente

ayudaron a los campesinos en su lucha contra su situación servil, e incluso el éxito de la resistencia parece que no dependió de tal ayuda" [Brenner, 1986: 56].

Al tratar el tema de jerarquía y revuelta en la Europa bajomedieval, en 1975, George Holmes da relevancia a la depresión demográfica que se registra en ese período. En el medio siglo inmediatamente posterior a la Peste Negra, Holmes observa que se suceden "episodios revolucionarios", que si bien "no produjeron por sí mismos cambios sociales", fueron "síntomas de las tensiones latentes en la sociedad" [Holmes, 1978: 152]. Precisa que "la más densa concentración de alteraciones políticas con un sentido social predominante se encuentra en los años 1378-1382" [Id.:156].

En 1976 aparecen dos trabajos referidos a movimientos populares que comparten una postura similar. Roland Mousnier se refiere a la actitud de los campesinos en las revueltas del siglo XVII en Francia, Rusia y China. Sostiene la ausencia de iniciativa campesina. Para Francia sólo rescata a la revuelta de Baja Bretaña en 1675, como "la única rebelión de la que se puede afirmar casi con total certidumbre que fue por iniciativa exclusiva de los campesinos". Pero concluye que "en ninguna parte se puede decir que los campesinos tomaron la iniciativa en las revueltas, [que] siempre fueron originadas por otros elementos", aun contradiciéndose a sí mismo, habiendo sostenido en un pasaje anterior que "en Rusia, en los años que precedieron a la "Época de los disturbios", parece que fueron los campesinos sus iniciadores." Para Mousnier, es "la acción del Estado, mucho más que los antagonismos sociales", la que en este período aparece como el motivo de las revueltas [Mousnier, 1976: 281 a 287].

A fines de nuestra investigación es conveniente rescatar sus consideraciones sobre las "condiciones geográficas comunes en las regiones donde las sublevaciones fueron frecuentes", que en parte podrían aplicarse a la Galicia de 1467. Se refiere al alejamiento de la capital, "factor a la vez de revueltas y de dificultades para los rebeldes"; a cierto aislamiento, llegando la ausencia de

buenas comunicaciones a "crear una región económica relativamente atrasada, con el sentimiento de ser relegada con respecto a otras regiones"; una economía frágil, acentuada por "una sensibilidad extremada a los accidentes climáticos debida a una técnica de explotación insuficiente en relación a las condiciones ofrecidas por el suelo, por el clima y la economía en general." Termina observando "las exigencias del Estado, no compensadas por su control sobre sus propios agentes, sobre los señores o sobre los simples empresarios y propietarios, pues su influencia es menor en esas regiones y los poderosos pueden dedicarse a abusar de los pequeños" [Id.: 291 a 296].

Para Mousnier, debido a diferentes factores, el espíritu revolucionario puede encontrarse en Rusia y en China en ese período, pero no en Francia. Allí, sostiene, "los insurrectos no tienen una sola idea nueva" y no existe la lucha de clases [Id.:299].

Esta posición es trasladada a la Edad Media por Guy Fourquin, que considera que los denominados levantamientos campesinos se pueden dividir en tres categorías:

- a) Las reivindicaciones de movilidad social por parte de elementos de la población que ya gozan de prosperidad.
- b) Los regidos por empeños mesiánicos, por lo tanto irracionales.
- c) Los que son producto de crisis políticas de carácter extraordinario, entre los que cita a la Jacquerie francesa de 1358 y al levantamiento inglés de 1381.

En su investigación sobre el Carnaval de Romans de 1580, Emmanuel Le Roy Ladurie habla de dos tipos sucesivos de levantamientos. Estos serían el "tipo I", al que el autor considera "sobre todo medieval", y el "tipo II", o "de la época clásica". En el primer caso, el gran adversario de la comunidad campesina son los señores feudales. En el segundo caso, el principal cuestionamiento es hacia "la fuerza en ascenso de la modernidad, es decir, al Estado" [Le Roy Ladurie,

1994:346 a 348]. Siguiendo esta clasificación, ubicaríamos a la rebelión *irmandiña* dentro del primer tipo de movimiento.

En 1980 aparece *Revolta popular y conciencia de clase*, del historiador marxista George Rudé. Al referirse al estado de servidumbre en el que se encontraban las masas campesinas en general, dice que "la justificación original" de ésta "estribaba en que con ella se recompensaba al señor por la protección que brindaba a los campesinos en el tribunal superior de justicia. Puede que la excusa tuviera algún sentido –prosigue– en los primeros tiempos del feudalismo [...] pero no cabe duda de que había dejado de servir para tal fin al empezar el siglo XI en la Europa occidental y meridional, toda vez que para entonces los tribunales y exacciones señoriales ya se habían transformado en instrumentos que servían para coaccionar y explotar al campesino en beneficio del señor en vez de protegerle de las bandas de forajidos" [Rudé1981: 51/52]. Por lo tanto, "no es de extrañar que [...] las exigencias y protestas campesinas se centraran en la reparación de agravios relacionados con la condición de siervo, en la mitigación de servicios y tributos onerosos, y en que se les liberase de los monopolios opresivos" [Id.: 54].

El historiador alemán Werner Rösener publica en 1985 *Los campesinos en la Edad Media*. Allí sostiene que los campesinos medievales no hacen su aparición como estamento hasta los siglos XI-XII, cuando se concreta la especialización militar, actividad que queda a cargo exclusivamente de los *milites*. Siguiendo las investigaciones del economista ruso Chayanov sobre la economía campesina familiar de la Rusia anterior a 1914, Rösener nos presenta a la que "constituyó el fundamento de la estructura económica y social de la vieja Europa" [Rösener, 1990: 142]. En la economía campesina familiar, sostiene Chayanov, el trabajo no se dirige primordialmente a la obtención del máximo excedente, sino a asegurar la subsistencia familiar. Si por cualquier razón se reduce la producción de la economía familiar, la familia campesina incrementa el trabajo. Si, por el contrario, crecen los rendimientos de la economía familiar, disminuye la intensidad del

trabajo campesino y la producción superior se expresa en un consumo más elevado. Rösener coincide con R.Hilton en destacar la peculiaridad de la economía campesina medieval. Dentro de la sociedad medieval, los campesinos no constituyen un mundo autónomo, sino que están sometidos a un estrato feudal al que deben entregarle gran parte del excedente. Debido a ello, "durante toda la época medieval hubo cada vez más conflictos y enfrentamientos sobre el nivel de rentas y servicios" [Id.: 144].

Respecto a la resistencia y los levantamientos campesinos, este autor recalca que "son observables durante toda la Edad Media, aunque puedan aparecer con mayor intensidad en unos siglos que en otros" [Id.: 250]. La causa decisiva de los conflictos se encuentra en los intereses enfrentados de señores y campesinos. Según los propios contemporáneos "el derecho de resistencia campesina [...] era legítimo cuando los señores faltaban abiertamente a sus obligaciones". Debido a que los señores "dirigían sus actividades militares, robos, pillajes e incendios, contra el campesinado dependiente de sus enemigos, el interés primordial de los señores consistía en proteger a sus campesinos de daños económicos y personales graves" [Id.: 251]. En cuanto al paso de la resistencia latente a la resistencia abierta por parte de los campesinos, se produce cuando, al persistir el descontento, se atraviesa el "umbral de irritación". Como veremos más adelante, esta tesis será sostenida por otros autores al referirse a la rebelión *irmandiña*. Sostiene Rösener que los campesinos sólo podían mantener largos conflictos con los poderes feudales cuando tenían buenas organizaciones de cooperación y un firme respaldo de las comunidades campesinas. Esto nos lleva nuevamente a la rebelión en Galicia, sostenida por la poderosa Hermandad y apoyada por la mayoría campesina.

En cuanto a la Baja Edad Media, el historiador alemán hace referencia a la crisis agraria, que explica la despoblación por el cambio de relación entre los precios agrarios y los precios industriales, con la consiguiente reducción de las rentas agrícolas y el progresivo abandono de la tierra. Rösener destaca cinco factores principales en la reducción de los ingresos señoriales durante los siglos

XIV y XV: 1) el abandono de numerosas tenencias campesinas y la consecuente pérdida de rentas, 2) la necesidad de hacer importantes concesiones para lograr la reocupación de los mansos abandonados, 3) el descenso de los precios de los cereales, debido a que la mayor parte de las entregas en especie eran en ese producto, 4) el ascenso de los salarios, 5) el retroceso del poder de compra de los censos en dinero nominalmente fijos.

La reacción de los señores feudales ante la crisis fue muy variable, según las diferentes regiones y los diversos estratos de la nobleza, pero en general se expresó en una mayor presión feudal sobre el campesinado. En relación con nuestro caso particular, interesa la referencia al "bandidaje nobiliario" y a la "caballería emboscada", descritos por Rösener como "intentos desesperados del estamento feudal para eludir las amenazas sobre su base económica" [Id.: 277]. Nos encontraremos nuevamente ante hechos similares en la descripción de Salustiano Moreta del "malhechor-feudal" castellano y en los documentos gallegos bajomedievales. Rösener concluye sosteniendo que, "a pesar de la gran heterogeneidad y diversidad de las condiciones de vida en los diversos países hay una base para pensar que el nivel de vida del campesinado de la Baja Edad Media en conjunto no retrocedió, sino que incluso mejoró ligeramente" [Id.: 286].

El mismo autor, en una contribución posterior sobre los campesinos europeos, nos recuerda que "hasta bien entrado el siglo XVIII los campesinos dispusieron de armas", y precisa que "los ganaderos tenían una capacidad de combate superior a la de los cultivadores y conservaron las armas por más tiempo." El origen de esta situación está relacionado con la existencia de muchos campesinos que habían sido soldados. Además, "inseguridad, necesidad y violencia fueron características seculares de la existencia campesina [...] Los campesinos tenían que defenderse de los ataques de vecinos pendencieros" y "proteger sus rebaños de la amenaza de perros salvajes y peligrosas bestias rapaces" [Rösener, 1995: 103/104]. En el estado de la cuestión hace referencia a la tipología propuesta por el historiador ruso Porschnev, anteriormente citado, quien diferenciaba tres formas básicas de resistencia:

- a) Resistencia parcial, consistente en el rechazo individual o colectivo de determinadas exigencias, expresada también en los pleitos de los campesinos con los señores alrededor de derechos y deberes concretos.
- b) Marcha o huida de los campesinos.
- c) Levantamiento abierto con empleo colectivo de la fuerza.

Rösener señala la tendencia actual a clasificar las revueltas campesinas "dentro del marco global de valores y modelos de comportamiento que determinaron la mentalidad campesina", desapareciendo así la "aparente irracionalidad de los levantamientos", empleando para su estudio "esquemas de la antropología social sobre la mentalidad de los campesinos rebeldes" [Id.:106/107].

En el 2000, Carlos Astarita publica su artículo sobre la conciencia de clase del campesino medieval, inspirado en la distinción que hace Georg Lukács sobre la conciencia de clase real y la conciencia de clase atribuida. Basándose en investigaciones sobre los concejos castellanos bajomedievales, sostiene que "los moderados reclamos de las comunidades, con su adhesión al sistema, no emanaron del campesino tipo sometido sino de la élite social aldeana con un rol asignado en el sistema recaudatorio" [Astarita, 2000: pag.91]. Las evidencias documentales mostrarían "una conciencia crítica disidente", que "no se plasmó ni en una acción colectiva regular ni en movimientos francamente políticos" [Id.:104]. La lucha campesina se reformula a partir de la introducción de la lógica de acumulación capitalista que aparece impulsando a los agentes que conducen la lucha de clases tanto en la Inglaterra de 1381 como en la Castilla de 1520/1521.

Para finalizar, también en el 2000 aparece la contribución de Paul Freedman sobre la resistencia campesina y la historiografía de la Europa medieval. El autor sostiene que el fin último de estos movimientos sociales que se suceden con mayor intensidad y recurrencia en la Baja Edad Media parece ser la liberación de la servidumbre "como agravio fundamental del campesino rebelde" y como "nudo

material y simbólico del conflicto sobre la dignidad humana: una circunstancia real y también un símbolo de la degradación” [Freedman, 2000: 37].

b) Conflictos sociales en la Península Ibérica durante la Baja Edad Media

En los trabajos que estudian movimientos bajomedievales europeos el episodio considerado como más relevante de los que han tenido lugar en la Península Ibérica es la sublevación de los remensas catalanes en el siglo XV, probablemente debido a sus logros. "Ningún otro movimiento de masas, con la posible excepción de los campesinos ingleses después de 1381, logró un éxito comparable", sostiene Hilton [Hilton, 1985:170].

Sobre el movimiento remensa una obra clave es la de Vicens Vives, redactada en la década del 40. El autor la divide en dos grandes apartados, ubicando el punto de inflexión en el ascenso al trono de Fernando el Católico, pues considera que "sin don Fernando y sus fieles colaboradores la revolución social agraria hubiera podido terminar con el aplastamiento definitivo de los remensas" [Vicens Vives. 1978:328]. Se refiere a "una masa campesina numerosa" [Id.:18], que gesta un movimiento que se desarrolla sobre todo en la Cataluña Vieja, "o sea en la región donde la influencia franca había sido más notable y duradera, y, en consecuencia, donde el régimen feudal había hallado su máximo desarrollo" [Id.:19]. La Montaña fue "el reducto inquebrantable de toda resistencia frente a los señores" [Id.: 20].

Si bien la lucha remensa comienza muy tempranamente, en el siglo XV tuvo un doble objetivo: "alcanzar la libertad personal continuando en posesión del mismo predio agrícola" [Id.: 21], que había caído en condición de servidumbre en forma muy clara ya en el siglo XIV. Los factores que inciden en la agravación del problema remensa son múltiples. Entre ellos destaca Vicens Vives la crisis de la economía catalana, basada en el comercio en el Mediterráneo; las luchas intestinas del siglo XIV; la política exterior de dominación del Mediterráneo occidental (Sicilia, Cerdeña, Nápoles); la competencia con Génova y Marsella. Ante esta situación "la economía del Principado tendió a buscar una base de compensación en el campo" [Id.: 32].

Finaliza su investigación comentando la Sentencia arbitral de Guadalupe, firmada el 21 de abril de 1486. Comparándola con el Proyecto de concordia de 1462, sostiene que "la Sentencia es total, sistemática y definitiva", mientras que el Proyecto "es fragmentario, confuso y circunstancial" [Id.: 257]. Destaca "el minucioso interés puesto en hacerla derivar"- a la Sentencia- "de principios jurídicos de carácter general y no de una revolución campesina, victoriosa en el fondo aunque destrozada en el campo de batalla" [Id.: 264].

En el presente apartado relevaremos en especial los trabajos relacionados con la Castilla bajomedieval. Si bien la región donde se desarrolla el conflicto que nosotros investigamos, Galicia, tiene profundas diferencias sociales, culturales, geográficas, etc., con el resto del reino de Castilla, estaba bajo su órbita política.

En 1970 tiene su primera edición la investigación de Joseph Pérez sobre la revolución de las Comunidades de Castilla en 1520-1521. Al enfrentarse a la discusión sobre si los comuneros estaban a favor de la tradición o de la revolución, Pérez recuerda que todas las revoluciones, por una cuestión táctica, se presentan como continuadoras del pasado. Pero para entender a los comuneros hay que tener en cuenta la clara diferencia que hay entre su teoría y su práctica. Su teoría se basa en el respeto a las leyes y el reconocimiento de la autoridad real, pero "lo que pretenden en realidad los comuneros es obligar al rey a conformarse con la Junta, imponerle la reorganización del reino." En "la forma de pedir" está la clave: la teoría aparenta respeto por la tradición, pero la práctica es marcadamente revolucionaria. Sostiene así que "las Comunidades presentan un carácter moderno" [Pérez, 1985: 2].

Pérez considera que hay que buscar las motivaciones de este levantamiento en "las profundas contradicciones de la sociedad castellana, que quedaron patentes tras la desaparición de los Reyes Católicos: crisis política, económica y social que opone el centro a la periferia, los productores a los exportadores, las clases medias a la aristocracia" [Id.: 6]. "En el período 1504-1517 -sintetiza- se rompió el equilibrio interno de la Castilla de los Reyes Católicos" [Id.:111].

Defiende la vieja tesis de las "Dos Castillas" enfrentadas:

- La de los ganaderos y grandes comerciantes, que desde fines del siglo XV tenía prácticamente el monopolio de la exportación de la lana, gracias a la acción de la Mesta y del Consulado de Burgos.

- La de los pequeños comerciantes, los artesanos y los industriales que se consideraban perjudicados por la competencia extranjera y por la legislación favorable a los exportadores.

"La organización creada por los Reyes Católicos –sostiene Pérez- favorecía a la primera, aunque sin sacrificar completamente a la segunda" [Id.:450]. Este es el equilibrio que se rompe en 1504, y el enfrentamiento entre estos dos sectores está en el trasfondo de la Revolución Comunera y es lo que le da su carácter de revolución moderna, según este historiador.

Respecto a la región que investigamos, Galicia, sostiene el autor que quedó "al margen del movimiento comunero", quedando limitadas las expresiones a protestas antifiscales y antiseñoriales rápidamente controladas. "La organización señorial era extraordinariamente fuerte y muy antigua [...] Podemos comprender, pues, -dice Pérez- que las ideas de los comuneros, hombres libres que residían en ciudades libres, no hallaran en Galicia sino muy débil eco" [Id.:381/383].

Pérez concluye que la de las Comunidades fue una revolución política, moderna y prematura. Su fracaso modificó el rumbo de España. "Lo que durante el reinado de los Reyes Católicos y el gobierno de Cisneros se había preparado, una nación independiente y moderna, Carlos V lo abortó sin duda" [Id.:684].

El mismo tema es el eje del trabajo de Luis Bonilla sobre las revoluciones españolas en el siglo XVI. Considera a la sublevación de las Comunidades como un movimiento sociopolítico con un programa democrático. Comparándola con otros levantamientos sostiene que, debido al "aspecto reivindicativo y vengador que preside las anteriores revoluciones sociales de las hermandades de Galicia, o de los payeses de remensa de Cataluña, de carácter solamente antifeudal [...] en ningún

modo pueden considerarse un antecedente del levantamiento de las Comunidades de Castilla, sobre todo en lo que respecta al contenido político" [Bonilla, 1973: 12].

Por otra parte, al tratar la rebelión en Galicia, Bonilla incurre en una serie de errores, de los cuales el más grave es considerar como "la revolución hermandina" al levantamiento del Ferrol de 1431, sosteniendo que "esta gran revolución de hermandinos terminó en un rotundo fracaso", para posteriormente al tratar los sucesos de 1467, mucho más importantes en extensión, duración y profundidad que los de 1431, los despacha con la frase: "Todavía en tiempos de Enrique IV hubo algunos brotes" [Id. : 19/22].

Para Bonilla, el fracaso de la revolución de las Comunidades "sumiría a la nación en un paréntesis de varios siglos" [Id.: 99]. Compara "las tres grandes revoluciones españolas del siglo XVI, la de Castilla, la de Valencia y la de Mallorca", considerando a esta última como la de menor contenido político [Id.: 221].

En cuanto a la segunda de las "revoluciones españolas" mencionadas por Bonilla, la de Valencia, tiene como uno de sus principales estudiosos a Ricardo García Cárcel, quien en 1975 publica *Las Germanías de Valencia*. Inspirado, como expresamente declara al comienzo de la obra, en "las directrices de Stone", divide su obra en "precondiciones estructurales", "precipitantes coyunturales", "la revuelta en sí", "la geografía", "la sociología", "la etiología", y, por último, "los efectos de la revuelta" [García Cárcel, 1975: 10/11]. La investigación lo lleva a las siguientes conclusiones finales: "la ambigüedad, heterogeneidad y, si se me permite la expresión, "poquedad" de la revuelta agermanada, cuya *facies* no tiene las connotaciones trascendentalistas que los historiadores actuales (Maravall, Pérez y Gutiérrez Nieto) advierten en las Comunidades de Castilla." Considera a las Germanías como "una híbrida manifestación contestaria", que mezcla "elementos de rebeldía primitiva", "indicios de revuelta" y "algunos síntomas de auténtica revolución" [Id.: 240]. Finalmente indica tres líneas a seguir a futuros investigadores: el estudio de "las Germanías en su marco rural", el "estudio monográfico de la estructura económico social de cada villa y lugar del reino", y la

necesidad de "un exhaustivo y definitivo examen histórico del sufrido siglo XV valenciano" [Id.: 241].

La tercera "revolución española" a la que hace referencia Bonilla es la de los foráneos mallorquinos. Para ilustrarla sólo recurriremos a la contribución de Santiago Sobrequés Vidal sobre la Baja Edad Media española en la colección de *Historia...* dirigida por Vicens Vives. Sostiene el autor que esta sublevación de 1450 "no fue un movimiento exclusivamente agrario y social como el de los remensas catalanes", sino que es la eclosión de conflictos de larga data entre la ciudad y las villas, que se produce en esa fecha ayudado probablemente por una mala cosecha, "no peor que otras muchas malas cosechas anteriores a causa de las sequías endémicas", y por "las predicaciones del clero", movilizadas por los embargos dispuestos a bienes eclesiásticos en respuesta a su negativa a pagar el "maridaje" debido a la reina María [Sobrequés Vidal, 1979: 233/234]. Al mismo tiempo, funcionarios reales fueron recibidos con notoria hostilidad por la población en diferentes lugares de Mallorca. El temor ante posibles represalias extendió el movimiento rápidamente a toda la isla.

"Durante dos años –recuerda Sobrequés– las masas foráneas fueron dueñas de la isla y tres veces llegaron a sitiar la capital" [Id.: 234]. Los representantes del sindicato foráneo trataban de encauzar el movimiento por vías legales y encarar negociaciones mediante embajadas a Nápoles, Barcelona y Parma. Pero pronto fueron "desbordados por las masas dirigidas por cabecillas procedentes de sus capas inferiores." Luego de sucederse "las devastaciones, los saqueos, los asesinatos y las ejecuciones por ambos bandos", y de extenderse el movimiento hasta Menorca, en 1452 el rey envió a Mallorca a su cirujano Guerau Ferrer, "con poderes para negociar con los síndicos foráneos." Éste se inclinó claramente hacia las reivindicaciones de los sublevados, pero imprevistamente Alfonso V envió a la isla un poderoso cuerpo de tropas italianas "que acabaron con la revuelta por el terror y el exterminio" [Id.: 234/235].

El rey condenó a los foráneos al pago inmediato de todas sus deudas atrasadas y a una multa colectiva de 150.000 libras. Esta condena, unida a los pesados gravámenes a los que ya estaban sometidos los agricultores, terminó pronto en embargos para la mayoría de los foráneos, que se vieron forzados en muchos casos a emigrar, en su mayor parte a Córcega.

Probablemente el trabajo más relevante sobre los conflictos sociales castellanos sea el de Julio Valdeón Baroque, publicado en 1975. Sigue el esquema procedente de la historia económica según el cual hubo una fase de expansión entre los siglos XI y XIII, en la que el feudalismo se consolidó, a la que siguió una etapa de retroceso en los siglos XIV y XV, que se puede sintetizar como de crisis general de la sociedad feudal. Esta última etapa será la estudiada por Valdeón, quien considera que "este esquema admitido para explicar la dinámica del Occidente de Europa entre los siglos XI y XV es aplicable a la historia hispánica en general y a la castellana en particular" [Valdeón Baroque, 1979:4/5].

Para Valdeón "la pugna entre los señores y los campesinos fue el auténtico nudo gordiano de la historia social de la Castilla bajomedieval" [Id.,:16]. Las revueltas campesinas, típicas de los siglos XIV y XV, "en la mayoría de las ocasiones surgían como una reacción contra los abusos de los poderosos, sin poner en tela de juicio por un momento la estructura social [...] Lejos de cualquier llamamiento a un cambio revolucionario, los campesinos exigían el respeto al pasado o evocaban una utópica edad de oro" [Id.: 25/26].

Valdeón ensaya diferentes clasificaciones de los movimientos antiseñoriales, empleando criterios cronológicos, geográficos, tipológicos. Considera que "la violencia de los poderosos tuvo su réplica adecuada por parte de los sectores populares" [Id.: 65], que "pudo encontrar una válvula de escape en las Hermandades" [Id.: 72]. Sostiene que el choque entre los dos principales grupos antagónicos "nunca se produjo de una manera rotunda y categórica [...] Sólo en tierras gallegas se desencadenó un conflicto abierto entre las masas populares y la

más alta nobleza de la región" [Id.,:153], en referencia a la rebelión *irmandiña*. El tratamiento que Valdeón hace de ésta lo veremos en el apartado correspondiente.

Respecto al movimiento de las Comunidades, en el que no profundiza por escapar a los límites cronológicos de su emprendimiento, Valdeón se pregunta si no será lógico verlo "no como la primera *revuelta moderna*, sino como la última *revuelta medieval*, o, lo que es lo mismo, la culminación de un largo proceso de resistencia popular que arrancaba de dos siglos atrás" [Id.: 212].

En 1980 Reyna Pastor publica *Resistencias y luchas campesinas...*, que abarca el período anterior al tratado por Valdeón Baruque, es decir, los siglos X al XIII, de consolidación del feudalismo. Como la autora lo dice expresamente al comienzo de su trabajo, sigue las categorías de análisis del materialismo histórico. También considera como principales clases antagónicas a "la clase de poder, la feudal, y la clase dependiente, de la que se exige el excedente económico: el campesinado dependiente" [Pastor, 1993: 6].

Analiza la estructura de las comunidades de aldea y el sistema dual de explotación que practicaban. Luego de hacer una detallada tipología de los conflictos (por el espacio ganadero, por los diezmos, por las pasturas, etc.) especifica los logros campesinos. Sostiene Pastor que las resistencias "comenzaron a dar fruto hacia las décadas finales del siglo XII y sobre todo durante las primeras del XIII", debido a que "el aumento de la renta global señorial, que tuvo como causa fundamental la expansión y desarrollo mencionados, posibilitó la disminución, por unidad de producción campesina, de la tasa de excedente extraído" [Id.: 230/231].

En cuanto a la violencia ejercida desde arriba y las respuestas esgrimidas desde abajo, dice Pastor que "el problema está entonces en saber cuál fue el sentido y el peso del *consenso* y cuál el de la *resistencia* y la *lucha*." Tanto las luchas como las resistencias "actuaron como elementos corrosivos del sistema, pero no lo derrumbaron." Finalmente considera que "más que consenso hubo resistencia permanente, más o menos enmascarada, que se alternó con la lucha

abierta" [Id.: 246/247]. Encuentra a la acción campesina limitada por los dos extremos de la polaridad fundamental: "por la capacidad de represión y de cohesión de la clase de poder y por las debilidades y diferencias del mismo campesinado" [Id.: 247].

En *Tensiones en la Baja Edad Media castellana*, artículo publicado en 1981, Susana Royer de Cardinal sostiene, en disidencia con Valdeón, que "no hubieron rebeliones campesinas sino movimientos ciudadanos". Elige deliberadamente la palabra "tensiones" porque "por su amplitud y hasta por su ambigüedad permite rastrear todos los elementos de la sociedad generadores de conflictos". Aclara que su trabajo "es un muestreo" y que "la atención ha sido puesta en la Castilla de la meseta central y de Andalucía; por sus peculiaridades, Galicia y lo que es hoy el país vasco no han sido tratados" [Royer, 1981: 278].

Royer relativiza su oposición a la tesis de Valdeón cuando sostiene que "no hay oposición campo-ciudad a la manera norte-europea." A continuación matiza esta aseveración aclarando: "pero tampoco hay igualdad entre ellos. Es la urbe [...] la que vertebró la vida económica de la región" [Id.: 279/280].

Concluye afirmando que "hubo claros enfrentamientos de clases, en Córdoba u en Úbeda, por nombrar los más significativos" y que "las ciudades o villas fueron las grandes protagonistas de los conflictos sociales de este período" [Id.,: .357].

En un artículo publicado en 1990, Valdeón Baruque precisa que, si bien la resistencia ante el avance del proceso señorializador posterior al triunfo de los Trastámara cristaliza en "las villas objeto de donación regia al nuevo señor", esto de ninguna manera autoriza a pensar, como lo hace Royer, "que estemos en presencia de conflictos sociales de carácter urbano". Por un lado, la mayoría de los resistentes son los aldeanos del término, y por otro, "las villas en cuestión no eran sino piezas insertas en un mundo básicamente rural" [Valdeón Baruque, 1990: 17].

También en 1981 ve la luz la investigación de Esteban Sarasa Sánchez sobre los conflictos sociales que se desarrollan en Aragón durante los siglos XIII al XV. Inscribe a éstos en una "larga etapa de conflictividad casi total, tanto en el medio campesino como en el urbano", que se da en los reinos hispánicos en general [Sarasa Sánchez, 1981: 5]. Encuentra el origen de esta situación en la terminación del "proceso reconquistador" [Id.: 9].

La sociedad aragonesa inició a finales del siglo XIII lo que Sarasa Sánchez denomina un largo "proceso constituyente", que fue frustrado por los intereses de los poderosos. El problema de Aragón es sintetizado comparando la sentencia de Guadalupe, de 1486, con la de Celada de 1497. Mientras la primera pone fin al problema remensa "constituyendo un marco de libertades sociales para el payés", la sentencia de Celada significa para Aragón "el refrendo del poder señorial absoluto y la justificación de la sumisa sujeción a la gleba de los vasallos que habían sufrido un empeoramiento progresivo de su condición desde el siglo XIII, agravándose a partir del XV" [Id.: 13]. Como en el caso de Cataluña, Aragón se encuentra dividida en dos zonas, separadas por el río Ebro. El norte está afectado por la extrema servidumbre de los vasallos, con su consecuente explotación, mientras que el sur está mayoritariamente habitado por pequeños propietarios libres, asentados en tierras realengas, y campesinos mudéjares.

En cuanto a los levantamientos en sí, fueron desordenados y no tuvieron el apoyo de minorías dirigentes como sucedió en otras regiones (por ejemplo, en Galicia en 1467). Esto llevó a la imposibilidad de "obtener resultados positivos de muchos de los conflictos sociales surgidos a lo largo de los siglos XIII al XV" [Id.: 238].

En un artículo publicado en 1998, Annabella Lacreu "sintetiza los resultados de una investigación sobre conflictos sociales en la Castilla tardo medieval, basada en el análisis de Cortes y fuentes complementarias" [Lacreu, 1998:95]. Su tesis principal, por la cual disiente con Valdeón Baroque, es que "la oposición entre campesinos y señores [...] a partir de los inicios del 1400 es desplazada como

contradicción fundamental de la formación económico-social por un nuevo conflicto que viene ahora a representar el antagonismo básico de la sociedad. Tal es el que se genera entre la burguesía manufacturera y el bloque clasista y sectorial hegemónico" [Id.:97/98].

Lacreu sostiene que los campesinos actúan por reacción ante los abusos de la nobleza, defendiendo la tradición y la costumbre y, por lo tanto, el sistema.

Al referirse a la Revolución Comunera dice que "es en esencia un conflicto de clases que opone a bloques sociales antagónicos: aristocracia feudal, patriciado urbano, Corona y burguesía mercantil contra la burguesía industrial en formación". La autora considera que "este es el enfrentamiento fundamental de la formación social castellana desde las primeras décadas del siglo XV hasta principios del siglo XVI" [Id.: 132].

c) La rebelión *irmandiña*

La rebelión de los *irmandiños* es un tema poco tratado en la historiografía, lo que está probablemente relacionado con el aislamiento de Galicia, que se extiende a los aspectos geográficos, culturales y políticos, y con el problema más general de los regionalismos y nacionalismos en la Península Ibérica.

En la historiografía gallega la revuelta de 1467 aparece como objeto histórico a mediados del siglo XIX, introducida por Benito Vicetto, pero aún hoy resulta prácticamente ignorada por los historiadores en general, incluyendo a los españoles. En la bibliografía relevada encontramos flagrantes omisiones. Así, en *Los movimientos y luchas sociales en la Baja Edad Media* dice Manuel Aragonese: "En España existen varios movimientos campesinos de consideración: el remensa, el forense y la sublevación de los vasallos de Ribagorza y Ariza" [Aragonese, 1949:137]. Michele Mollat y Philippe Wolff, en su trabajo sobre las revoluciones populares en Europa en los siglos XIV y XV, consideran que: "Aparte de Cataluña, la Península Ibérica no nos ha proporcionado hasta aquí materia alguna de observación" [Mollat-Wolff, 1976: 183].

Retomando a Vicetto, éste nos muestra la rebelión desde un punto de vista liberal, romántico y nacionalista. Una aportación fundamental que hace al estudio del tema es la publicación, por primera vez, del nobiliario de Vasco de Aponte, escrito hacia 1510-1516. En su *Historia de Galicia*, Vicetto se refiere a su silenciamiento en la historia de España, sosteniendo que "la historia de Galicia arroja torrentes de luz sobre esos abismos oscuros de la historia de España" [Vicetto, 1881: 17]. Remarca el feudalismo imperante en la región, que era negado en su época por los más destacados historiadores de España: "La corona nada significaba en Galicia: el poder feudal lo era todo" [Vicetto, 1944: 73]. Considera a la rebelión *irmandiña* como "la epopeya más grande y admirable que registran en sus anales todos los antiguos reinos de la antigua Iberia" [Id.: 118]. En una tesis que en nuestros días retomará otro historiador gallego, Carlos Barros, Vicetto

sostiene que esta revolución popular se transformará en revolución política bajo los Reyes Católicos.

A fines del S.XIX, el canónigo Antonio López Ferreiro dedica un capítulo de su obra *Galicia en el último tercio del siglo XV a los irmandiños*. Sostiene que "sus aspiraciones eran legítimas" y sus motivos "sobrado justos", pero considera que este movimiento tuvo por lo menos dos "móviles bastardos": "la exaltación de las pasiones populares" y "la ambición y espíritu de venganza" que animaba a algunos de los dirigentes de extracción noble. Respecto al primero, lo explica "por lo exasperados que estaban los villanos con las vejaciones de que eran víctimas", que a continuación enumera: contribución económica y de trabajo para la edificación de las fortalezas señoriales, desde las cuales los secuaces de los señores cometerán todo tipo de delitos contra los mismos villanos; posterior pago de peaje al pasar por dichas fortalezas; violencias sufridas debido a la guerra interseñorial, etc.

En cuanto al otro "móvil bastardo", opina López Ferreiro que algunos nobles explotaron para sus fines particulares el odio y el hartazgo de los pecheros. Menciona a los tres principales dirigentes de la rebelión: Pedro Osorio, Alonso de Lanzós y Diego de Lemos, los cuales, "apareciendo ardientes y decididos hermandinos, consiguieron desviar a la hermandad de su curso natural y legítimo." Sostiene el autor que incluso el grito de guerra: "¡Abajo las fortalezas!", fue lanzado por los "astutos señores [...] para sublevar a los pueblos" [López Ferreiro, 1896; 90/ 93].

Otro momento fundamental en la historiografía del movimiento *irmandiño* es la publicación, en 1926, de *La guerra hermandina*, de José Couselo Bouzas. Es el primer historiador que trabaja con el Pleito Tabera-Fonseca, del año 1526. Estas probanzas surgen a partir de la exigencia que le hiciera Juan de Tabera, sucesor de Alonso de Fonseca en el arzobispado de Santiago, de que este último se hiciera cargo de la reparación de las fortalezas de la Iglesia, caídas desde la rebelión.

Fonseca se niega al requerimiento y se inicia el pleito. Procuradores de ambas partes recorren el reino para indagar sobre la situación de las fortalezas.

Couselo Bouzas considera causa principal del levantamiento "el estado social de entonces" [Couselo Bouzas, 1926: 7], refiriéndose a las luchas entre señores y a los ataques y delitos perpetrados desde las fortalezas, que "habían constituido para la clase llana [...] una obsesión" [Id.: 9]. Destaca el "plan bien meditado y admirablemente organizado" de la Hermandad [Id.: 10] y la importancia de los dirigentes, a los que considera los iniciadores del movimiento. Aunque admite que los documentos no brindan esa información, infiere o supone una división geográfica, con tres grandes zonas a cargo cada una de los tres dirigentes principales, a partir de las cuales vertebrará su relato.

En 1957 Salustiano Portela Pazos publica *Galicia en tiempo de los Fonseca*, donde también se emplean profusamente las probanzas del citado Pleito Tabera-Fonseca. Su aporte más importante es el análisis que hace del aspecto político, relacionando la rebelión *irmandiña* con la farsa de Ávila, la guerra civil, el tratamiento preferencial para los señores adictos a Enrique IV, etc. Es el primero de los autores consultados que se refiere expresamente a los procedimientos secretos de que se vale la Hermandad en su accionar, cuando haciendo relación de los nombres con los que se la conoce cita el de Funsquilla, proveniente de la voz gallega *fusco*, expresión de oscuro, negro, tenebroso.

En *La insumisión gallega...*, de 1963, Emilio González López llega al punto máximo de la postura nacionalista, considerando al levantamiento *irmandiño* como "el movimiento social comunal más importante que hubo en Europa en el siglo XV" [González López, 1963: 331]. Persistiendo en sus exageraciones, considera a Galicia cuna de las hermandades de España, y quizá de Europa. Si bien ubica el surgimiento de la rebelión en relación con la guerra civil castellana, sostiene que al extenderse "tomó cada vez más el carácter de una protesta nacional gallega" [Id. : 332].

En el segundo volumen de *Galicia feudal*, Victoria Armesto dedica un capítulo a los *irmandiños*. Como dato de interés, señala el intercambio de sedes arzobispales entre los Fonseca. Fonseca II (como designa al sobrino) contaba sólo con veinte años al ser designado arzobispo de Santiago de Compostela, y "Galicia estaba dominada por dos violentos personajes poco dispuestos a reconocer su autoridad": Pedro Álvarez Osorio y Bernal Yáñez de Moscoso [Armesto, 1969: 464]. Su tío, Fonseca I, arzobispo de Sevilla, le propuso entonces cambiar las sedes bajo la condición de que, una vez dominado el problema gallego, las permutaran nuevamente. Al llegar a Santiago, Fonseca I encontró la catedral ocupada por Pedro Álvarez Osorio. Con la ayuda de los señores de Lemos, Moscoso, Sotomayor y Ulloa, inició el sitio. Luego de un año de resistencia, Álvarez Osorio tuvo que capitular, lo que no impidió su posterior muerte por envenenamiento. Fonseca II se resistió al principio a cumplir lo convenido en cuanto a la permuta de las sedes arzobispales, pero finalmente tuvo que ceder. Al llegar a Galicia, el comportamiento arrogante de sus tropas lo enfrenta enseguida a Bernal Yáñez de Moscoso, llegándose al episodio de su encarcelamiento que relataremos posteriormente al referirnos a la violencia entre señores.

Siguiendo a Portela Pazos, Armesto hace hincapié en el carácter secreto de la hermandad, sobre todo en sus inicios. Dice que la expresión "A Fusquenlla Loca" proviene del latín "fusquenlio loca", que significa "lugar tenebroso" o "lugar de incendiarios." Respecto a su organización, sostiene que "hacia fines del año 1466 toda la Galicia popular estaba encuadrada en el gigantesco sindicato." En cuanto a la condición de nobles de sus principales dirigentes, lo considera inevitable, puesto que "en el dramático siglo XV gallego sólo los barones feudales sabían hacer la guerra" [Id.: 478].

Armesto insiste en que la "II guerra irmandiña" comenzó en Santiago y, a contrapelo de la documentación, dice que el derrocamiento de fortalezas se inició con el derribo de las torres arzobispales, trabajo dirigido por el propio maestro de obras de la catedral. Si bien sostiene que "las primeras fortalezas cayeron materialmente arrasadas por la pasión", admite que posteriormente los *irmandiños*

se organizaron de tal manera que incluso "llegaron a contar con la asistencia de un equipo especializado en derrocamientos, *os pedreiros*" [Id.,: 481/483]. La autora señala como principal responsable de la derrota de las fuerzas *irmandiñas* al uso de la artillería por parte de los señores feudales, mientras que del lado rebelde se seguían empleando saetas y catapultas.

En un artículo para la Gran Enciclopedia Gallega, Ángel Rodríguez González, que editará en 1984 el Pleito Tabera-Fonseca, se refiere justamente a la dispersión y escasez de las fuentes sobre la rebelión *irmandiña* y a la ausencia de información en la bibliografía moderna. Concluye su extenso y completo artículo sosteniendo que falta tener una idea clara de la Galicia pre-hermandina para poder deducir el efecto del movimiento.

En 1975 Julio Valdeón Baruque trata el tema en cuestión en un trabajo de más amplio alcance, al que hicimos referencia en el apartado anterior. Al referirse a Galicia considera que, de todas las regiones integrantes del reino de Castilla, fue la más conflictiva en lo social. Enumera sus principales características: ruralismo y señorialización profundos, estructuras y hábitos mentales notoriamente arcaicos. Para graficar la situación recuerda que sólo una ciudad, La Coruña, mantenía su condición de realenga. Considera a la "segunda guerra hermandiña" como "la más importante revuelta antifeudal que tuvo lugar en tierras de la Corona de Castilla en la Baja Edad Media" [Valdeón Baruque, 1979: 192]. Aunque la inserta decididamente dentro de la problemática que abarca a las restantes luchas sociales en la Castilla de los siglos XIV y XV, encuentra grandes diferencias, sobre todo en cuanto a su intensidad, extensión y amplitud del espectro social participante.

José García Oro dedica un capítulo de su obra de 1977 sobre la Galicia bajomedieval a la rebelión *irmandiña*. La considera una explosión de odio y venganza macerados durante años por los villanos, a los que se sumarán el clero y algunos nobles, éstos últimos en carácter de dirigentes del movimiento. García Oro

sostiene que al ser vencidos por una amplia y poderosa coalición de señores y finalizar así la que podría haberse denominado "guerra de los castillos" [García Oro, 1999:134], el yugo señorial volverá a ser tan despiadado como antes.

Ramón Villares consagra un apartado de su historia de Galicia, publicada en 1984 con el significativo título de *A Historia*, a las "guerras *irmandiñas*". Encuentra su explicación en los enfrentamientos interseñoriales, cada vez más frecuentes y virulentos en el siglo XV, y en la necesidad de la nobleza encomendera de reforzar sus extorsiones sobre sus vasallos. Destaca que ya en la misma denominación de "guerras *irmandiñas*", además de referirse a su organización en *irmandades*, se ve claramente su carácter colectivo y solidario. Encuentra el origen de la formación de la *Irmandade* general en la movilización del noble Alonso de Lanzós, perjudicado por la casa de Andrade, apoyado por varios concejos (Betanzos, Coruña, Ferrol, Lugo...), que actuaron como "verdaderos motores iniciales del movimiento" [Villares, 2000:92]. Si bien remarca la amplitud social del movimiento, considera como protagonista de la rebelión a la baja nobleza, porque de este sector salen los principales dirigentes.

Finalmente, considera a la victoria de los nobles sobre los *irmandiños* como una victoria pírrica, porque enseguida la nobleza volvió a luchar entre sí, preparando su definitivo desarraigo de Galicia, durante la gestión de los Reyes Católicos.

El historiador que más ha trabajado en los últimos tiempos el problema *irmandiño* es Carlos Barros, quien le dedica su tesis de doctorado en 1988 y posteriormente varios artículos ampliatorios y complementarios. El eje de su trabajo principal, *Mentalidad justiciera de los irmandiños*, es la noción de justicia imperante en ese momento. Considera como disparador de la rebelión la acumulación de agravios sufridos por la comunidad. En la primera parte de su trabajo estudia la formación de la "mentalidad justiciera de revuelta", partiendo desde la época de Alfonso VII y del obispo Gelmírez. Se refiere a las primeras

hermandades y analiza la imagen popular del rey como encarnación de la justicia. Posteriormente trata la "coyuntura mental de 1467" y las diferentes fases de la rebelión.

La segunda parte consiste en un análisis de los daños y agravios cometidos desde las fortalezas y de la naturaleza de sus víctimas, a partir básicamente de los testimonios recogidos en el Pleito Tabera-Fonseca.

Respecto al resultado de la revuelta, si bien acepta la derrota de los *irmandiños* ante las fuerzas comandadas por los señores, rescata un balance final positivo para los rebeldes, ya que lograrían la quiebra del sistema señorial de fortalezas, que sería completada en una segunda fase, esta vez no insurreccional sino institucional, por la acción de los Reyes Católicos. Para Barros, con el primer derrocamiento *irmandiño* llevado a cabo en Orense el 22 de abril de 1467, comienza la modernidad en el reino de Galicia. La justicia popular *irmandiña* preanuncia a la justicia pública que implantarán los Reyes Católicos y remarca el fracaso histórico de la justicia señorial y la impotencia de la justicia real en la Baja Edad Media ibérica.

En artículos posteriores, Barros releva otros aspectos relacionados con los *irmandiños*, entre ellos, la transición de los señores de las fortalezas a los señores de los *pazos*, clase hidalga intermedia que sustituyó a la caballería feudal entre los siglos XV y XVI, y que, en lugar de "castellanizarse" se queda en Galicia. En esta transición, sostiene Barros, el pueblo salió claramente beneficiado. También ha trabajado sobre el imaginario popular y el rey durante la rebelión *irmandiña*, y sobre la conciencia antiseñorial de la comunidad gallega.

Anselmo López Carreira, de origen gallego como Barros, en su obra publicada en 1991 *Os Irmandiños. Textos, documentos e bibliografía*, considera como causa principal del levantamiento la necesidad de dar una respuesta contundente a los abusos de los nobles. Ubicando en las ciudades la gestación, organización e irradiación del movimiento, niega que haya tenido un carácter predominantemente campesino: el grupo social protagonista es el patriciado

urbano, no hay una defensa específica de los intereses de las masas trabajadoras rurales (más bien al contrario, se pretende no alterar las relaciones de producción agrarias), aunque éstas, debido a las características poblacionales propias del Antiguo Régimen, son sus integrantes mayoritarios. Para López Carreira, esta rebelión terminó en el fracaso extremo: la derrota de las fuerzas *irmandiñas* en 1469 trunca la evolución autónoma de Galicia y rompe la continuidad histórica. De este trabajo, que incluye una valiosa recopilación documental, hemos extractado textos para la presente investigación.

En la *Historia Xeral de Galicia*, el mismo autor sostiene que, al ponerse de parte de Enrique IV, los *irmandiños* adoptan la causa legitimista, y "son los nobles quienes están en la ilegalidad" [López Carreira, 1997: 191]. Para López Carreira, la coordinación entre la *Irmadade* y el concejo es un rasgo destacable del movimiento. Discrepando con otros historiadores en la calificación que le da a la rebelión, concluye que "todos los sectores populares se involucraron en este movimiento de innegable modernidad, en el que por primera vez un Reino entero puso en cuestión al sistema feudal" [Id.: 196].

Como balance general del presente estado de la cuestión, podemos concluir que en la Baja Edad Media se intensifican en profundidad y extensión los movimientos populares. Los conflictos entre oprimidos y opresores, que antes solían expresarse en diversas formas de resistencia, ahora lo hacen más violenta y concretamente.

La mayoría de estos levantamientos tendrían como meta general la liberación o por lo menos el debilitamiento de las condiciones de servidumbre, siempre en los marcos del horizonte de la época. Como indica Arón Guriévich "la sociedad feudal se construyó sobre la base de relaciones de dominación y sumisión. Nadie en esa época era libre por entero y en todos los sentidos..." [Guriévich, 1990: 212], ni pretendía serlo, agregaríamos nosotros.

En cuanto a la ubicación de la rebelión *irmandiña* de 1467 en el marco general de los levantamientos populares bajomedievales, podemos decir que si

bien en el momento histórico en que se desarrolla se suelen dar movimientos relacionados con la transición hacia la Edad Moderna, no sería este el caso de Galicia, ya que ésta se encontraba sumida en un estado de profunda señorialización y atraso en relación con muchas otras regiones de la Península Ibérica en particular y de Europa occidental en general. En este caso podríamos señalar a grandes rasgos que es un movimiento de reacción ante una violencia señorial prolongada y extrema, que involucra a un amplio espectro social y que tuvo su origen probablemente en los concejos, irradiando desde allí a la mayoría campesina.

GALICIA EN LA BAJA EDAD MEDIA

En la segunda mitad del siglo XV, el malestar de la comunidad gallega, que venía gestándose desde hacía años por el incremento de los abusos de los señores debido a la caída de la renta señorial, se desencadena en una extendida y prolongada rebelión al amparo de la coyuntura política que le ofrece la guerra civil entre Enrique IV y los nobles favorables al infante Alfonso.

Para intentar comprender este crítico momento histórico nos remontaremos a mediados del siglo XII, siguiendo fundamentalmente la obra colectiva *Historia Xeral de Galicia*, cuyo capítulo sobre la Edad Media fue redactado por Anselmo López Carreira. Comienza entonces el período más relevante de la influencia política de la nobleza gallega en el exterior, que durará aproximadamente un siglo. Hacia 1250 se produce un cambio en la correlación de fuerzas entre los reinos cristianos de la Península Ibérica, pasando a ocupar Castilla el lugar hegemónico, como principal artífice y beneficiaria de la conquista de territorios ocupados por los musulmanes. Con Fernando III el poder real fija su sede definitivamente en Castilla, y la tendencia centralizadora impuesta sobre todo por Alfonso X el Sabio (1252-1284) relega a la nobleza gallega a un segundo plano frente a la castellana.

A mediados del siglo XIV, conocido como el siglo de las crisis bajomedievales, tiene lugar la lucha dinástica entre Pedro I y Enrique II, que termina con la muerte del primero en el año 1369 y la entronización de los Trastámaras encabezados por Enrique. El cambio dinástico vino acompañado de una notable expansión del señorío, debido al otorgamiento indiscriminado de tierras a los nobles por parte de Enrique II (las *mercedes enriqueñas*), política que fue continuada por sus sucesores, y en especial por Enrique IV.

En Galicia, zona de fuerte respaldo al régimen anterior, las luchas persisten hasta el año 1387. Aquí la causa petrista era apoyada también por señores extranjeros que, al estar unidos a Pedro I por lazos de parentesco, aspiraban al trono. Estos intentos fracasados fueron llevados a cabo por el rey Fernando II de Portugal, en el año 1369, y por el duque de Lancaster, Juan de Gante, en 1386.

El señorío eclesiástico, en especial el episcopal, fue el principal beneficiario del cambio de dinastía. Además de recibir, por su apoyo a la casa triunfante, mercedes de índole jurisdiccional, territorial y fiscal, vio caer el poder de sus principales competidores de la nobleza laica.

En el aspecto demográfico los datos son escasos e imprecisos, rasgo general de la denominada demografía del Antiguo Régimen. El cuadro que puede trazarse es que, luego de la caída poblacional relacionada fundamentalmente con la Peste Negra de 1348-1350, se percibe una recuperación durante la primera mitad del siglo XV. Esta fase expansiva retrocede o, por lo menos, se paraliza en los años centrales. A partir de 1480 logra estabilizarse tras una levísima recuperación, que mantiene a la población en niveles muy inferiores con relación a los de la primera mitad del siglo.

Esta evolución demográfica lenta y su posterior estancamiento pueden explicarse por factores naturales, en especial por los brotes de peste, pero habría que atribuirle un papel relevante al caos social provocado por la ofensiva señorial y por las luchas internobiliares, particularmente intensas en la segunda mitad del siglo XV.

Estos datos demográficos tienen su correlato en los datos sobre la actividad económica. Luego de medio siglo de expansión comercial y artesanal, en 1460 se inicia un importante declive del comercio marítimo. El comercio gallego se va a convertir en un apéndice de tipo colonial de la expansión castellana, llegando Galicia a perder, a finales de la Edad Media, su hasta entonces relevante participación en el mar.

En cuanto al mundo agrario, que claramente predomina sobre el resto de las actividades, las condiciones de vida de los labriegos, según López Carreira, no son malas. Perciben salarios elevados cuando trabajan como jornaleros y, en los casos en que tienen la posesión de la tierra, las condiciones de *aforamiento* son relativamente buenas. Ramón Villares considera al foro como el instrumento principal en la regulación de las relaciones entre señores y campesinos. Esta institución, que va a perdurar en Galicia hasta el año 1926, se origina a fines del

siglo XII. Es un contrato agrario que tiene como principales características su larga duración (puede llegar a ser perpetuo) y la estipulación del pago de una renta, que puede ser fija o proporcional, y se entrega casi siempre en especie. Además, suele llevar anexo una serie de servicios de carácter vasallático. Para Reyna Pastor "la implantación del régimen foral representa para Galicia –con mucho retraso en relación a otras regiones de Europa- el desarrollo pleno, tanto en extensión territorial como por el número de campesinos sujetos a él, de las relaciones feudales de producción". Lo describe como un sistema de larga duración y hegemónico, representando "la relación social más importante, la que genera mayor acumulación en manos de señores" [Pastor, 1990: 49/50].

La visión de relativa prosperidad sugerida por los historiadores gallegos contrasta con la de Valdeón Baruque, que considera que en Galicia el recambio nobiliario, con su consiguiente fortalecimiento del señorío, tiene efectos más devastadores para la comunidad que en otras regiones de la península, debido a que ya estaba caracterizada por "un ruralismo aplastante, una señorialización profunda y antigua, un arcaísmo notable en muchas de sus estructuras y hábitos mentales" [Valdeón Baruque, 1979:185]. Las fuentes que empleamos para el estudio de la rebelión *irmandiña* nos muestran que, efectivamente, existían campesinos ricos, presa predilecta de los "malhechores-feudales", lo que lleva a suponer que existió cierto desarrollo comercial y artesanal en la región, que se vio interferido gravemente por el accionar de los señores y sus secuaces. Pero Valdeón estudia a Galicia dentro del contexto más amplio del reino de Castilla, respecto al cual ya la encuentra atrasada antes de la rebelión, y su postura es compartida por muchos otros historiadores, como por ejemplo Joseph Pérez en su trabajo sobre las Comunidades de Castilla.

La depresión económica que tiene lugar a partir del siglo XIV lleva entonces a la disminución de las rentas percibidas por los señores, que encontrarán como salida para recuperarse la profundización de los abusos sobre el resto de la comunidad. La situación parece volverse insostenible. Los señores acogen en sus fortalezas a malhechores que saquean Galicia en provecho propio y del señor. Los

delitos y abusos perpetrados al amparo de las torres cubren un amplio espectro: robos, secuestros con pedido de rescate, violaciones, homicidios...

La exacerbación de la violencia señorial entorpece la actividad agraria y comercial de la región, cuya población, según parece desprenderse de los documentos, se encuentra sumida en un estado de terror y desamparo.

Mientras tanto, en Castilla se desencadena otra guerra civil. A pesar del reiterado otorgamiento de *mercedes* de todo tipo, Enrique IV no logra contener a los nobles, que en su mayoría se ligan contra él. La excusa para desobedecerle la encuentran en la decisión del rey de designar como sucesora en el trono a su hija Juana. En la llamada farsa de Ávila, el 5 de junio de 1465, lo destituyen en imagen y juran lealtad al infante Alfonso, su hermano por parte de padre.

La guerra civil sólo finalizará al morir inesperadamente Alfonso, firmándose el Pacto de Toros de Guisando el 19 de setiembre de 1468, por el cual Enrique nombra como sucesora a su hermana Isabel, aunque en 1470 revocará su decisión fallando otra vez a favor de su hija Juana.

Si bien Galicia no es escenario bélico de la guerra civil, ésta tuvo una enorme repercusión en la región debido a la variable actitud que toma Enrique IV respecto a la formación y actuación de las hermandades.

La institución de la hermandad se remonta en Castilla al año 1282, cuando es convocada en su ayuda por el infante Sancho en lucha contra su padre Alfonso X. Pero varios autores (entre otros Puyol y Alonso, Suárez Fernández, Pescador del Hoyo) coinciden en ubicar su origen ya a comienzos del siglo XI, aunque las asociaciones formadas en este período inicial no tuvieran todavía una organización semejante a las posteriores, e incluso no fueran denominadas hermandades en su momento.

Suárez Fernández sostiene que en la evolución de las hermandades los acontecimientos políticos son cruciales. Son instituciones que "se producen por necesidad [...] en períodos de inquietud o de debilidad de la monarquía [...] nacen como una expansión del espíritu municipal y como una consecuencia del desarrollo de su organización" [Suárez Fernández, 1951: 5/6]. Ubica así como causa

inmediata de su nacimiento la debilidad, que él considera más temporal que permanente, de la monarquía. Dice que este fenómeno se da también en el resto de Europa durante la Baja Edad Media, pero que en Castilla es más abarcador que en otras partes, no siendo solamente una unión por intereses económicos. Al respecto, Valdeón Baroque es más tajante, considerando a las hermandades como "un cauce peculiar y privativo del reino de Castilla, de canalización de los intereses populares, puestos en entredicho por la violencia de los poderosos" [Valdeón Baroque, 1979:.67].

Moreta Velayos llama la atención sobre la importancia del desarrollo previo de los concejos, como base para la formación de hermandades. Considera que "el hermanamiento supone un grado elevado de organización, puesto que se realiza a nivel supralocal y coordina a clases sociales distintas, siendo capaces las hermandades de constituir sus propios aparatos de fuerza para la acción defensiva" [Moreta , 1978: 182 /184].

Puyol y Alonso señala "cuatro épocas en las que la Hermandad, por adquirir mayor desenvolvimiento, llega a ser un factor decisivo en la historia política de Castilla" [Puyol y Alonso, 1913: 23/24]. Estas corresponden a los reinados de Alfonso X, Fernando IV, Alfonso XI y Enrique IV.

En Galicia en particular, Portela Pazos enumera las siguientes fechas de formación de hermandades correspondientes al siglo XV: 1418, 1431, 1446 y, ya en el reinado de Enrique IV, las de 1454 y 1458, como precursoras de la de mayor magnitud e importancia que liderará a la rebelión *irmandiña*. En cuanto a la organización de esta última, que formaba parte de la Santa Hermandad de los Reinos de Castilla y de León, la encontramos claramente detallada en un documento reproducido por Puyol y Alonso: las Ordenanzas emanadas de la Junta General de Castronuño de 1467, que analizaremos más adelante.

Con la muerte del infante Alfonso, en julio de 1468, comienza a retroceder la importancia de las hermandades. Posteriormente, los Reyes Católicos las transformaron en "un instrumento de gobierno y un arma formidable para dominar a la nobleza" [Puyol y Alonso, 1913: 93]. Según este autor, los Reyes se hicieron

así de un ejército propio para enfrentar a la nobleza y encarar un "primer ensayo para establecer un régimen tributario que alcanzase por igual a todas las clases sociales" [Id.,: 100/101].

Durante el transcurso del siglo XV se sucedieron en Galicia distintos episodios que pueden ser considerados como antecedentes de la rebelión de 1467. Nos referimos a "levantamientos antiseñoriales con uso de armas" [Barros, 1991: 23/24] o revueltas populares de diferente envergadura. Algunos fueron emprendidos contra señores eclesiásticos, como el de 1403 contra el obispo de Lugo Don Lope; el de 1419 contra el de Orense Francisco Alfonso; el de 1418-1422 contra el arzobispo de Compostela Lope de Mendoza, liderado por la *irmandade* de Santiago; el de 1457 contra el obispo de Lugo García Martínez de Baamonde; la revuelta de ciudades y villas de la Tierra de Santiago contra el arzobispo Rodrigo de Luna en 1458-1459. De la gravedad de los mismos puede darnos una idea el hecho de que los dos primeros terminan con la muerte de los prelados.

Otros levantamientos fueron llevados a cabo contra señores laicos, entre ellos el mejor documentado parece ser el de 1431 en las tierras de los Andrade, con centro en el Ferrol, bautizado como la "primera guerra *irmandiña*" y liderado por el hidalgo Ruy Sordo; entre 1446 y 1456 en Rías Bajas, donde aparece la primera *irmandade* derrocadora de fortalezas; en 1446-1448 la resistencia de la villa de Allariz ante el intento de posesión con permiso real del conde de Benavente; en 1455, la revuelta de los vecinos de Orense; entre 1454-1458 la actuación de la *irmandade* de Betanzos y La Coruña, reunida con permiso de Enrique IV; hacia 1454 la resistencia de la villa de Vivero contra su toma de posesión por parte de Inés de Vivero, etc.

El mayor contraste que tienen estos levantamientos con la rebelión de 1467 está dado en que son en general de carácter urbano exclusivamente y tienen una extensión en el tiempo y en el espacio mucho más reducida.

La rebelión *irmandiña* de 1467 se desarrolla en un claro paralelismo cronológico con la guerra civil que se desencadena a partir de la farsa de Ávila de 1465. Enrique IV envía pregoneros por todo el reino de Castilla llamando a los

concejos a formar hermandades, intentando de esta manera debilitar a la nobleza opositora y obtener aliados. A su vez, ante el vacío de poder generado por la presencia de dos reyes, que equivalen en cierta forma a ninguno, sumado a la situación límite que impera en Galicia, la hermandad que se formará allí se volverá muy poderosa. La Santa *Irmandade* se reunirá recién a comienzos de 1467, formando parte de la Hermandad General de los Reinos de Castilla y León creada en 1465.

La Santa *Irmandade* comenzará por tomar a su cargo la imposición de justicia, en nombre de Enrique IV, para pasar posteriormente, en abril de 1467, a la fase derrocadora de fortalezas, en la que destruirá un número de éstas que, si bien no está claramente establecido, superaría las ciento treinta.

Estos hechos, perpetrados por ejércitos populares organizados, llevan a los señores a emprender la fuga. Portela Pazos consigna algunos destinos: el arzobispo de Compostela, Alonso de Fonseca, se habría retirado a Monçón, villa portuguesa fronteriza con Galicia. El conde de Lemos, Pedro Álvarez de Osorio, huyó a Pontevedra, siendo, según el cronista Alonso de Palencia, uno de los nobles más tenazmente perseguido por la *irmandade*. Álvaro Pérez de Sotomayor se refugió en Tuy. Pedro Álvarez de Sotomayor se estableció en Portugal, en donde casó muy ventajosamente con Teresa de Tábor. Sancho Ulloa y Diego de Andrade se dirigieron hacia Castilla, pero en el camino fueron tomados prisioneros por la condesa de Ribadavia. Otros permanecieron en Galicia, como es el caso de Gómez Pérez das Mariñas y Lope Sánchez de Moscoso, o el de Suero Gómez de Sotomayor, quien se escondió con un solo criado bajo el amparo de campesinos [Portela Pazos, 1957: 57 a 59].

Este "levantamiento general, coordinado e impetuoso" [Id.: 57] estaba liderado por tres dirigentes de extracción noble: Pedro Osorio, Alonso de Lanzós y Diego de Lemos, los cuales probablemente guiaron en gran parte sus acciones movidos por motivos personales contra algunos señores en particular.

El accionar de la *irmandade*, incluido expresamente el derrocamiento de fortalezas, tiene aprobación real *a posteriori* en la carta que Enrique IV le dirige a

la *Santa Irmandade* con fecha 6 de julio de 1467. Pero la actitud del rey cambiará tras la firma del Tratado de Toros de Guisando en setiembre de 1468. A partir de este momento Enrique IV dejará de apoyar a la *irmandade*, a la que ya no necesita ni puede manejar, lo que será la señal de vía libre para el inicio de la reacción señorial, relatada magistralmente por Vasco de Aponte.

Los señores gallegos, antes en permanentes disputas, se unen ante la gravedad de los sucesos. Forman poderosos ejércitos reforzados con el aporte de tropas castellanas y portuguesas, que cuentan incluso con arcabuces, arma de muy reciente introducción en la Península. Si bien la recuperación de sus señoríos no les fue fácil, los *irmandiños* terminan siendo derrotados militarmente. Persisten algunos focos de resistencia, como el de La Coruña comandado por Alonso de Lanzós bajo la protección del arzobispo de Compostela [García Oro, 1999: 136], pero finalmente el territorio gallego vuelve a ser controlado por los poderosos.

A partir de la derrota *irmandiña*, la represión pasará fundamentalmente por el intento de los señores, a veces infructuoso, de que los vasallos sublevados reedifiquen a su costa las fortalezas derrocadas.

Apenas sometida la rebelión, los nobles reanudarán sus luchas, primero en una coalición contra el arzobispo Fonseca y posteriormente entre ellos mismos. La pacificación de Galicia sólo llegará, y muy trabajosamente, con el advenimiento de los Reyes Católicos. Su política centralizadora se fundará, en la región gallega, en tres pilares: la reforma de los monasterios, la introducción de nuevas estructuras administrativas y el sometimiento de la nobleza [Villares, 2000: 98].

HIPOTESIS Y DOCUMENTACION

En la presente investigación trataremos de demostrar que, por lo menos en el imaginario de los *irmandiños*, la violencia antiseñorial ejercida por la comunidad en su conjunto es la respuesta organizada y controlada a una violencia señorial que se ha salido de su cauce, y que es percibida en forma cada vez más intensa como entorpecedora para las actividades agrarias, comerciales, etc., de la región. La Santa *Irmandade* representa el orden, frente al caos encarnado en la acción señorial; de ahí la importancia de su accionar, su poder de convocatoria y la razón de su pervivencia en la memoria de la comunidad, si tenemos presente el valor supremo que la conservación del orden y las costumbres tenía en la sociedad medieval.

Para demostrar esta hipótesis, trabajaremos especialmente sobre tres documentos:

Como fuente plenamente contemporánea a los hechos emplearemos las *Ordenanzas de Castronuño*. En su trabajo sobre las hermandades de Castilla y León, Puyol y Alonso nos ofrece esta documentación surgida de la Junta de Castronuño, en la que se reúnen en setiembre de 1467 diputados y procuradores de la Hermandad de los Reinos de Castilla y León.

Entre 1510-1516 estima Vicetto que escribe Vasco de Aponte su *Relación de algunas casas y linajes del reino de Galicia*. Este autor tiene una visión desfavorable de la rebelión *irmandiña*. Su posición, partidaria de los señores, está relacionada con su carácter de dependiente de Fernando de Andrada, señor de una de las principales casas de Galicia que están involucradas en las reiteradas denuncias de abusos y delitos contra la comunidad. Este nobiliario se mantuvo manuscrito hasta que fue editado por Vicetto a fines del siglo XIX.

Alonso de Palencia escribe en latín su *Crónica de Enrique IV* a fines de la década de 1470. Su obra es traducida al castellano a principios del siglo XX. Este cronista castellano tiene una visión muy desfavorable de Enrique IV. Reconoce

como rey al infante don Alfonso, para el cual cumple algunas misiones que él mismo relata. Es favorable a la Hermandad, e incluso cuando se refiere a lo que él denomina "excesos" en sus atribuciones en que cae esta organización, los atribuye al consejo mal intencionado de "letrados" enviados por los señores, los cuales al no poder vencerla, intentan hundirla de esta manera solapada.

Como documentación suplementaria tendremos también en cuenta a las siguientes fuentes:

La *Descripción del Reino de Galicia*, publicada en 1550 por el Licenciado Bartolomé Sagrario de Molina. Tiene una postura favorable a la Santa *Irmandade*, probablemente relacionada con su pertenencia al clero, duramente atacado por los señores gallegos.

El nobiliario de Felipe de la Gándara, cronista oficial del reino de Galicia, publicado en 1660 con el título de *Armas y triunfos. Hechos heroicos de los hijos de Galicia*. Al igual que el autor del otro nobiliario citado, Vasco de Aponte, de la Gándara simpatiza con la causa señorial.

Del apéndice documental del libro de José García Oro sobre la Baja Edad Media gallega, trabajaremos sobre una respuesta del Concejo de Orense a un interrogatorio presentado hacia 1465 por la Corte de Enrique IV sobre la situación del Reino de Galicia, que contenía propuestas para una reorganización del mismo. En este documento inmediatamente anterior a la rebelión encontramos denunciados por la comunidad de Orense los males causados por los señores y la ausencia de justicia, ante lo cual se propone, entre otras medidas, la creación de hermandades.

Tendremos también presente una amplia gama de documentos a los que hemos tenido acceso gracias a la recopilación elaborada por Anselmo López Carreira, entre los que destacamos la Carta que Enrique IV dirige a la Santa *Irmandade* el 6 de julio de 1467, aprobando todo lo actuado por ésta, y la *Crónica de Santa María de Iria*, redactada por el clérigo Ruy Vásquez, contemporáneo a los

hechos, que justifica la rebelión considerándola parte de un castigo divino a los señores por su violencia desmedida.

CLASIFICACION DE LA VIOLENCIA SEGÚN LOS ACTORES ENFRENTADOS

Abordaremos los documentos a partir de una clasificación de la violencia según los actores enfrentados. Si bien aceptamos que lo que domina en la Baja Edad Media es la oposición constituida por señores- campesinos, a los efectos de la presente clasificación tomaremos la oposición señores-comunidad, pues es ésta en su conjunto la que está unida contra los señores en la rebelión *irmandiña*. También hay que tener presente que no existe una diferencia tajante entre ciudad o aldea y su término (es decir, entre área urbana y área rural) en este período y región.

Dentro de la comunidad, destacamos en el concejo su carácter organizador y consideramos a los campesinos, la inmensa mayoría de la población, como protagonistas principales de las acciones *irmandiñas*.

Distinguiremos cuatro tipos de violencia:

- La violencia entre señores, en la que se enfrentan los señores entre sí, ya sea eclesiásticos contra laicos o dentro de la misma rama de la nobleza.
- La violencia de los señores contra la comunidad, ejercida por los señores como totalidad o parcialidad sobre la comunidad o parte de ella.
- La violencia de la comunidad contra los señores, emprendida por la comunidad o alguna de sus partes contra los señores en bloque o parcialmente.
- La violencia en el interior de la comunidad, en la que se enfrentan diferentes sectores o miembros de la comunidad entre sí.

Estos distintos tipos de violencia se interrelacionan. En líneas generales la violencia entre señores y la violencia de los señores contra la comunidad se suelen dar juntas, y la primera potencia a la segunda, pues para fortalecerse en la lucha entre sí los señores profundizan la opresión sobre los dominados.

La violencia entre señores y la violencia de la comunidad contra los señores no se manifiestan generalmente juntas, pues cuando se levantan los oprimidos, los señores tienden a abroquelarse para defenderse, ejerciendo una solidaridad de grupo.

La violencia de la comunidad contra los señores es una respuesta a la violencia de los señores contra la comunidad, mientras que la represión de las manifestaciones antiseñoriales es la reacción violenta de los señores ante éstas.

La violencia en el interior de la comunidad beneficia en general a los señores, porque desune y debilita a la comunidad en su conjunto.

VIOLENCIA ENTRE SEÑORES

Encontramos abundantes referencias al enfrentamiento entre señores en la *Relación de algunas casas y linajes del Reino de Galicia*, de Vasco de Aponte, antes, durante y después de 1467. Por un lado, esta abundancia reflejaría lo aseverado por los investigadores: que las luchas entre señores eran endémicas en la Edad Media gallega. Por otra parte, siendo un nobiliario redactado por un vasallo de una casa de renombre, buscaría mostrar por medio de estos relatos los valores compartidos por ese estamento. Seleccionaremos los pasajes más cercanos a la rebelión.

Al relatar las andanzas de la casa de Sotomayor dice Vasco de Aponte: "...después vino Fernán Yañez de Sotomayor que fue dentro a la ciudad de Orense, y llevó allí preso a Pedro Díaz de Cadórniga dentro a Sotomayor, y no le soltó hasta que libró lo que quiso, y siendo el conde Adelantado en Galicia don Pedro de Sotomayor conde Camiña degolló a Diego Sarmiento y otros muchos hidalgos." A continuación hace referencia a que "cuando en Galicia se levantaron contra los Señores los Villanos, trajo gente de Portugal..." [Aponte, 1945: 27], lo cual nos permite ubicar cronológicamente los hechos anteriormente relatados. En el primer caso vemos un proceder al parecer habitual: el encarcelamiento de señores por parte de otros con el fin de cobrar rescate. No importa ni el cargo que ocupe el prisionero ni la relevancia de los que intercedan por él. Por lo menos esto parece desprenderse del relato que hace García Oro, siguiendo a López Ferreiro, sobre la prisión de Alonso de Fonseca II, recientemente designado arzobispo de Santiago. "La altivez del arriesgado Moscoso –dice García Oro- pudo regodearse dos años paseando por sus tierras en la consabida jaula de hierro al Prelado. De poco sirvió que la Corte, el 1 de marzo de 1465, condenase su acción y encomendase al Conde de Lemos la liberación de Fonseca." Finalmente, es "rescatado con quinientas doblas de oro" [García Oro, 1999: 131/132]. Armesto agrega que lo mantuvo preso en su fortaleza de Vimianzo, "encerrado primero en una jaula y después, a fin de que estuviera algo más cómodo, en una chimenea"

[Armesto, 1969: 468]. La imagen de la jaula aparece también en el relato de Aponte, cuando refiere que “el conde de Camiña prendió a Fernán de Camba [...] y llevólo a Sotomayor y tenido fechado dentro de una jaula en el medio de una sala” [Aponte, 1945: 137]. Prosiguiendo con los datos ofrecidos al comienzo del nobiliario, en el segundo caso aparecen directamente asesinatos de nobles a manos de otros: “[el] conde Camiña degolló a Diego Sarmiento y otros muchos hidalgos.”

Continúa Aponte relatando como el conde “anduvo con todos los señores apoderándolos de sus tierras [de las que habían sido echados por los *irmandiños*], y después que el arzobispo don Alonso de Fonseca quiso deshacer los Caballeros de Galicia este conde ingenió cómo fuese vencido y despojado, y le tomó a Padrón, y a Pontevedra, y a Vigo, y Redondela, y a Castro, y al Rey tomó Bayona, con el Monte del boy, que ahora se llama Monte Real, y tomó a García Sarmiento a Sobroso” [Id.,: 28]. Aquí vemos cómo prosigue la lucha contra el arzobispo, involucrando también el accionar de los señores propiedades del rey. Esto confirmaría el hecho de que Fonseca no fue liberado de su humillante prisión por las presiones de los emisarios reales ni en virtud de su elevada dignidad eclesiástica, sino como respuesta al pago de un rescate considerado adecuado por su captor.

Prosigue el relato de prisiones y asesinatos cometidos por el conde de Camiña, ya durante el gobierno de los Reyes Católicos, en lo que el mismo Aponte describe como sojuzgamiento de la justicia, hasta llegar a hechos parecidos a los relatados por García Oro, pero esta vez referidos al obispo de Tuy, el cual fue hecho prisionero para cobrar rescate, a raíz de lo cual presentó el prelado su queja ante el rey.

Finalizando con las andanzas de la casa de Sotomayor, cuenta Aponte que “falleció Diego Álvarez, y no sé si aquella hija o la otra casó con García Sarmiento, enemigo capital de la casa de Sotomayor, que era hombre muy agudo y codicioso: decían que enemistaba a la madre, trataba la muerte al hijo, y que el hijo lo hiciera matar a saetadas y después a cuchilladas. Fue encerrado por esto, y desterrado y

toda su hacienda confiscada y después se la entregaron, y después dijeron que ordenaron él y otros unos privilegios falsos, y que por aquella descuartizaron a su criado Gorbalan en la ciudad de Orense, y desde allí quedó mala fama, algo se ve porque él no osa parecer" [Id.,: 30]. Aparece en este pasaje la rivalidad entre dos casas a través del tiempo y la violencia en el interior de las mismas familias, por lo que se ve en la documentación frecuente y encarnizada. También vemos el accionar aparentemente confuso de la justicia, que ordena en primer término su detención, destierro y confiscación de bienes, para posteriormente restituirle su patrimonio. Luego, por un problema de adulteración de documentos, aparece acosado por el grave problema de la "mala fama", que sí le impide al implicado seguir moviéndose en la región.

Como ejemplo de la actitud de los nobles ante el poder real, al referirse a la casa de Paraga, dice Aponte: "...desde que casó [Fernán Ares] con doña Constanza, su tía, porque el Gobernador don Fernando de Acuña degollara a Pedro Pardo su padre de ella, aconsejársle que furtase a Villa Juan, y que no obedeciese al Rey, y así lo hizo, vínole a cercar el Gobernador Diego López de Haro un año poco más o menos, y porque le secó el pozo de agua, entrase de agua llovediza y pudrióse todo de manera que todos adolecieron, y la señora falleció dentro y Fernán Ares, que también adoleció, fue ferido de una piedra de trabuco, y a él y a otros tres hombres sanos los prendieron..."[Id.: 41]. Vemos que todavía en los tiempos de los Reyes Católicos los nobles se rebelaban contra el poder real, y que los enviados de éste seguían procedimientos similares a los empleados en la lucha interseñorial para sujetar al insurrecto.

En cuanto a la casa de Andrada, a la que servía el mismo Vasco de Aponte, dice refiriéndose a Fernán Pérez: "crímenes y homicidios, bien tenía de éstos cada año tres mil doblas, y todos tenían por bien de tener del su carta, porque cualquier que pasaba contra su carta, o lo pagaba muy bien, o le deseaba la terra, de manera que todos le temían, y porque él era verdadero, todos se fiaban de él [...] todo su gran poder duró hasta que vino la gran hermandad que se levantó contra él" [Id.,: 55]. Aparece claramente la caracterización del señor: violento, abusador,

temido, relatada aprobatoriamente por Aponte, quien probablemente participaba de la mentalidad de los señores o, por lo menos, consideraba que debía escribir lo que les agradaba a éstos.

Aponte relata cómo comenzó la honra y fama de uno de estos nobles: "Gómez Pérez cuando mancebo se fue a la corte para el Rey don Juan; era hombre muy ben disposto, hermoso de corpo e gesto, gentilhombre, muy solto, el mayor ajustador que en su tiempo hubo en Castilla, probóse cuando venció en la justa a un muy gran alemán que ya corriera toda España, y ninguno osó con él justar, salvo Gómez Pérez, que le venció, y allí ganó la estrella por armas, y entonces ganó mucha fama y honra, y casó con doña Teresa, hija de Diego López de Haro, del linaje de Lara, y de doña Ginebra de Acuña, y de los Pachecos y Girones, y vínose con ella a Galicia, y quedó señor de cuanto él tenía y más" [Id.: 65]. Vemos aquí la formación de un futuro jefe de casa: crianza en la corte, participación en justas, y cualidades corporales y de carácter que preanuncian sus triunfos. Como corolario, un casamiento ventajoso.

Eran constantes y a la vez volubles las alianzas entre nobles para enfrentar a otros nobles. Un ejemplo: el conde de Monterrey, de la casa de Ulloa, "siempre hizo guerra al conde de Rivadavia, al conde de Altamira, al conde de Camiña y a Suero Gómez". Describe a continuación un gran enfrentamiento entre dos bandos señoriales, en el cual se ven involucrados "...mil quinientos peones, que hacían por todo cien lanzas, y cinco mil peones, y algo más...", sólo de parte de uno de los señores [Id.: 77], lo que nos da indicios de la extensión de estas luchas.

Otro exponente típico de las virtudes señoriales era Ruy Sánchez, de la casa de los Moscoso. "Este Ruy Sánchez -dice Vasco de Aponte- era muy bravo y muy arriscado". En un enfrentamiento contra otros señores "pasó Ruy Sánchez por cabo la cerca con todos sus escuderos y hasta setecientos peones sin pedir treguas, y los tres salieron a él, y corrieron tras él, y arrequeixáronle en el Castro de Angrois, y combatiéndolo bravamente, haciéndole mucho daño y le quebraron un ojo y nunca les escapara por dos bestias muertas que les echó en la boca del Castro para espantar los caballos, y desde que vino la noche les huyó por donde

el Castro era más bravo, y él también les hizo daño porque el Castro era muy fuerte" [Id.: 80/81]. Este hecho de guerra entre señores había sido relatado anteriormente por Aponte al referir las hazañas del linaje de las Mariñas [Id.: 64]. En estas descripciones podemos ver, por la elevada cantidad de hombres implicados, la magnitud de estas luchas en Galicia, lo cual nos indica que debían afectar a todos los habitantes y actividades de la región.

Las virtudes y valentía del caballero se ven realizadas también en la descripción del conde don Rodrigo, del linaje de los Moscoso. Destaca Aponte quien mandaba verdaderamente en Galicia: "También en este Reino de Galicia si no hacía en su tierra el gobernador del Reino lo que él quería calladamente lo hacía él, y como este conde don Rodrigo era justiciero, no quería que nadie entrase en su tierra, cual en la ajena, levantábase a la medianoche, y vestía un gabán y con corazas, y un casco secreto en la cabeza, y con su espada y ballesta, y en piernas y con zapatos doblados andaba de noche tres o cuatro leguas por obscura y fría que fuese e iba a cercar la casa del malhechor hasta prenderle por la barba; y cuanto más llevaba consigo eran cinco a seis hombres de a pie" [Id. : 107].

Los señores, como es de prever, encuentran muchas veces la muerte en las luchas interseñoriales. La de Bernal Yañez de Moscoso es referida así por Aponte: "... y teniendo cerrada la iglesia de Santiago, estándola combatiendo de encima de un palancote quitó la babera; viéndolo un escudero del arzobispo que se llamaba Pedro de Torre, tiróle con una ballesta, y dióle por entre la garganta y el hombro una herida que al cabo de treinta días murió de ella, de los cuales muy pocos hubo en cama, y así falleció..." [Id.: 83]. El señor se exponía a los peligros, y en la descripción de estos hechos se resalta el espíritu guerrero de estos hombres, que parecen no descansar ni aún con una herida que, finalmente en este caso, lo llevará a la muerte.

Sin embargo, algunos nobles no se esfuerzan por seguir los pasos de sus antecesores, y por ello no son recordados sino con muy pocas palabras: "Fallecido Bernal Yañez, heredó la casa su hermano Álvaro Pérez de Moscoso, el cual no

hizo hazañas, salvo que una noche salió de Val de Barcia y vino a Val de Meis, y quemó en el cabo de Santa María de Loureda a dos hombres en una casa a pesar de cuantos lo vieron y sintieron, pero las otras no son dignas de escribir" [Id. : 83].

Las alianzas entre señores, a las que anteriormente hemos hecho referencia, fueron más duraderas y exitosas cuando se concertaron entre varios señores laicos contra el arzobispo de Santiago. Así vemos que "Lope Sánchez [de los Moscoso] viendo su casa cercada, escribió a gran prisa al señor Diego de Andrada, a Gómez Pérez, a Sancho Sánchez de Ulloa, a Pedro Álvarez de Sotomayor que lo socorriesen, y ellos sin más tardar presto fueron con él [...] movieron todos de un acuerdo contra él [contra el arzobispo]" [Id.: 89]. Aparece aquí un dato que nos permite, por un lado, fechar con cierta aproximación los hechos relatados, y por otro, ver la magnitud del daño causado por los *irmandiños*: "... por lo que tenían pocos de a caballo por caso de la gran hermandad que había poco que pasara, y los señores fidalgos de Galicia estaban pobres" [Id.: .90]. Posteriormente relata Aponte cómo venció esta coalición de señores al arzobispo, deteniéndose en un episodio protagonizado por un dependiente del hermano de aquél: "...su alférez quedó con el pendón solo en el campo que era muy honrado castellano Álvarez Sánchez de Ávila el cual se decía alcalde de A Rocha. Cargaban todos los contrarios sobre él, mas nunca le pudieron quitar el pendón de las manos, hasta derrocarlo, y ferirlo en la cara y en las manos, pero en el cuerpo no le pudieron ferir, porque iba muy armado, pero dábanle tan grandes golpes por encima de las armas que lo hacían enflaquecer, y lo mataran de todo punto si no fuera el señor Diego de Andrade que se lo sacó de las manos porque no quería largar el pendón, y llevólo a su tienda y lo hizo curar, y lo trajo a la Puente de Eume, sobre su fe dejólo venir a Santiago y porque volvió al tiempo que prometió soltólo sin rescate, y enviólo para su casa libre y quieto" [Id., : 90/91]. En este episodio del alférez y el pendón encontramos las cualidades guerreras encarnadas en un subordinado, lo que lo hace merecedor de un trato preferencial de parte de un señor del bando enemigo.

Aunque estas luchas entre señores parecen ser descontroladas, ciertos rasgos de mesura aparecen en algunos pasajes de la *Relación...*, como cuando “viendo García Martiz como el conde de Camiña y el obispo de Tuy andaban muy bravos por dar combate, dijo al conde don Lope: Señor, no seas ataúd de tus criados”, proponiéndole un retiro momentáneo [Id.: 96]. Por más aguerrido que sea un señor, debe proteger a su tropa para poder usarla en otros momentos y, tal vez, para que sus servidores no traten de escapar y ponerse al servicio de otro señor.

En cuanto a cómo los señores dominaban los caminos, el siguiente pasaje resulta revelador: “Siempre este conde don Lope socorrió a sus amigos [...] y tenía mandado a sus merinos que guardasen todos los caminos reales, cada uno en su jurisdicción para que prendiesen a los que pasaban para saber quien llevaba cartas, y así se hacía y muchos temían la pasada, y muchos dejaban al arzobispo por no poder excusar a este conde...” [Id.: 99].

Después de relatar la derrota de los *irmandiños*, que veremos en el apartado correspondiente, dice Aponte: “...y habiéndose el arzobispo apoderado de todo lo suyo, no pasó un año que no comenzase a tomar cuestión con todos los señores demandándoles las tierras [...] como los caballeros vieron los que les demandaba, juntáronse todos en uno y prometiéronse el ayudarse” [Id.: 124]. Según este testimonio, la rebelión *irmandiña* no consigue modificar la conducta de los señores, que vuelven a coaligarse contra el arzobispo.

Al final de la *Relación...* de Aponte aparece la biografía de Álvaro de Sotomayor, “hombre de buen seso, trataba muy bien a los suyos, y continuaba de ir a la corte de Castilla”, cuyas desgracias comienzan al viajar a Portugal y entrevistarse con Juan II, a cuyo padre había el suyo servido. En Lisboa se aloja en casa del gallego Juan de Galdo, quien lo acusa ante el rey de conspirador. “Acogiese don Álvaro a la seo o iglesia catedral de Lisboa, donde lo mandó sacar el Rey y lo mandó poner en el traste o tormento, dándoselos grandes [...]” Al ser informada la reina Isabel, ésta intercede a favor de su vasallo. Finalmente Juan II averigua los hechos y manda descuartizar a Juan de Galdo, soltando “a don Álvaro

que salió muy tullido del cuerpo y la color perdida, y luego se partió para la corte de Castilla a besar las manos de su señora Reina por los bienes que le había por haberle hecho soltar; entonces le casaron con una doncella castellana [...] y trajóla a Galicia “[Id.:151/153]. Tiempo después, don Álvaro muere en un episodio confuso en Valladolid. En el relato sucinto de esta vida encontramos referencia a la inseguridad en la que vivían también los nobles gallegos en la Baja Edad Media, con la aparición de una sucesión de desgracias que se podían abatir sobre ellos: intrigas, violencia, confusiones fatales...

También encontramos referencias a la violencia entre señores en la *Crónica de Enrique IV*, escrita por Alonso de Palencia. En este caso es la de los señores de Galicia contra el arzobispo de Santiago. Dice el cronista que el papa Paulo II “envió al doctor de Bolonia, Lianor de Lianoris, varón de autoridad y ciencia, el cual, con pretexto de liberar al arzobispo de Santiago de la opresión en que le tenían los Señores de Galicia, debía estudiar el medio de imponer nuevas exacciones [...]. Así el Legado dijo que venía a libertar, en cuanto estuviese en sus fuerzas, al arzobispo de Santiago de las violencias de los Señores gallegos, y además a que el obispo electo de Sigüenza cediese su sede al de Calahorra...” [Palencia, T.II, 1904: 17]. Aunque las intenciones de fondo son “imponer nuevas exacciones” y lograr la cesión de una sede episcopal, aparece claramente la violencia ejercida por los señores contra el arzobispo.

La *Crónica de Santa María de Iria* también refiere la prisión del arzobispo de Santiago y la muerte de Bernal Yañez de Moscoso. El clérigo Ruy Vasques relata los males perpetrados por los señores gallegos, asegurando que tuvieron su justo castigo. “Despois desto nostro Señor Iesu Cristo se vingou ben deles, porque todos eran perveusos en maldades contra el en tanto que foy despois desto moy grande mortalda, asi de moços como de omes et mollerres et dos caballeiros que era huna grande maravilla. Durou huun ano continuo esta mortalda en todo o reino de Galliza.” Se refiere acá Vasques al brote de peste que asoló la región antes de

la rebelión, y que él considera venganza divina por las maldades cometidas por los nobles.

VIOLENCIA DE LOS SEÑORES CONTRA LA COMUNIDAD

La contestación del concejo de Orense a un interrogatorio presentado por la corte de Enrique IV sobre la situación del reino de Galicia, hacia 1465, es una de las fuentes que nos ofrece más datos sobre la violencia señorial contra la comunidad [publicado por García Oro, 1999: 291/ 296].

Los "procuradores de la vuestra cibdad e obispado de Orense" le responden al rey punto por punto el interrogatorio, aunque en algunos casos le informan "que lo non sabemos ni cosa alguna de lo en el contenido."

Aparecen referencias a nuevos "portadgos" y otras imposiciones de parte de los señores: "...en el obispado de Orense tenia el Conde de Santa Marta ciertos portadgos [...] e que agora de tres años a esta parte se saca el dicho portadgo de otros logares donde no se solia sacar, et que lieva agora e desde entonces muchos mas maravedis de los que entonces se solian levar." También surgen "otros portadgos e imposiciones [de Don Johan Pimentel] nuevamente acerca de la dicha cibdad e en tierra de Fontaneda, los quales nunca alli levaron e acostumbraron levar como agora [...] en tierra de señorío del Conde de Lemos, ha levado e lieva cierto portadgo a los vecinos de la cibdad de Orense y otros qualesquier extranjeros que por los ay pasar..." Aparece en estos pasajes una preocupación muy habitual de las comunidades medievales: el surgimiento de nuevas imposiciones, no cimentadas en la costumbre o modificadas con respecto a las anteriores, que son impuestas por los señores especialmente en la Baja Edad Media, para resarcirse de la disminución de sus rentas. Los procuradores previenen al rey: "...oymos después ser puestas otras nuevas imposiciones y recargos en el dicho regno los quales nos non sabemos, lo qual muy alto señor sy dado asy pasase a nuestra real señoria no provee en ello, recreciera en ello gran deservicio a Dios Nuestro Señor e a Vuestra Alteza e muy grand daño a nosotros vuestros subditos e naturales." Es decir que todos, menos los señores abusadores, se veían perjudicados ante el accionar de éstos.

Ante la sexta pregunta surge el tema de las fortalezas y de los delitos perpetrados desde éstas. Refieren que se han levantado muchos castillos "por los quales e de los quales han recrecido muy grandes males, robos e danos, lo qual redunda en deservicio de Dios e de vuestra Corona real en muy grand daño de la Tierra. E otrosy fiso e hedifico Pero Alvarez de Portomarin otro castillo e fortaleza que llaman de Santojea del qual e en el qual se han fecho muchos robos e malfetrias e acogen muchos ladrones e robadores que roban e matan a los peligrinos que pasan e a otros mercadores que van por vuestros reales caminos." Se reitera en este pasaje el lenguaje habitual en estas denuncias sobre edificación de nuevas fortalezas desde las que se llevan a cabo todo tipo de abusos.

Posteriormente se refieren los de Orense a la toma de ciudades y villas por parte de los poderosos: "...oymos decir que avian entrado algunos caballeros e otras personas poderosas e tomado asi a la vuestra cibdad de la Curuña como a la vuestra villa de Betanzos e otrosy a la cibdad de Santiago ciertos terminos, aldeas, e juridiciones, et por consiguiente en otras cibdades e villas e logares los quales no sabemos quales." Le recomiendan al rey recabar información fidedigna "de los nuestros jueses e regidores e pagadores e concejos e omes antiguos que lo mejor saben. E asy toda sabida la verdad de todo ello, las dichas nuestras justicias provean en ello e en la restitucion dello según cumple al servicio de Dios e vuestro, e a las dichas cibdades e vilas e logares porque no quedar asy defraudadas e amenguadas como estan." De aquí también se desprende que el accionar de los señores perjudicaba no sólo a la comunidad, sino al rey y a los intereses generales del reino.

Cuando hablan de la situación de las encomiendas reales, tomadas por algunos señores, hacen hincapié los procuradores en la ausencia de justicia: "Et todo este se fizo por mengua de la justicia que grandes tiempos ha que no ovo ni la ha avido en el dicho Reyno de Gallizia, pues que las dichas encomiendas eran vuestras e son e las devierades defender (borrado: "e por Vuestra Alteza no eran defendidas") de cerca de lo qual la nuestra justicia se informe e provea en todo ello como cumple a servicio de Dios e vuestro e al bien e defension e reparo de todo ello."

Los estragos causados por las luchas entre señores, que derivan en violencia sobre toda la comunidad, son resumidos en la respuesta al décimo capítulo: "...que entre todos los condes e cavalleros del dicho reyno se an levantado los grandes escandalos, males e daños, por causa de lo qual se ha robado e destruydo (borrado: "e quemado") e forzado el dicho vuestro reyno o la mayor parte del e fechos muchos daños e las causas e rasones porque an avido las dichas guerras no savemos quales (fueron) nin quales non fueron agresores o causadores dellos, non embargante que se dise que parte de las dichas guerras que han los condes es sobre algunas villas e logares e juridiciones que a cada uno dise pretender aver a ellos derecho, asy a la propiedad como al positorio."

Ante esta situación, amonestan al rey: "et que todo esto cabso e cabsa por mengua de vuestra justicia et por Vuestra Alteza non aver remediado en todo ello, porque si con tiempo vuestra real señoria proveyera en ello los dichos escandalos cesarian e los dichos males e daños e destruysiones del dicho vuestro reyno no se fisieran, et vuestro regno no fuera destruydo como es por mengua de la dicha vuestra justicia que en el no ovo ni ha, de lo qual todo a Vuestra Señoria es muy grand cargo de conciencia, e lo debe reparar e faser restituyr los daños e robos que son fechos....." Aunque eran habituales estos reclamos a la autoridad, el tono que en este caso le imprimen los procuradores de Orense nos hace ver la debilidad de la monarquía en esos años.

En la última respuesta al interrogatorio aparecen nuevamente los males del reino, pero esta vez acompañados de dos propuestas para resolverlos: el envío de corregidores y letrados por parte de la Corona y la formación de hermandades. Este punto lo retomaremos al tratar la violencia antiseñorial.

Aunque en menor grado que respecto a la violencia entre señores, también Vasco de Aponte nos ofrece datos sobre la violencia señorial contra la comunidad. Si bien no hay abierta aprobación, no aparece la condena de estos actos, que en algunos casos se justifican como respuesta a los levantamientos de villanos o simplemente como una actividad propia de los señores.

Refiriéndose a la casa de Sotomayor, relata como "cuando en Galicia se levantaron contra los Señores los Villanos, [Pedro de Sotomayor] trajo gente de Portugal, con que venció muchos villanos en el Castro de Aframela, y en esto todos sus vasallos iban con él y pasaron junto a Pontevedra, y pasó el Río de Lores (Lerez) y quisieron los villanos pelear con él, y no osaron, llegó a Santiago, y allí se juntó con el arzobispo y con don Juan Pimentel, y allí pelearon contra cuantos villanos había en Galicia, que traían por capitán a don Pedro Osorio de Trastamara, y Alonso de Lanzós muy esforzado Caballero, y todos fueron vencidos con el esfuerzo y maña del conde de Camiña..." [Aponte, 1945: .27/28]. Ante la amenaza *irmandiña*, los señores deciden finalmente unirse para derrotarla, aliándose incluso con el arzobispo de Santiago.

Tratando de la casa de Moscoso reitera Aponte que "en este tiempo bajaba la hermandad loca [ya percibimos la desaprobación a la hermandad en el adjetivo que emplea para definirla]y juntáronse todos los señores en un acuerdo [...] y todos anduvieron sojuzgando cada uno sus tierras, sojuzgadas por los villanos rebelados, hasta que obedecieron todos, aunque pesó a sus capitanes don Pedro Osorio, Alonso de Lanzós y Diego de Lemos..." [Id.: 85/86]. Este significativo acontecimiento vuelve a ser narrado posteriormente en forma más extensa y detallada, desde el momento en el cual Pedro Álvarez se refugia en Portugal y se relaciona adecuadamente con el rey y los nobles, para, en el momento oportuno, aliarse con otros señores gallegos despojados por la Hermandad y derrotarlos militarmente en tierras gallegas.

Luego Aponte relata con detalle la batalla de Framela, en la que "la comunidad", que reúne entre "cuatro o cinco mil villanos", es derrotada por los poderosos ejércitos señoriales. Posteriormente aparece el encuentro con las fuerzas comandadas por "don Pedro Osorio hijo del conde viejo de Trastamara [...] capitán de la comunidad que tenían de diez mil hombres arriba y entre ellos muchos fidalgos ". Allí Pedro Álvarez recomienda a sus aliados: "arremetamos a don Pedro que si lo desbaratamos todos los otros huirán [...] y huyendo Pedro todos huyeron [...] y así fue desbaratada esta comunidad...". Entretanto, "Alonso

de Lanzós, que iba muy bien acompañado yendo a buscar más gente para pelear contra los dichos señores, éstos corrieron tras él hasta encerrarlo en el Castro de Gondian [...] mas él se fue de noche a más andar." El último encuentro es con Diego de Lemos, "que venía poderoso para ayudar a Alonso de Lanzós...". Se produce un entredicho con Gómez Pérez en el que interviene Pedro Álvarez, quien lo resuelve, según deja entrever Aponte, instándolo a volver con los de su clase: "Señor tío déjeme usted hablar con mi cuñado Diego de Lemos, y apartóse con esto, y tales razones le dijo que le hizo volver para su casa desde allí a pocos días" [Id.: 119 /123].

Respecto a la violencia ejercida desde las fortalezas, encontramos testimonio de ella cuando dice Aponte que "envió Lope Sánchez a levantar la fortaleza de Mens, con que sojuzgaba a Malpica y otras jurisdicciones" [Id.: 88].

El maltrato a los "comunes" era arbitrario y habitual, y en ocasiones iba unido a la burla, aun en casos extremos. Cuenta Aponte que "estaba dentro [de una fortaleza] un peón que se llamaba Fernando de Ginzo, no sé por qué Lope Sánchez le quería mal, y mandóle ahorcar, llamóse él a Nuestra Señora de Guadalupe que le valiese, mas haciendo todos burla de él le llevaron a la horca, subido a la escala vino un Torbon; y fuéronse todos, quebró la cuerda con el ahorcado, cayó de pies, y estaba vivo, acogióse al monte e iba en camisa, llegó de noche a la puerta de un su compadre, y dijo quien era, y que abriese; el otro tomando miedo no osaba, y le respondió el ahorcado: Compadre no hayas miedo, cata que soy vivo, que Santa María de Guadalupe me libró. Entonces le abrió con mucho placer [...] porque el ahorcado no osó ir a su casa [...] y fuese a Guadalupe, donde acabó su año, y se volvió para su casa, y vivió algunos años, y falaba rouco andando esganado de la corda "[Id.,: 92/93]. El señor lo manda ahorcar caprichosamente, porque "le quería mal". El peón se salva, según su creencia porque "Santa María de Guadalupe me libró" y decide irse inmediatamente por el término de un año, según explica él mismo para agradecer a la Virgen, y seguramente para escapar de otro arbitrario hecho de violencia de parte de su señor.

Al referirse a la violenta muerte de la condesa de Rivadavia, "la que murió a lanzadas" en manos de sus vasallos, que Aponte ubica en el momento en que se levanta la hermandad y Carlos Barros fecha en 1470, aparece la represión que hiciera Pedro Álvarez de Sotomayor: "[...] como sabía que la condesa de Rivadavia su tía se avenía mal con los suyos por sin razones que les hacía, y que ellos algo revelaban; y la condesa envió por el sobrino, el cual fué para ella, y luego hizo matar a unos, y a otros, cortar pies, y a otros prender..." [Id.: 119].

En la *Crónica...* de Alonso de Palencia también encontramos referencias a la violencia señorial, siendo en este caso la condena explícita. Cuando enumera las adhesiones a la Hermandad de Segovia: Toledo, Aragón, Castilla la Nueva, etc., nombra a "los gallegos todos, tiranizados durante largas épocas por sus señores..." [Palencia, T. I, 1904: 524]. Describe las artimañas empleadas por éstos para vencer la hermandad: "Increíble parece cuán repentinamente enmudeció el orgullo de los tiranos que, fracasadas sus primeras tentativas para disolver la Hermandad, apelaron á la estratagema de fingirse sus partidarios, alentarla á mayores excesos por sugerencias de doctores y licenciados, y enviar á las juntas bachilleres en derecho para que [...] hiciesen nuevos estatutos, fuera de las facultades de la Hermandad vieja que se limitó siempre a reprimir y castigar las violencias hechas a los caminantes y a los moradores [...] dejando a los jueces ordinarios la pesquisa y corrección de los demás crímenes cometidos en poblado [...] A este tenor fueron introduciendo muchas y crueles atribuciones..." [Id.: 526]. En la lectura que hace Palencia, las hermandades van perdiendo poder al "excederse" de lo que serían sus atribuciones originales, y este deslizamiento es provocado a sabiendas por letrados al servicio de los señores.

En medio de la guerra civil, surgen dentro de las hermandades "las rivalidades y diverso favor de los Reyes", fomentadas también por los nobles [Id.,:527]. "Considerando su gran poder -sostiene Palencia- así los de D.Alfonso como los de Don Enrique trabajaban por tenerla de su parte..." [Id.T.II,: 130].

El cronista real, al referir "la desastrada muerte de Garci Mendez de Badajoz, temible partidario de D.Enrique", nos ofrece un terrible ejemplo del accionar de los nobles, en la persistencia de lo que Palencia denomina "hábitos perversos". "Huyendo de la persecución de la Hermandad salió el citado Garci Méndez de Villavaquerín y entró en tierra de Burgos; mas no cambió de conducta por mudar de lugar, que allí cometió multitud de daños y con sus estragos y correrías irritó á los pueblos hasta la desesperación. Nadie se atrevía, sin embargo, á reprimir sus atropellos". Apresa a un comerciante de Burgos, al que suelta sólo previa promesa de pago de rescate. Amigos del secuestrado denuncian a la Hermandad la presencia del famoso ladrón, el cual, acorralado, decide refugiarse en el monasterio de San Juan, en las afueras de la ciudad. Pero una multitud furiosa lo saca de allí para llevarlo a la horca. Mientras tanto, los notables del lugar, temiendo la reacción violenta de los compañeros del ladrón, intentan liberarlo. Al ver que la multitud vacila "...cierto García Nieto, infatigable perseguidor de los facinerosos á quien éstos habían cogido en una emboscada y cortádole los dedos de ambas manos, exclamó: "Miserables ciudadanos, ¿no os atrevéis á dar muerte á ese verdugo ahí agarrotado que si escapa de nuestro poder destruirá nuestra ciudad y os hará sufrir toda suerte de tormentos?" Dicho esto, apoyó contra el pecho con sus manos mutiladas el mango del puñal que no podían estrechar; dirigió la punta contra el estómago del delincuente atado y, empujándolo con su cuerpo, le atravesó las entrañas. Ejecutada esta notable hazaña, se mezcló entre la muchedumbre atónita, y marchó a buscar más seguro asilo." Los secuaces de Garci Méndez intentan encontrar a quien lo mató. Al no poder hacerlo, arrasan su casa "con general asentimiento". Posteriormente los vecinos, arrepentidos por su accionar, deciden otorgarle una renta a García Nieto, quien prefiere mudarse a Dueñas. "Este hecho -añade el cronista- procuró nuevamente á la Hermandad tanto crédito y pujanza en las dos Castillas y en Galicia, que á la junta celebrada en Tordesillas acudieron mil ochocientos caballos..." [Id.: 127 /130].

Al analizar este fragmento vemos que Palencia se pone abiertamente del lado del "justiciero": la descripción del asesinato, en la cual impresiona casi más la mutilación de García Nieto que la herida mortal de Garci Mendez, la calificación de "notable hazaña", la referencia a la "tamaña ingratitud" de sus vecinos... Finalmente, aprovecha este hecho para sumarlo a los éxitos de la hermandad.

En la Carta que Enrique IV dirige a la Santa Irmandade, fechada el 6 de julio de 1467, aprobando *a posteriori* el accionar de aquélla, el rey condena la violencia de los poderosos. "Sepades que a mi es fecha relaçon que algunas personas [...] han fecho muchos robos e delitos en este dicho regno, los quales se han acogido e reçetado en algunos castillos e fortalezas deste dicho regno e dellas muchos y muchas veses, perseverando en su mal proposito, han salido a continuar en sus robos e fuerças a muertes en grande deservicio de Dios e mio e menosprecio de la mi justicia e total destruiçon dese dicho mi regno..." [citado en López Carreira,1991: 97].

VIOLENCIA DE LA COMUNIDAD CONTRA LOS SEÑORES

En setiembre de 1467 se reúnen en Castronuño, una villa de Valladolid, “los alcaldes e deputados e procuradores de la sancta hermandad de los Reynos de Castilla e de Leon” para dictar las que se conocen como *Ordenanzas de Castronuño*. Este documento lo hemos tomado de *Las hermandades de Castilla y León*, de Julio Puyol y Alonso, quien numeró los distintos apartados para facilitar su acceso y consulta [Puyol y Alonso, 1913: 107/125].

Suponemos que en esta Junta estaba representada la *Santa Irmandade* del Reino de Galicia, pues integraba la más amplia de Castilla y León, pero el texto no indica cuáles eran las provincias en las que estaba dividida la hermandad a efectos de su organización judicial, administrativa y militar.

Se puede considerar que este documento muestra cómo debería organizarse la hermandad y no cómo efectivamente actuaba, pero cotejándolo con otros tipos de documentos (como la *Crónica...* de Alonso de Palencia, por ejemplo) corroboramos que en líneas generales su accionar coincidía con lo que establecen las Ordenanzas. Las incluimos en este apartado porque de ellas emana el modo en que la comunidad se organizaba para resistir a los señores y sus secuaces.

La fuente comienza “confirmando e aprovando las leyes e capitulos de la Sancta Hermandad, fechas e ordenadas en las Juntas generales pasadas e en cada vna dellas.” Para aclarar “vna de las leyes que fueron fechas en la Yunta primera de Medina [...] la qual dicha ley está oscura e le dan muchos entendimientos”, deciden reformularla. Para ello, sostienen, “hordenamos e mandamos que ninguna nin algunas personas, de qualquier estado que sean, non sean osados de robar a ningunos caminantes, nin mercaderes, nin lavradores nin a otros librantes nin negociadores, nin personas que vayan seguros por sus caminos [...] non enbargante que tenga sus armas e cavallos con cualquier hueste o guarnición de quales quier de los dichos Señores, salvo si tal persona fuere a cavallo e levare lança e daraga e otras armas...”. En este pasaje podemos ver, por un lado, que las sucesivas Juntas de Hermandad van perfeccionando el texto de

sus ordenanzas de acuerdo a como funcionan en la práctica. Por otro lado, se desprende de este fragmento la sensación de inseguridad en la que viven mercaderes, labradores y caminantes en general.

Los reunidos en la Junta mandan a continuación "que ninguno nin algunos non se atrevan a robar asemilas nin otras bestias que van a traer prouvyisiones, o por otras quales quier cosas, aunque sean de personas de guerra, salvo si con las tales asemilas o bestias fuere gente de cavallo armados para las guardar." De este pasaje surge otra expresión de la violencia: el robo de ganado y provisiones.

Posteriormente establecen que "si algunas personas fueren a servir, que los tales puedan yr e vayan seguros fasta el logar donde sus Señores estan, aun que vayan con sus armas". De aquí podría desprenderse una alusión a la violencia interseñorial, pues parece que dependientes de un señor no vacilarían en atacar los de otro que van camino a ofrecerle sus servicios.

En el capítulo III se establece otro "caso de hermandad" al decir: "hordenamos e mandamos que los alcaldes de la Sancta Hermandad o cualquier dellos pueden poner tregua e seguro entre quales quier personas de quales quier estado, o condición, e preeminencia e dignidad que sea, cada e quando viere e cumple e menester sea, por que se ejecuten los tales escandalos e roydos." Aparece aquí la hermandad como mediadora entre cualquier tipo o categoría de personas, a fin de restablecer el orden.

En el siguiente apartado hay una intervención puramente práctica, cuando, tras ser informados de que hay "logares de la Sancta hermandad [donde] se an dexado de esecutar e faser justicia de algunos malhechores, por no tener otra carcel, saluo la pública de la tal çibdat, o villa o lugar", establecen los representantes que asisten a la Junta que los que no dispongan de "carcel para la sancta hermandad, que la puedan faser e fagan tener e poner un carcelero ejecutor". Esta disposición establece la creación de un lugar específico, la cárcel de uso exclusivo para los detenidos por la hermandad, y de un cargo, el de carcelero, en todos los lugares que integran su jurisdicción.

El capítulo V trata de los letrados, ordenando que no actúen “saluo sy por la Junta le fuere cometido o mandado.” Dispone que “sy la verdat le fuere demandado dello de lo que sabe, lo diga”, en caso contrario “que incurra e caya en pena de cient florines de oro, la meytad para el arca general de la sancta hermandad, la otra meytad para el que lo acusare o denunciare.” Aquí aparece por primera vez en este documento la mención de una multa pecuniaria y de las arcas de la hermandad.

El siguiente capítulo se refiere a “las leyes de la Sancta hermandad que fueron fechas en Fuensalida” referidas al reclutamiento de “gente de cavallo en cada vna prouincia, çibdat, o villa, o lugar para las cosas nesçesarias que ocurriesen, e gente de pie donde non se podia aver gente de cavallo”. Ante noticias de que esta disposición “non está conplida nyn guardada” en algunos lugares de la hermandad, ordenan que se cumpla “syn otra dilacion, dentro de dies dias primeros siguientes, sea tornada la dicha gente e aperçevida e salariada, por vya e manera que cada e quando fuere necesario, e que la tal gente bien aderesçada e a punto, por manera que esta nuestra sancta hermandad tenga fuerça para ejecutar la justicia e conservar la corona Real destos Regnos, sopena de veyte myll maravedis...”. Vemos aquí, por un lado, la forma perentoria en que se expresa la hermandad: “syn otra dilacion, dentro de dies dias...”, probablemente debido a la importancia dada a la conformación de esta milicia. Remarca la necesidad de que estos hombres estén siempre listos para acudir donde sea necesario su servicio, bien adiestrados y pagados, apareciendo la referencia a que la hermandad está al servicio de la Corona.

El capítulo VII está dedicado específicamente a la organización de la hermandad y a sus funcionarios. Ordena “que cada vna çibdat, villa, e lugar, e quarto, e ochavo, alfos o valle e seysmo de la sancta hermandad aya e tenga un capitan para la dicha gente, el qual sea vno de los alcaldes de la hermandad [...] el que fuere elegido por los deputados de la sancta hermandad de la tal çibdat...”. También dispone “que en cada prouincia aya un capitan prouincial, a quien todas las gentes de la dicha prouincia acaten e miren e lo rigan e gouyernen como

cabdillo e capitan”, de lo cual se desprende la importancia de este cargo, que debe ser elegido por la misma comunidad de entre uno de los suyos. Se establece un plazo para la elección de este capitán provincial, en este caso de quince días, y también pone una pena si esta disposición no se cumpliera en tiempo y forma.

El capítulo siguiente completa la provisión de cargos. Sostiene que, “por quanto la sancta hermandad es crecida e multiplicada en muchas prouyncias e grandes muchedumbres de gentes”, es necesario, para evitar “discordias e diferencias [...] que aya en toda la sancta hermandad un Capitan superior mayor.” Dispone que la persona que asuma tan importante cargo sea elegida por “todos los deputados e procuradores e otras personas que a la primera iunta general huyeren o ende se ayuntaren.” De este pasaje nos interesa sobre todo la referencia al crecimiento y extensión de la hermandad.

El capítulo IX señala cual fue el origen y objetivo de esta hermandad: “por quanto esta nuestra sancta hermandad fue estableçida e hordenada para execucion de la justicia del bien público destos Regnos e conservación de la corona Real dellos.” En este apartado convoca a otra Junta, ordenando “a los clerigos, e fidalgos, e escuderos de todas las çibdades e villas e lugares de dies roçines abaxo de la dicha sancta hermandad de se ayuntar, sean thenudos de enviar procuradores a la Junta que se va a de faser en Cantalapiedra en este mes de Novienbre primero que verna, o en otro qual quier logar que se fisyere.” La reunión se hará “en defensyon della [se refiere a la justicia] e de la dicha sancta hermandad e de sus preuyllejos e libertades.” No conforme con ordenar estas provisiones, esta Junta les recuerda a los clérigos, hidalgos y escuderos que “les plega, como naturales, dolerse del dapno e destruymyento destos Regnos e de la Corona Real dellos, e myrar como sy non se remedia e se ponen todas las fuerças por todos los tres estados, que todo el Regno es destruydo, e apartado e enaxenado de la Corona Real e la iusticia perdida, por ende, sera necesario que a ellos sea quebrantadas todas sus ymunydades e esençiones que les son deuydos.”

Este es un capítulo fundamental de estas Ordenanzas. Primero, recuerda el origen y objetivo de la hermandad. Luego convoca a otra Junta, realizando para ello un dramático llamamiento a clérigos, hidalgos y escuderos a una toma de conciencia de la situación imperante en la región. Posteriormente aparece claramente la visión que tiene la hermandad del estado de destrucción en que están los Reinos y la consiguiente necesidad de la unión de "los tres estados" para intentar reparar y frenar el "dapno e destruymiento destes Regnos e de la Corona Real dellos." Finalmente, encontramos lo que sucederá de no tomarse las medidas adecuadas, en lo que puede ser interpretado como una amenaza: la pérdida de las inmunidades y exenciones de las que gozan clérigos, hidalgos y escuderos.

En el siguiente capítulo la Junta vuelve a corregir una ley emanada de otra, en este caso de la de Medina del Campo, por la cual se establecía que los ocho diputados enviados por cada provincia tuvieran poder hasta la reunión de la presente Junta, prorrogando el poder de éstos "fasta esta otra iunta que se a de faser en Cantalapiedra." También les da la importante facultad de "desagrauyar las partes que ante ellos parecieren reclamando de los agrauyos e syn rasones que les son o fueren fechas por los alcaldes de la dicha sancta hermandad de las çibdades e villas e lugares de su prouincia."

En el capítulo XI la hermandad vuelve a convocar a "que se faga otra iunta general en la villa de Cantalapiedra, a veynte dias del mes de Novyenbre primero que verna deste presente año de sesenta e siete." Aquí precisa el lugar y la fecha de la convocatoria y el motivo: "por los grandes movymientos e escandalos destes Regnos." Finalmente, hace referencia a la guerra civil que se desarrolla en esos momentos en Castilla, cuando manda "que todas las çibdades e villas e logares e quartos e alfoses e seysmos e ochavos e valles desta sancta hermandad, de amas parcialidades, envíen sus procuradores e diputados, que sean personas abiles e discretas, con sus poderes bastantes."

El último capítulo de las Ordenanzas de Castronuño termina con la habitual invocación de la ayuda divina: "por que a Dios Nuestro señor plega conservar e

ahumentar esta Sancta hermandad”, ordenando “que se faga una procesyon en cada vna çibdat e villa e lugar e quarto e ochavo e seysmo e valle e alfos, para el segundo domingo que se contará honse días del mes de Octubre, a la qual vayan todos los vesinos e moradores de las dichas çibdades lo mas devotamente que pudieren, con candelas ençendidas...” Para el caso de que esta disposición no se obedezca, también se establece una pena pecuniaria.

Finalmente, manda que las presentes ordenanzas “sean iuntas e esten todas en un cuaderno con las otras leyes fechas e ordenadas en las Juntas generales pasadas”, lo que vuelve a demostrar la vocación de orden y justicia de la hermandad.

Por su parte, Alonso de Palencia, favorable a la hermandad y contrario a los señores, nos brinda bastante información sobre la violencia ejercida por la comunidad para contrarrestar a la violencia de los señores y de sus secuaces.

Ante la evidencia de que “muchas provincias del reino se infestaron también de salteadores...”, los segovianos buscan el remedio “en el ejemplo de la vieja Hermandad que contra facinerosos y malhechores establecieron Toledo, Talavera, Villarreal y el maestrazgo de Calatrava, en cuyos territorios, merced á la institución., apenas se atreve hoy nadie á coger lo que encuentra en medio del camino, y mucho menos lo que hay en las casas; tal es la crueldad del castigo y el excesivo rigor de la sentencia” [Palencia, T. I, 1904: 522]. A continuación cuenta con detalle como se llevaban a cabo las ejecuciones: “Por el robo más insignificante, por más ligero delito perpetrado en cualquier parte de aquel territorio, persíguese al culpable hasta Aragón y hasta Portugal, y una vez preso, llévanle á los montecillos señalados para las ejecuciones, donde han de atarle en lo alto de un madero. Antes acuden de las aldeas vecinas y de las chozas en que viven por los montes y extraviadas soledades los guardas de las colmenas, que son el mayor recurso de aquellos rústicos; hablan familiarmente con el reo, comen todos juntos cual en regocijado festín y se alegran con el vino, tenido por suave y excelente. Acabado el banquete, atan al infeliz, y diestros cuadrilleros disparan contra él unas veinte saetas. Al que le atraviesa el corazón tiénesele por

merecedor del premio; pero el que las clava fuera del pecho paga como multa el próximo banquete y queda inhabilitado para tomar parte en los sucesivos. Inmediatamente después, jueces nombrados por la junta de rústicos declaran los motivos de la sentencia por la que aquel desdichado, ya exánime, ha merecido tan cruel pena." Acertadamente, Palencia califica como "atroz" a este "género de muerte" y destaca "la crueldad de la sentencia *á posteriori*", pero explica que fue aprobada por sus contemporáneos por "lo angustioso de las circunstancias" [Id. : 522/ 524].

Palencia narra convincentemente la impresión que causa a los señores y a los malhechores a su servicio el accionar de los *irmandiños*. Refiriéndose a un hecho ocurrido en la aldea de Zamarrala, en Segovia, sostiene que el "pavor que infundieron a los bandidos sirvió de ejemplo a los pueblos confinantes para establecer la Hermandad que inmediatamente se arraigó y produjo tan horrible espanto a los tiranos y a los malhechores que mudos de terror, no sabían adonde volverse. En corto tiempo los gallegos no sólo arrancaron de las selvas a los facinerosos y los arrastraron al patíbulo, sino que se apoderaron de fortalezas tenidas por inexpugnables, y al conde de Lemos, el más poderoso de los Grandes de la provincia, obligáronle a huir y le persiguieron hasta el exterminio. Finalmente, de tal modo aterrorizaron a los ladrones que por doquier vagaban que el caminante cargado de dinero marchaba descuidado por las más solitarias sendas" [Id.,: 525].

Ubicándose a comienzos de 1468 dice el cronista: "...atendido el nuevo auge de la Hermandad popular, de tanto peso en los asuntos, que se tenía por seguro que prevalecería el partido a que se inclinase. Buena prueba de su inmenso poder ofrecía el hecho de ser impotentes los grandes para contrarrestarla" [Id. T.II,: 122]. Parece así convertirse la hermandad en una especie de árbitro de la escena política, debilitando al menos momentáneamente a los señores.

En una sola frase de Vasco de Aponte podemos resumir la magnitud de la rebelión *irmandiña*: "...todo su gran poder [el de Fernán Pérez de Andrade] le duró

hasta que vino la gran hermandad que se levantó contra él" [Aponte, 1945: 55]. Es también ilustrativo para describir su importancia cuando, al narrar una gran lucha entre señores, acota: "...por que tenían pocos de a caballo por caso de la gran hermandad que había poco que pasara, y los señores fidalgos de Galicia estaban pobres" [Id.: 90].

Un caso emblemático de violencia antiseñorial es el de la condesa de Rivadavia, relatado en estos términos por Aponte: "... decía el [conde] de Rivadavia, que descendía de los Sarmientos que fueran grandes señores y su mujer la condesa muy endiablada (que después la mataron sus vasallos a lanzadas por muchos males que ella les hacía), era muy presunciosa por decir que era de los Zuñigas..." [Id.: 117]. Esta muerte, referida un tanto al pasar por Aponte, es justificada en cierta forma por la maldad demoníaca de la condesa.

Finalmente, resume el accionar devastador de la *Irmandade* cuando dice que "...en este tiempo se levantó la hermandad que todos los villanos se levantaron contra sus señores, en que derrocaron cuantas fortalezas había en Galicia, excepto la fortaleza de Pambre" [Id.: 119].

Si bien la obra de Aponte se conserva en estado fragmentario, podemos suponer que en su integridad encontraríamos también muchas menos referencias al accionar de los *irmandiños* que al de los señores, habiendo aún mayor diferencia de extensión si comparamos con las páginas dedicadas a la violencia interseñorial. Esto tiene relación probablemente con el género del documento, un nobiliario, que tiene como propósito principal destacar las hazañas de los señores.

En su *Crónica de Santa María de Iria*, ya citada, Ruy Vasques relata en estos términos la rebelión: "En este encomedio levantouse toda a terra con a Santa Irmandade, en tanto que nunca deixaron fortolleza en todo o reino de Galiza. Et esto foy por la maa vivenda dos caballeiros que non fazian senon hurtar et roubar." El clérigo ve en la rebelión popular la intervención divina: "Et por esto quiso nostro Señor tornar por lo seu poboo que era este reino de Galiza, todo destruido por la maa vivenda destes caballeiros". Pero el castigo se hace extensivo a todos los que

intervinieron en los desmanes: "Os outros que ficaron, ficaron ataes ben como o primeiro día que nacerán, sin terras et sin vasallos" [López Carreira, 1991: 76/77].

La Carta que Enrique IV envía a la *Santa Irmandade* en julio de 1467 describe su accionar y lo aprueba explícitamente en su totalidad. "[...] e como quiera que vosotros –sostiene el documento– administrando justicia e proçediendo contra los malhechores, avedes çercado las tales fortalezas e avedes proçedido contra los tales malhechores, e avedes derribado las dichas fortalezas, pero deçides que algunas de las dichas fortalezas se han revelado e revelan, e han continuado e continuan en reçeptar e reçeptan los dichos malhechores, e me embiastes suplicar e pedir por merced que, acatando que vosotros proçedistes con sello de justicia, asi en el derribar de las dichas fortalezas que derribastes, como en el proçeder que proçedistes contra los malhechores, que aprivase e confirmase e ovies por bien fecho todo lo que fesistes en esta parte, segund e por la forma e manera que en ello proçedisteis e yo tovebo por bien e quiero e mando e me plase de aprovar e apruevo por la presente el derribamiento de aquellas fortalezas que vosotros derribasteis [...] e asimismo quales quier otras cosas que por via de justicia avedes fecho e proçedido...".

Este documento resultará valiosísimo para los levantados en el momento de la represión, cuando invocan constantemente la autorización que habían tenido del rey para realizar su tarea. Además, éste agrega: "E yo, por la presente, les alço e suelto e quito una e dos e tres veces, cualquier pleito e omenaje que por las dichas fortalezas tengan fecho a mi o a cualquier persona en cualquier manera..." [citado por López Carreira, 1991: 97/98]. Enrique IV, envuelto en una guerra civil incitada por la mayoría de los nobles que le son adversos, sobre todo en Galicia, espera lograr de esta manera el apoyo de la hermandad, que él mismo ha llamado a formar, al mismo tiempo que con las acciones *irmandiñas* se ven fuertemente debilitados sus enemigos.

El cronista Felipe de la Gándara condena el accionar de los *irmandiños*, a los que denomina en ocasiones “comuneros”, y a su organización “germania”, asimilándolos así a dos destacados levantamientos posteriores con centro en Castilla y en Valencia, respectivamente. En su obra *Armas y triunfos...*, escrita alrededor de dos siglos después de la rebelión, relata: “Don Pedro Alvarez Osorio, señor de Cabrera, i Rivera, Conde de Lemos, su primo del Marquez de Ástorga, sirvió con mucha lealtad al Rei en todas ocasiones, i a su padre el Rei Don Iuan el Segundo, en cuió tiempo deshizo la germania de los Hermandicos, gente popular i vil, aunque los capitaneaba un Cavallero noble, que no nombro. Oponianse estas gentes a todo dominio de señores en Galicia, con color de libertad, e i hazían muchos insultos, derrivando en este Reino muchos castillos, i casas fuertes, que oi estan por el suelo. En la villa de Ponferrada, que era de su mujer del Conde, los deshizo, i dasvarató D.Pedro Alvarez Osorio. En la villa de Allariz resistió valerosamente a esta chusma, un cavallero llamado Luis de Abreu, i en otras partes otros Cavalleros...” [Gándara, 1952: 380/ 382]. Califica a los levantados como “gente popular i vil” y como “chusma”, y también expresa su desprecio al “Cavallero noble” que “los capitaneaba”, al no nombrarlo.

En otro pasaje vuelve a referirse a la rebelión: “En su tiempo [se refiere al de Alonso López de Lemos] se levantaron los comuneros, llamados Hermandades en Galicia, que desde la villa de Monforte partieron contra su casa, i fortaleza de Sover, y se las echaron por tierra, mientras el se prevenia de gente contra ellos...” [Id.: .573].

El Licenciado Molina considera a los *irmandiños* como portadores del deseo de “todo el comun” de no ser dominado. En su *Descripción del Reyno de Galicia*, publicada en 1550, dedica un breve pasaje al levantamiento gallego. “Puede aver setenta años que eneste reyno –recuerda el eclesiástico– se levanto la gran hermandad de todo el comun, no consintiendo ser mandados ni regidos por otro sino por si mismos y para mejor effetuar ello se juntaron a derribar las mas fortalezas que pudieron, aunque algunas estan ya en pie, las que me puedo

acordar son estas: [hace una enumeración de las mismas] otros avra de que yo no tengo memoria y dellos algunos estan mejor redificados que de antes y parte dellos a costa de los hermandinos" [Molina, 1949: sin pag.].

Por último, teniendo en cuenta que los historiadores están de acuerdo en que la principal forma que tomó la violencia contra los señores en la rebelión *irmandiña* fue el derribamiento de sus fortalezas, queremos hacer notar que esto tampoco parece haber sido fruto de actos de violencia descontrolada y furiosa, sino que en casi todos los casos se llevó a cabo siguiendo procedimientos establecidos por la Santa *Irmadade*. Incluso en la declaración de un testigo obrante en el Pleito Tabera-Fonseca se describe minuciosamente la metodología empleada para lograr el fin deseado con economía de medios y empleando mano de obra especializada. Relatando la caída de una de las torres arzobispales de Santiago, un testigo dice haber visto "cortar a oficiais pedreiros por baixo e a viu poñer sobre estacas e poñer unos odres vellos e poñerles lume para que ardesen e a viu derrocar polo pé e cair" [citado por López Carreira, 1991: 50].

VIOLENCIA EN EL INTERIOR DE LA COMUNIDAD

En la documentación principal relevada en esta investigación no hallamos referencias sobre la violencia en el interior de la comunidad, que en este caso concreto podríamos denominar "interirmandiña". No obstante, en la bibliografía consultada encontramos un fragmento de *Las Bienandanzas e Fortunas* del autor vasco Lope García de Salazar, escrito hacia 1470, que llena satisfactoriamente este apartado, por lo cual lo citaremos: "Nuestro Señor quiso ferir con su deçiplina a estos cavalleros de Galiçia...(pero)...viendo las demasiadas crueldades de los villanos e la de su mucha desovedençia contra sus naturales señores e mas contra los fijosdalgos que los ayudavan acatando la antigua enemistad que fue e seria entre fijosdalgos e villanos, juntandose con los dichos señores, dieron con los dichos villanos en el suelo, faziendoles pagar todos los daños, e fasiendoles faser todas las dichas fortalezas mejores que de primero" [citado por Valdeón Baroque, 1979: 199]. La apreciación sobre este último punto, la reconstrucción de las fortalezas derrocadas, no coincide con la de la mayoría de los otros documentos, que sostienen que sólo se reconstruyeron algunas.

Según García de Salazar, este sería el momento en el cual podrían haber recrudecido las disensiones entre los *irmandiños* sobre si continuar o no avanzando posiciones. Las diferencias aparentemente ya habrían surgido al comienzo de la rebelión, cuando empieza el derrocamiento de fortalezas y los sectores moderados intentan infructuosamente frenar este movimiento. Al respecto, López Carreira cita uno de los documentos publicado en 1967 por Ferro Couselo en su libro *A vida e a fala dos devanceiros. Escolma de documentos en galego dos séculos XIII ao XVI*, en el cual la hermandad de Orense censura el derribo de fortalezas: "...as fortalezas foran dadas por pleito e omenajen a certas personas para que as tevesen asy por la Yrmandade desta çibdade como do dito Ribeyro da Avea (...) e que os do dito Ribeyro de Avea (...) tomaran e querian tomar en si as ditas fortalezas e derribaron Roncos e Formygeiro e Pena Corneyra e querian derribar a Peroja e Cabadoso e Juvencos (...) sen consultar con eles cousa alguna e sen

seu mandado e por ende que eles (...) disseron que non (...) consentyan que eles as derrocasen (...) ou se as derrocasen (...) que o dito conçello, juyses e regedores e alcaldes e quadrilleiros da dita Santa Yrmandade non fosen obrigados (...) por cousa alguna que eles oubesen feitas e fesesen de aqui endeante" [citado en López Carreira, 1991: 49].

Este primer momento sería superado. Pero cuando las fuerzas de los señores se unen contra los levantados, por diversas vías pudo haber defecciones, como sostiene García de Salazar, sobre todo de los más acomodados y de los integrantes de la pequeña nobleza que en un principio habían adherido a la rebelión pero luego temen perder sus privilegios. Esta situación se deja entrever también en el pasaje, ya citado, en el cual Vasco de Aponte relata el alejamiento del capitán Diego de Lemos de la *Irmandade* [Aponte, 1945: 123].

CONCLUSIONES

El examen de los documentos nos permite corroborar nuestra hipótesis: los rebelados en la Galicia de 1467 se ven como constructores del orden derribado por quienes deberían ser sus principales sostenedores, los señores. Los documentos expresan la idea de que los señores gallegos no sólo no cumplen la principal función de los *bellatores*, es decir, la defensa de los otros dos órdenes, sino que atentan violentamente contra éstos.

Ante esta situación, que es percibida como anormal por la comunidad en su conjunto, ésta intenta actuar organizadamente para defenderse, y lo logra por un lapso de tiempo inusitadamente largo en comparación con otros movimientos sociales de la época.

Estudiando la documentación a la luz de los conceptos centrales y antagónicos de orden y caos y su relación con nuestro concepto rector, la violencia, podemos postular la existencia de tres fases en la rebelión *irmandiña*:

- En un primer momento, los señores representan el caos, con el despliegue de una violencia aparentemente descontrolada entre ellos y contra la comunidad.
- Ante esta situación extrema, la comunidad, encarnada en la Santa *Irmandade*, trata de restablecer el orden ejerciendo una violencia antiseñorial controlada.
- En un tercer momento, los señores se unen y se organizan para vencer a los *irmandiños*. Paralelamente hay indicios de que la comunidad empieza a agrietarse. La rebelión es derrotada, básicamente debido a la superioridad militar del bando señorial, ahora unido.

Nos interesa también hacer hincapié en el tema de las fortalezas por su "doble función" en cuanto al estudio de la violencia en este período. Por un lado, son la encarnación más clara de la violencia ejercida por los señores contra la

comunidad. Por lo tanto, son las víctimas preferidas de la violencia de la comunidad contra los señores. Su erección es prueba de poder señorial y su derribo es prueba de resistencia de la comunidad (accionar *irmandiño*) o de fortalecimiento del poder central (accionar de los Reyes Católicos). Se comprende así la alianza esporádica concertada entre el rey y la comunidad, representada por la Santa *Irmandade*, durante la guerra civil contemporánea a la rebelión que tomamos como ejemplo.

Desde el punto de vista del paisaje gallego, este tema se puede rastrear desde tiempos prehistóricos, con la aparición de la cultura megalítica. La distribución territorial de estos monumentos funerarios (conocidos principalmente con el nombre de *mámoas*) coincide en parte con la de los *castros* que dan nombre a la cultura establecida posteriormente en la zona, durante la edad del hierro.

El paisaje parece estar siempre erizado de elevaciones puntuales, aunque con diferentes fines: en la cultura megalítica tienen funciones funerarias; en la cultura *castrexa* funciones básicamente defensivas. Para el momento de la rebelión *irmandiña* será preponderante la función ofensiva ejercida desde ellas.

BIBLIOGRAFÍA

Alfonso, Isabel (2001), "Los nombres de la violencia y el control de su legitimación", Hispania, Nº 208, Instituto de Historia de Madrid, Madrid.

Anderson. Perry (1989), El Estado absolutista, Siglo XXI, Madrid.

_____ (1986), Transiciones de la antigüedad al feudalismo, Siglo XXI, México.

Aponte, Vasco de (1945), Relación de algunas casas y linajes del reino de Galicia, Nova, Buenos Aires.

Aragoneses, Manuel (1949), Los movimientos sociales en la Baja Edad Media, Madrid.

Armesto, Victoria (1969), Galicia feudal, 2 vol., Galaxia, Vigo.

Astarita, Carlos (1994), "Caracterización económica de los caballeros villanos de la Extremadura castellano-leonesa (Siglos XII-XV), Anales de Historia Antigua y Medieval, Nº 27, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

_____ (1993), "Estructura social del concejo primitivo de la Extremadura castellano-leonesa. Problemas y controversias", Anales de Historia Antigua y Medieval, Nº 26, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

_____ (1997), "Representación política de los tributarios y lucha de clases en los concejos medievales de Castilla", Studia Historia, Historia Medieval, Nº 15, Universidad de Salamanca, Salamanca.

_____ (2000), "¿Tuvo conciencia de clase el campesino medieval?", Edad Media, Revista de Historia, Nº 3, Universidad de Valladolid, Valladolid.

Barros, Carlos (1990), "Cómo construye su objeto la historiografía: los irmandiños de Galicia", Hispania, Nº 175, Madrid.

_____ (2000), "La mentalidad justiciera en las revueltas sociales (Edades Media y Moderna)", ponencia presentada en la Internacional Conference "Justice/Violence/Hegemony", Berlín.

_____ (1990), Mentalidad justiciera de los irmandiños, siglo XV, Siglo XXI, Madrid.

_____ (1991a), "Revolta de los irmandiños. Los gorriones corren tras los halcones", Historia de Galicia, Fasc.24, Faro de Vigo, Vigo.

_____ (1988), "Vasallos y señores: uso alternativo del poder de la justicia en la Galicia bajomedieval", Arqueología do Estado, 1º Jornadas sobre formas de organisação e exercicio dos poderes na Europa do Sul, séculos XIII-XVII, Lisboa.

_____ (1991b), "Violencia y muerte del señor en Galicia a finales de la Edad Media", Studia Historica, Historia Medieval, Nº 9, Universidad de Salamanca, Salamanca.

_____ (1993), "Vivir sin señores. La conciencia antiseñorial en la Baja Edad Media gallega", AA. VV., Señorío y feudalismo en la Península Ibérica, siglos XII-XIX, Zaragoza.

Bloch, Marc (1958a), La sociedad feudal. La formación de los vínculos de dependencia, UTEHA, México.

_____ (1958b), La sociedad feudal. Las clases y el gobierno de los hombres, UTEHA, México.

Bonilla, Luis (1973), Las revoluciones españolas en el siglo XVI, Guadarrama, Madrid.

Bonnassie, Pierre (1993), Del esclavismo al feudalismo en Europa occidental, Crítica, Barcelona.

_____ (1984), "Del Ródano a Galicia: génesis y modalidades del régimen feudal", en Pastor, Reyna (ed.), Estructuras feudales y feudalismo en el mundo mediterráneo (siglos X-XI), Barcelona.

_____ (1983), Vocabulario básico de la historia medieval, Crítica, Barcelona.

Boutruche, Robert (1980), Señorío y feudalismo. 1, Los vínculos de dependencia, Siglo XXI, Madrid.

_____ (1979), Señorío y feudalismo. 2, El apogeo (siglos XI-XIII), Siglo XXI, Madrid.

Braunstein, Philippe (1990), "Aproximaciones a la intimidad, siglos XIV y XV", en Ariès, Philippe - Duby, Georges (dir.), Historia de la vida privada, 4, El individuo en la Europa feudal, Taurus, Buenos Aires.

Brenner, Robert (1986), "Estructura de clases agraria y desarrollo económico en la Europa preindustrial", en Aston – Philpin (ed.), El debate Brenner. Estructura de clases agraria y desarrollo económico en la Europa preindustrial, Barcelona.

Burke, Peter (1990), "La revolución en la cultura popular", en Porter, Roy y Teich, Mikulas (ed.), La revolución en la historia, Crítica, Barcelona.

Cabrera, Emilio – Moros, Andrés (1991), Fuenteovejuna. La violencia antiseñorial en el siglo XV, Crítica, Barcelona.

Calo Lourido, Francisco (1997), "Prehistoria e Idade Antiga", en AA.VV., Historia Xeral de Galicia, A Nosa Terra, Vigo.

Carlé, María del Carmen (1968), Del concejo medieval castellano-leonés, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Couselo Bouzas, José (1926), La guerra hermandina. Siglo XV, Estudios Gallegos, Santiago.

Darnton, Robert (1998), La gran matanza de gatos y otros episodios en la historia de la cultura francesa, FCE, Buenos Aires.

Dhont, Jan (1984), La alta Edad Media, Historia Universal, Vol.10, Siglo XXI, México.

Duby, Georges (1991), Economía rural y vida campesina en el Occidente medieval, Península, Barcelona.

_____ (1996), Guerreros y campesinos. Desarrollo inicial de la economía europea. 500-1200, Siglo XXI, México.

_____ (1983), Los tres órdenes o lo imaginario del feudalismo, Argot, Barcelona.

Dülmen, Richard van (1984), Los inicios de la Europa moderna (1550-1648), Historia Universal, Vol.24, siglo XXI, México.

Dyer, Chistopher (1991), Niveles de vida en la Baja Edad Media. Cambios sociales en Inglaterra c. 1200-1520, Crítica, Barcelona.

Elias, Norbert (1988), El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas, FCE, Madrid.

Farina Busto, Francisco (no tiene fecha de edición), "Fortalezas", Gran Enciclopedia Gallega, Tomo XIII, Silverio Cañada Ed.

Fossier, Robert (1985), Historia del campesinado en el Occidente medieval, Crítica, Barcelona, 1985.

Foucault, Michel (1978), Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión, Siglo XXI, México.

Fourquin, Guy (1976), Los levantamientos populares en la Edad Media, Edaf Universitaria, Madrid.

Freedman, Paul (2000), "La resistencia campesina y la historiografía de la Europa medieval", Edad Media, Revista de Historia, Nº 3, Universidad de Valladolid, Valladolid.

Gándara, Felipe de la (1952), Armas y triunfos. Hechos heroicos de los hijos de Galicia, Madrid, 1662, Ed. Facsímile, Colección de los Bibliófilos Gallegos, IV, Compostela.

García Cárcel, Ricardo (1975), Las Germanías de Valencia, Península, Barcelona.

García Oro, José (1999), Galicia en la Baja Edad Media. Iglesia, señorío y nobleza. Toxosoutos, Serie Trivium, A Coruña.

Gauvard, Claude (1999), "Violence licite et violence illicite dans le royaume de France à fin du Moyen Age », Memoria y Civilización, Nº 2, Universidad de Navarra, 1999.

Godelier, Maurice (1980), Economía, fetichismo y religión en las sociedades primitivas, Siglo XXI, México.

González López, Emilio (1963), La insumisión gallega. Mártires y rebeldes (siglos XIV y XIV), Citania, Buenos Aires.

Guenée, Bernard (1973), Occidente durante los siglos XIV y XV. Los Estados, Labor, Barcelona.

Guriévich, Arón (1990), Las categorías de la cultura medieval, Taurus, Madrid.

Gutiérrez Nieto, Juan Ignacio (1973), Las comunidades como movimiento antiseñorial, Planeta, Barcelona.

_____ (1977), "Semántica del término "comunidad" antes de 1520: las asociaciones juramentadas de defensa", Hispania, Nº 136, Madrid.

Halsall, Guy (1999), "Reflections on Early Medieval Violence: the example of the "Blood Feud" ", Memoria y Civilización, Nº 2, Universidad de Navarra, Navarra.

Heers, Jacques (1967), El trabajo en la Edad Media, Columba, Buenos Aires.

_____ (1979), Historia de la Edad Media, Labor Universitaria, Barcelona.

_____ (1995), La invención de la Edad Media, Crítica, Barcelona.

Heinich, Natalie (1999), Norbert Elias. Historia y cultura en Occidente, Nueva Visión, Buenos Aires.

Hill, Christopher (1983), El mundo trastornado. El ideario popular extremista en la Revolución inglesa del siglo XVII, Siglo XXI, Madrid.

Hilton, Rodney (1988), Conflicto de clases y crisis del feudalismo, Crítica, Barcelona.

_____ (1985), Siervos liberados. Los movimientos campesinos medievales y el levantamiento inglés de 1381, Siglo XXI, Madrid.

Hobsbawm, Eric (1990), "La revolución", en Porter, Roy y Teich, Mikulas (ed)., La revolución en la historia, Crítica, Barcelona.

_____ (1976), Los campesinos y la política, Anagrama, Barcelona.

_____ (1974), Rebeldes primitivos. Estudio sobre las formas arcaicas de los movimientos sociales en los siglos XIX y XX, Ariel, Barcelona.

Holmes, George (1978), Europa: jerarquía y revuelta. 1326-1450, Historia de Europa, Siglo XXI, Madrid.

Howard, Michael (1983), La guerra en la historia europea, FCE, México.

Huizinga, Johan (1961), El otoño de la Edad Media. Estudios sobre las formas de la vida y del espíritu durante los siglos XIV y XV en Francia y en los Países Bajos, Revista de Occidente, Madrid.

_____ (2000), Homo ludens, Alianza/ Emecé, Madrid.

Kinder, Hermann – Hilgemann, Werner (1978), Atlas Histórico Mundial. De los orígenes a la Revolución Francesa, Istmo, Madrid.

Lacreu, Anabella (1998), "Conflictos sociales en Castilla durante los siglos XIV, XV y principios del XVI. Revisión a una tesis historiográfica sobre la lucha de clases", en Anales de Historia Antigua, Medieval y moderna, Nº 31, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Ladero Quesada, Miguel Ángel (1992), "Las regiones históricas y su articulación política en la Corona de Castilla durante la Baja Edad Media", En la España Medieval, Nº 15, Universidad Complutense, Madrid.

Le Goff, Jacques (1991), El orden de la memoria. El tiempo como imaginario, Paidós, Barcelona.

_____ (1979), La baja Edad Media, Historia Universal, Vol.11, Siglo XXI, Madrid.

_____ (1983), Tiempo, trabajo y cultura en el Occidente medieval, Taurus, Madrid.

Le Roy Ladurie, Emmanuel (1994), El Carnaval de Romans. De la Candelaria al miércoles de Ceniza. 1579 -1580, Instituto Mora, México.

Lisón Tolosana, Carmelo (1971), Antropología cultural de Galicia, Siglo XXI, Madrid.

López Carreira, Anselmo (1997), "Idade Media", en AA. VV., Historia Xeral de Galicia, A Nosa Terra, Vigo.

_____ (1991), Os Irmandiños. Textos, documentos e bibliografía, Promocións culturais galegas, Vigo.

López Ferreiro, Antonio (1896), Galicia en el último tercio del siglo XV, Andrés Martínez Ed., La Coruña.

_____ (1904), Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela, Tomo VII, Santiago.

Lukács, Georg (1969), Historia y conciencia de clase. Estudios de dialéctica marxista, Grijalbo, México.

Macek, Joseph (1975), La revolución husita. Orígenes, desarrollo y consecuencias, Siglo XXI, Madrid.

Martín, José Luis (1999), Las Cortes medievales, Historia 16, Madrid.

Martín Rodríguez, José Luis (1990), "Conflictos sociales y guerra civil en Cataluña a finales de la Edad Media", en AA. VV., Revueltas y revoluciones en la historia, Universidad de Salamanca, Salamanca.

Molina, Bartolomé Sagrario de (1949), Descripción del Reyno de Galizia (Mondoñedo, MDL), Ed.facsímile, Colección de los Bibliófilos Gallegos, I, Compostela.

Mollat, Michel – Wolff, Philippe (1976), Uñas azules. Jacques y Ciompi. Las revoluciones populares en Europa en los siglos XIV y XV, Siglo XXI, Madrid.

Monsalvo Antón, José María (1986), "Poder político y aparatos de estado en la Castilla bajomedieval. Consideraciones sobre su problemática", Studia Historica, Historia Medieval, Nº 2, Universidad de Salamanca, Salamanca.

Montero Tejada, Rosa María (1997), "Violencia y abusos en los señoríos del linaje Manrique a fines de la Edad Media", En la España Medieval Nº 20, Universidad Complutense, Madrid.

Moore, R.I. (1989), La formación de una sociedad represora. Poder y disidencia en la Europa occidental. 950-1250, Crítica, Barcelona.

Moreta, Salustiano (1978), Malhechores – feudales. Violencia, antagonismos y alianzas de clases en Castilla, siglos XII-XIV, Cátedra, Madrid.

Mousnier, Roland (1976), Furores campesinos. Los campesinos en las revueltas del siglo XVII (Francia, Rusia, China), Siglo XXI, Madrid.

Muchembled, R. (1989), La violence au village (XV-XVII S.), Brepols, Belgique.

Niremberg, David (1996), *Communities of Violence: Persecution of Minorities in the Middle Ages*, Princeton University Press, Princeton.

_____ (1999), "Violencia, memoria y *convivencia*: los judíos en el medioevo ibérico", *Memoria y Civilización*, Nº 2, Universidad de Navarra, Navarra.

Palencia, Alonso de (1904), *Crónica de Enrique IV*, traducción castellana por D. A. Paz Meliá, *Historiadores*, Tomos I y II, Madrid.

Pastor, Reyna (1973), *Conflictos sociales y estancamiento económico en la España medieval*, Ariel, Barcelona.

_____ (1990), Poder monástico y grupos domésticos foreros, en AA. VV., *Poder monástico y grupos domésticos en la Galicia foral (siglos XIII- XV). La casa. La comunidad*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid.

_____ (1993), *Resistencias y luchas campesinas en la época del crecimiento y la consolidación de la formación feudal. Castilla y León, siglos X-XIII, Siglo XXI*, Madrid.

Pena, Xosé Ramón (1992), *Manual e Antología da Literatura Galega Medieval*, Sotelo Blanco, Santiago de Compostela.

Pérez, Joseph (1985), *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Siglo XXI, Madrid.

Pescador del Hoyo, María del Carmen (1972), "Los orígenes de la Santa Hermandad", *Cuadernos de Historia de España*, Nº LV-LVI, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Porshnev, Boris (1978), Los levantamientos populares en Francia en el siglo XVII, Siglo XXI, Madrid.

Portela, Ermelindo – Pallares, María del Carmen (1998), "Historiografía sobre la Edad Media de Galicia en los diez últimos años (1976-1986)", Studia Historica, Historia Medieval, Vol. VI, Universidad de Salamanca, Salamanca.

Portela Pazos, Salustiano (1957), Galicia en tiempos de los Fonseca, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid.

Puyol y Alonso, Julio (1913), Las Hermandades de Castilla y León, estudio histórico seguido de las Ordenanzas de Castronuño hasta ahora inéditas, Madrid.

Rodríguez González, Ángel (no tiene fecha de edición), "Irmandiños", Gran Enciclopedia Gallega, Tomo XVIII, Siverio Cañada Ed.

Romano, Ruggiero – Tenenti, Alberto (1983), Los fundamentos del mundo moderno. Edad Media tardía, Reforma, Renacimiento, Historia Universal, Vol.12, Siglo XXI, Madrid.

Romero, José Luis (1984a), "Fernán Pérez de Guzmán y su actitud histórica", en Romero, J. L., ¿Quién es el burgués? Y otros estudios de historia medieval, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires.

_____ (1984b), "Hernando del Pulgar y los Claros varones de Castilla", en Romero, J. L., op. cit.

Rösener, Werner (1990), Los campesinos en la Edad Media, Crítica, Barcelona.

_____ (1995), Los campesinos en la historia europea, Crítica, Barcelona.

Royer de Cardinal, Susana (1981), "Tensiones sociales en la Baja Edad Media castellana", Cuadernos de Historia de España, Nº LXV-LXVI, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Rudé, George (1971), La multitud en la historia. Estudio de los disturbios populares en Francia e Inglaterra, 1730-1848, Siglo XXI, Buenos Aires.

_____ (1981), Revuelta popular y conciencia de clase, Crítica, Barcelona.

Salrach, José María (1997), La formación del campesinado en el Occidente antiguo y medieval. Análisis de los cambios en las condiciones de trabajo desde la Roma clásica al feudalismo, Síntesis, Madrid.

Sánchez Albornoz, Claudio (1977), España, un enigma histórico, 2 vol., EDHASA, Barcelona.

Sarasa Sánchez, Esteban (1981), Sociedad y conflictos sociales en Aragón: siglos XIII-XIV (Estructuras de poder y conflictos de clase), Siglo XXI, Madrid.

Shanin, Teodor (1983), La clase incómoda. Sociología política del campesinado en una sociedad en desarrollo (Rusia 1910-1925), Alianza, Madrid.

Simplicio, Oscar di (1989), Las revueltas campesinas en Europa, Crítica, Barcelona.

Slicher van Bath, B.H. (1978), Historia agraria de Europa occidental (500-1850), Península, Barcelona.

Sobrequés Vidal, Santiago – Céspedes del Castillo, Guillermo (1979), Historia social y económica de España y América, Tomo II: Baja Edad Media. Reyes Católicos. Descubrimientos. Colección dirigida por J. Vicens Vives, Ed. Vicens Vives, Barcelona.

Stefano, Luciana de (1966), La sociedad estamental de la Baja Edad Media española a la luz de la literatura de la época, Universidad Central de Venezuela, Caracas.

Suárez Fernández, Luis (1951), "Evolución histórica de las hermandades castellanas", Cuadernos de Historia de España, Nº XVI, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Thompson, Edward P. (1997), Historia social y antropología, Instituto Mora, México.

_____ (1989), Tradición, revuelta y conciencia de clase. Estudios sobre la crisis de la sociedad preindustrial, Crítica, Barcelona.

Valdeavellano, Luis de (1980), Historia de España. De los orígenes a la baja Edad Media, Alianza, Madrid.

Valdeón Baroque, Julio (1979), Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV, Siglo XXI, Madrid.

_____ (1990), "Revueltas en la Edad Media castellana", en AA. VV., Revueltas y revoluciones en la historia, Universidad de Salamanca, Salamanca.

_____ (1983), "Señores y campesinos en la Castilla medieval", en AA. VV., El pasado histórico de Castilla y León, Vol.1, Edad Media, I Congreso de historia de Castilla y León, Junta de Castilla y León, Burgos

Val Valdivieso, María Isabel del (1974), "Resistencia al dominio señorial durante los últimos años del reinado de Enrique IV", Hispania Nº 126, Madrid.

Vicens Vives, J. (1978), Historia de los Remensas, Vicens Vives, Barcelona.

Vicetto, Benito (1881), Historia de Galicia, Tomo VI, Biblioteca de "La Colonia Española", Montevideo.

_____ (1944), Historia del siglo XV en Galicia, Nova, Buenos Aires.

Villares, Ramón (2000), A Historia, Biblioteca da Cultura Galega, Galaxia, Vigo.

Vovelle, Michel (1989), La mentalidad revolucionaria, Crítica, Barcelona.

Williams, Raymond (2000), Palabras clave. Un vocabulario de la cultura y la sociedad, Nueva Visión, Buenos Aires.

Wolf, Eric (1975), Los campesinos, Labor, Barcelona.

Zemon Davis, Natalie (1993), Sociedad y Cultura en la Francia Moderna, Crítica, Barcelona.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
Dirección de Bibliotecas